



Evaluación Externa de Diseño del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial

Ejercicio Fiscal 2025

Programa Anual de Evaluación 2025



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Seguridad
Secretaría de Seguridad Pública

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Las opiniones expresadas, son de exclusiva responsabilidad de la Instancia Evaluadora Externa y pueden no coincidir con las de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Programa Anual de Evaluación 2025

Evaluación Externa de Diseño del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial

Ejercicio fiscal 2025

Directorio

Elaboró:

EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS S.A. DE C.V.

Yirlean Dayana Ramos Feria

Líder de proyecto

Edely Romano Atonal

Especialista

Unidad Responsable del Programa y Enlace Institucional de Evaluación

Rosario Villamil Delgado

Directora de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Josefina Morales Guerrero, Secretaria

Coordinación de la evaluación

Ramón Montes Barreto, Subsecretario de Planeación

Juan Carlos Nieto López, Director de Evaluación

Equipo técnico de la Dirección de Evaluación

Ana Luz Guzmán Figueroa, Subdirectora de Evaluación de Programas

Raquel Marcelino Reyes, Jefa de Departamento de Programas Federales

Yesica Yazmín Castellanos Torres, Analista Especializada Consultiva "C"

Paulina Vianet León Anguiano, Supervisora

Pablo Romero Gómez, Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales

José Ángel Mitzin Maldonado, Supervisor

José Ramón Moreno Jurado, Analista

Claudia Torres De La Luz, Analista

Jordan de la Luz Robles, Analista Especializado Consultivo "B"

Manuel Mendoza Alegría, Analista Especializado Consultivo "B"

Brenda Paola Ruiz López, Colaboradora

Índice

I. Introducción.....	3
II. Marco Normativo de la Evaluación.....	4
III. Criterios Técnicos y Metodológicos para la evaluación del Programa.....	5
IV. Características del Programa	7
V. Apartados de la Evaluación.....	11
VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	146
VII. Valoración Final del Programa	148
VIII. Hallazgos y recomendaciones clasificadas por apartado	149
IX. Conclusiones.....	154
X. Bibliografía	156
XI. Anexos	158
XII. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación.	169

I. Introducción

En cumplimiento con el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Estado de Puebla, el presente documento contiene el Informe de Evaluación Externa de Diseño del Programa Presupuestario E014 "Sistema Policial", Ejercicio Fiscal 2025, realizado conforme a los Términos de Referencia emitidos por la Subsecretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

El documento valora y evalúa el diseño del Pp para determinar si identifica adecuadamente la problemática y da atención a su población objetivo; analiza la justificación del diseño y su lógica de intervención; evalúa la pertinencia respecto a instrumentos de planeación estatal y ODS; analiza la coherencia problema-objetivos y pertinencia de indicadores; identifica posibles complementariedades con otros programas; y valora mecanismos de transparencia.

La evaluación se estructura en seis apartados con 21 preguntas: I. Justificación de la creación y diseño (4 preguntas); II. Contribución a metas y estrategias estatales (3 preguntas); III. Poblaciones o áreas de enfoque (5 preguntas); IV. Matriz de Indicadores para Resultados (6 preguntas); V. Presupuesto y Transparencia (2 preguntas); y VI. Análisis de complementariedades (1 pregunta).

Antecedentes: El Pp E014 inició operaciones en 2021 para atender la problemática de un deficiente sistema policial para el combate a la delincuencia, mejorando las condiciones de seguridad y gobernabilidad en el Estado.

Hallazgos: El programa es altamente relevante y presenta un diseño consistente con una fuerte alineación estratégica al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las áreas de oportunidad clave incluyen: mejorar la precisión conceptual de la definición del problema para adherirse estrictamente a la MML y robustecer la lógica causa de su MIR e implementar una metodología de costeo por componente.

Valoración final: El Pp E014 obtuvo una valoración final de 3.05 sobre 4 puntos, indicando un diseño en general sólido y pertinente.

II. Marco Normativo de la Evaluación.

La presente Evaluación Externa de Diseño del Programa Presupuestario E014 "Sistema Policial" se realiza en cumplimiento con el marco legal aplicable en materia de evaluación del desempeño y rendición de cuentas. A nivel federal, se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los resultados del ejercicio de los recursos públicos serán evaluados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En el ámbito estatal, la evaluación se sustenta en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que retoma los principios federales para la administración y evaluación de los recursos públicos estatales y municipales.

La realización de esta evaluación específica se enmarca en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Estado de Puebla. Dicho PAE, así como los Términos de Referencia, se derivan de lo establecido en los "Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla". Estos lineamientos, a su vez, encuentran sustento en diversas disposiciones legales estatales, incluyendo, pero no limitándose a, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, conforme se detalle en los propios Lineamientos.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y lo estipulado en los mencionados Lineamientos Generales, la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, funge como la Unidad Coordinadora de la Evaluación, encargada de establecer la metodología y supervisar el cumplimiento del PAE 2025 a través de los Términos de Referencia correspondientes para cada tipo de evaluación.

III. Criterios Técnicos y Metodológicos para la evaluación del Programa

Los criterios técnicos y metodológicos para la realización de esta evaluación se basan en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Diseño de Programas Presupuestarios, Ejercicios Fiscal 2025, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF).

La presente evaluación se desarrolla mediante análisis de gabinete, con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable (UR) del Programa, así como de información adicional que la Instancia Evaluadora Externa considera necesaria para sustentar el análisis.

De acuerdo con los TdR, la Evaluación de Diseño se estructura en seis apartados que integran un total de 21 preguntas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Aparatos de la evaluación

Apartado	Preguntas	Total
I. Justificación de la creación y diseño del Programa	1 a 4	4
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	5 a 7	3
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	8 a 12	5
IV. Matriz de Indicadores para Resultados	13 a 18	6
V. Presupuesto y transparencia	19 a 20	2
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas	21	1
Total		21

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas, 2025.

Las respuestas a las preguntas que se realizaron en estricto apego al formato establecido en los TdR, los cuales dictaminan considerar los siguientes elementos:

- **La pregunta y sus incisos**, indicando para cada uno el grado de cumplimiento, consignado en una columna de “Cumplimiento” (Sí/No).
- **La respuesta general** al reactivo, en modalidad binaria (Sí/No) o abierta, según corresponda. En el caso de las binarias, cuando la respuesta es afirmativa, debe incluirse el **nivel de cumplimiento (0 a 4)** y el criterio **aplicado**.
- Un **análisis argumentado**, que justifique con claridad y síntesis la valoración realizada a partir de la evidencia recabada.

Asimismo, los TdR establecen que, para el total de las preguntas, deberán considerarse los siguientes criterios:

1. **Elementos mínimos de análisis**, especificados en cada reactivo, que deberán estar presentes en la respuesta o en anexos.
2. **Fuentes de información mínimas** a emplear (diagnósticos, MIR, planes de desarrollo, informes normativos y administrativos).
3. **Congruencia entre respuestas**, evitando contradicciones entre incisos o reactivos relacionados.
4. **Valoración numérica**: calcular los promedios identificando y describiendo cuántas y cuáles características o atributos cumple cada elemento; obtener la suma de los promedios simples y asignar la valoración o nivel correspondiente (de 0 a 4).

Para fortalecer el análisis documental y asegurar la validez de la información, la Instancia Evaluadora Externa llevará a cabo **entrevistas semiestructuradas** con las Unidades Responsables, con el fin de recabar información adicional que complemente la documentación oficial y permita dar respuesta integral a los reactivos de la evaluación.

IV. Características del Programa

Nombre del Programa:	Sistema Policial
Clave o categoría presupuestal:	E014
Responsable del Programa:	Secretaría de Seguridad Pública Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial
Año de inicio de operación del Programa:	2021 ¹
Tipo de evaluación:	Evaluación Externa de Diseño
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2025
Problema o necesidad que el Programa pretende atender, atenuar o resolver.	
Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial, para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	
Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025	
La contribución del Programa a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula.	
Plan Estatal de Desarrollo 2024 - 2030 Eje: 3 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia Temática: 2 Seguridad Pública Objetivo: 3.2.1 Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social. Estrategia: 3.2.1.1 Coordinación estratégica entre los tres órdenes de gobierno. Líneas de acción: 3.2.1.1.1 Fortalecer el mando coordinado. 3.2.1.1.2 Impulsar mecanismos que integren capacidades intergubernamentales. 3.2.1.1.3 Promover un sistema interinstitucional de inteligencia compartida. Estrategia: 3.2.1.2 Profesionalización y equipamiento de las fuerzas de seguridad. Líneas de acción: 3.2.1.2.1 Promover la capacitación y certificación policial. 3.2.1.2.2 Fortalecer las capacidades tecnológicas y de equipamiento estratégico. 3.2.1.2.3 Impulsar los sistemas de evaluación y mejora continua en el desempeño policial. Estrategia: 3.2.1.3 Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social.	

¹ Con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en 2018 se creó el Programa Presupuestario E003 Sistema Policial, el cual posteriormente sufrió una modificación de nomenclatura, denominándose desde el año 2021: E014 Sistema Policial.

Líneas de acción:

3.2.1.3.6 Impulsar acciones para prevenir, atender y disminuir la violencia contra las mujeres.

Eje Transversal: Por amor a Puebla

Temática: 3 Población indígena y afromexicana

Objetivo: 1 Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano en el estado de Puebla.

Estrategia: T.3.1.1 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicano en Puebla.

Líneas de acción:

T.3.1.1.7 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Esfera: 4 Paz, justicia e instituciones sólidas

Objetivo: 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar en acceso a la justicia para todos y construir todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030; Matriz de Indicadores para resultados Ejercicio Fiscal 2025; Alineación del Programa Presupuestario Ejercicio Fiscal 2025.

Descripción de los objetivos del Programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).

De acuerdo al Árbol de Objetivos, el programa tiene como **objetivo central** que los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un eficiente sistema policial para el combate a la delincuencia. Lo anterior mediante los siguientes **componentes**:

- C1. Operativos de prevención y disuasión de los delitos implementados.
- C2. Información estratégica del sistema de inteligencia generada.
- C3. Desarrollo institucional y policial fortalecido.
- C4. Profesionalización policial y educación preventiva implementada.
- C5. Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.
- C6. Protección y conservación de las áreas forestales del estado de Puebla.
- C7. Centros de respuesta rápida policial mejorados.

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025; Matriz de Indicadores para resultados Ejercicio Fiscal 2025.

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque

Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Habitantes del Estado de Puebla que residen en las regiones con mayor incidencia delictiva durante el año.	4,149,478	Habitantes



Objetivo:	Habitantes del Estado de Puebla que residen en los municipios con mayor incidencia delictiva.	2,693,155	Habitantes
Atendida:	Habitantes que residen en los 210 municipios del estado de Puebla, beneficiados por acciones implementadas durante el ejercicio 2023 (Con corte al 15 de agosto de 2023) a partir del PP E014: Operativos de prevención y disuasión de los delitos, incidentes cibernéticos, incendios y emergencias diversas atendidas, capacitación en materia de prevención y primeros auxilios y capacitación a elementos que operan en los Centros de Comando y Control (C2) municipales; talleres de educación vial, cursos de manejo defensivo ferias viales y eventos interinstitucionales.	6,743,916	No se especifica

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025 (Datos de 2023)

Presupuesto del Programa para el Ejercicio Fiscal evaluado

Aprobado:	1,810,213,811.00	Anexo Oficio SSP/SDIAP/DGA/DPP//2025 EJERCICIO Fiscal 2025 (corte al Segundo Trimestre) Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, Dirección de Programación y Presupuesto, Secretaría de Seguridad Pública
Modificado:	1,928,073,960.51	Anexo Oficio SSP/SDIAP/DGA/DPP//2025 EJERCICIO Fiscal 2025 (corte al Segundo Trimestre) Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, Dirección de Programación y Presupuesto, Secretaría de Seguridad Pública.
Devengado:	1,335,688,309.83	Anexo Oficio SSP/SDIAP/DGA/DPP//2025 EJERCICIO Fiscal 2025 (corte al Segundo Trimestre) Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, Dirección de Programación y Presupuesto, Secretaría de Seguridad Pública.



Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes.

Nivel de objetivo	Meta	Unidad de medida
Fin	74,500	Delito
Propósito	0.80	Razón
Componente 1	100	Porcentaje
Componente 2	100	Porcentaje
Componente 3	100	Porcentaje
Componente 4	84	Porcentaje
Componente 5	100	Porcentaje
Componente 6	100	Acción
Componente 7	1	Diagnóstico
Actividad 1.8	172,500	Operativo
Actividad 2.14	36	Documento
Actividad 3.23	180	Visita
Actividad 4.1	200	Curso
Actividad 5.1	222	Proyecto
Actividad 6.1	600	Operativo
Actividad 7.1	5	Líneas de acción

Resumen de la valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad.

El Programa E014 obtuvo una valoración final de 3.05 sobre 4 posibles, lo que equivale a 76 por ciento. De esta forma, se observa un buen desempeño del Programa, pero con áreas de oportunidad para la mejora continua, especialmente en el rubro de diseño. A partir del análisis de los documentos programáticos del Programa se evidenció la necesidad de redefinir la problemática y la población objetivo que se atiende con base en la Metodología de Marco Lógico. Aunado a esto, es menester mejorar los apartados que integran el diagnóstico, fortaleciendo la base teórica y empírica que justifica la creación del Programa. A partir de lo anterior, mejorar los procedimientos y las herramientas de monitoreo con las que se cuenta.

V. Apartados de la Evaluación

I. Justificación de la creación y diseño del Programa

1. ¿El Programa cuenta con un Diagnóstico en donde describa de manera específica:

Elemento de Valoración	Cumplimiento
a) El problema o necesidad identificado y que será atendido por el Programa;	Sí
b) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML);	Sí
c) Justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);	Sí
d) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad;	Sí
e) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad;	Sí
f) Periodo o plazo para su actualización?	No

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	El Programa cumple con cuatro o cinco de las características mencionadas en la pregunta.

Inciso a. Cumplimiento Sí. El programa presenta un documento Diagnóstico, en el cual se identifica el problema a atender: *Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial, para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022)*, de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El cual identifica a la población objetivo (*Habitantes del Estado de Puebla que residen en los municipios con mayor incidencia delictiva*), presenta una delimitación geográfica (*municipios con mayor incidencia delictiva*), magnitud (deficiente) y descripción del problema (*deficiente sistema policial, para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022)*),



de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)).

Esta definición del problema guarda consistencia y coherencia con los demás elementos del diseño del programa, al reflejarse de manera uniforme en el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos y el Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel de Propósito.

Adicionalmente, el Diagnóstico sustenta y desarrolla el problema a través del análisis de indicadores oficiales, tales como la evolución de la incidencia delictiva, el estado de fuerza, la razón de policías por cada mil habitantes y los niveles de profesionalización.

Sin embargo, aplicando la *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados* emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al problema definido en el programa E014, se obtienen los siguientes elementos:

Tabla 2. Elementos para la definición del problema

Elementos para la definición del problema	
¿Cuál es la población o área de enfoque?	Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva
Problemática central	Deficiente sistema policial
Magnitud del problema	Para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025.

Realizando un análisis a la información, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Respecto a la población o área de enfoque, en los apartados 3. Cobertura y 3.2 Estrategia de cobertura del Diagnóstico, se identifican 2 elementos clave que hacen inviable la población definida actualmente:

1. Su cuantificación y focalización se realizó mediante un análisis estadístico y derivado de la naturaleza de las actividades que integran este Programa Presupuestario, no es factible reportar un número real o exacto de beneficiados, toda vez que las acciones no los cuantifican; derivado de lo anterior, los beneficiarios estimados y reportados son aquellos que se estiman habitan en los municipios al momento de ejecutar las acciones.
2. La cuantificación por tipo de población reportada en el Diagnóstico es:
 - Población potencial: 4,149,478 habitantes
 - Población objetivo: 2,693,155 habitantes
 - Población atendida: 6,743,916

En este sentido, el documento *Definición de Poblaciones emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)*², menciona que el establecimiento de poblaciones se puede comprender como un ejercicio de identificación de subconjuntos, donde la Población Potencial (PP) contiene a la Población Objetivo (PO) y a su vez ambas contienen a la Población Atendida (PA). Por lo cual la PA no podría ser mayor a la PO, ni esta ser mayor que la PP, asimismo, es altamente recomendable que para las tres poblaciones se establezca una unidad de medida en común. En caso de que las unidades de medida sean diferentes, podemos estar frente a un error en la definición de las poblaciones.

Como se puede observar, la población atendida es mayor a la población objetivo y es mayor a la población potencial, además, no tiene especificada una unidad de medida en común, por lo cual se deduce que el Programa Presupuestario tiene un error en la definición de las poblaciones.

En función de este hallazgo y analizando la lógica causal que se observa en la Matriz de Indicadores para Resultados nos lleva a identificar que las acciones descritas en cada uno de los componentes y actividades del Programa Presupuestario están encaminadas a un fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, motivo por el cual se realiza la siguiente **propuesta de mejora**:

² <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Metodologia-poblacion.pdf>

Área de enfoque: Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla

La Ley de Seguridad Pública del estado de Puebla establece:

Artículo 12. ..." El Sistema de Seguridad Pública del Estado es el conjunto de instancias públicas integradas para la consecución de los fines de la seguridad pública estatal." ...

De acuerdo a la definición del diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, una instancia es una institución³, por tal motivo, el Sistema de Seguridad Pública del Estado es el conjunto de instituciones públicas integradas para la consecución de los fines de la seguridad pública estatal.

Ahora bien, continuando con el análisis de los elementos para la definición del problema del apartado 1.4 del Diagnóstico, se observa que el **problema central** que se desea atender "deficiente sistema policial", no se encuentra definido textualmente en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla o en algún documento normativo, por lo cual se define principalmente a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 21. ..." La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las

³ <https://dle.rae.es/instancia?m=form>



instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil." ...

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo 3. ..." El Sistema Nacional de Seguridad Pública es el conjunto orgánico y articulado de relaciones funcionales, principios, normas, instituciones, instalaciones, estructuras, técnicas, programas, políticas, procedimientos y servicios destinados a cumplir con los fines de la seguridad pública establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para su coordinación, cuenta con un Consejo Nacional, un Gabinete Federal, cuatro Conferencias Nacionales, un Secretariado Ejecutivo, los Consejos Locales e instancias de coordinación a que se refiere el Título Tercero de esta Ley." ...

Por tal motivo, un **sistema policial** es el **conjunto de instituciones, normas y servicios** que coordinan y regulan la seguridad pública para cumplir la **función policial** de mantener el orden, la seguridad y la justicia, aplicando las leyes y protegiendo los derechos. Este sistema se coordina en los 3 niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

Dado que el objetivo primordial del programa presupuestario es disminuir y contener la delincuencia a través de un sistema policial que pueda hacer frente al fenómeno delictivo, consideramos que **el problema central es adecuado**.

Finalmente, el tercer elemento de la definición del problema corresponde a la **magnitud del problema** que se encuentra definida como "para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), observando lo siguiente:

Para la medición de la magnitud del problema utilizan 2 indicadores:

- a) Incidencia delictiva del fuero común.
- b) Razón de policías por cada mil habitantes en el estado de Puebla.

De acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, la magnitud del problema se utiliza como “línea base” del árbol del problema y a su vez es el “resultado esperado” en el árbol de objetivos, por tal motivo para tener una mejor claridad del impacto que se quiere tener con el programa presupuestario en la sociedad, se sugiere utilizar sólo un indicador que permita medir su efectividad.

El manejar dos indicadores tiende a confundir esta medición, puesto que el resultado esperado es:

- a) Mejorar la incidencia delictiva del fuero común, o
- b) Mejorar la razón de policías por cada mil habitantes en el estado de Puebla.

Sobre el particular se sugiere utilizar el indicador de incidencia delictiva del fuero común, toda vez que la fuente de información es generada por el INEGI y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), siendo información pública a través de sus páginas de internet.

Finalmente, del análisis realizado, la lógica causal que se observa en la Matriz de Indicadores para Resultados nos lleva a identificar que las acciones descritas en cada uno de los componentes y actividades están encaminadas a un fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

En ese sentido, aunque se cuenta con un Diagnóstico, el problema o necesidad identificada en dicho documento, aplicando la *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, se sugiere su replanteamiento tomando en consideración la lógica y el enfoque en que está construida la MIR 2025, como a continuación se indica:

Tabla 3. Propuesta de definición del problema

Propuesta de Elementos para la Definición del Problema	
¿Cuál es la población o área de enfoque?	El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla
Problemática central	Deficiente sistema policial
Magnitud de problema	Incidencia delictiva del Estado de Puebla
Propuesta de Definición del problema	
El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un deficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia.	

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado Definición del problema y en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Inciso b. Cumplimiento: Sí. Con respecto al documento denominado *Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025*, se presentan las causas y efectos del problema identificado siguientes:

Tabla 4. Causas y efectos del problema identificado

1. Causas y efectos del problema identificado		
Causas	Problemática central	Efectos
C.1. Deficiente Implementación de acciones operativas para la prevención y disuasión de los delitos.	Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial para el combate a la delincuencia.	Habitantes del estado de Puebla viven y se desarrollan en un entorno de injusticia e inseguridad. 1.1. Incremento del fenómeno delincuencial. 1.1.1. Impunidad de actos delictivos. 1.1.2. Ineficiente combate a la delincuencia. 1.2. Sensación de inseguridad en los
C.2. Deficiente análisis de inteligencia y generación de información estratégica.		
C3. Ineficiente desarrollo institucional y policial.		
C4 Deficientes acciones en materia de		



profesionalización policial y educación preventiva. C5. Ineficiente supervisión a los servicios de seguridad privada.		habitantes de la entidad. 1.2.1. Desconfianza en la policía. 1.2.2. Alta deserción de elementos operativos y personal de seguridad pública.
--	--	---

2. Propuesta de mejoras en las Causas y efectos del problema identificado

Causas	Problemática central	Efectos
C.1. Deficiente Implementación de acciones operativas para la prevención y disuasión de los delitos. C.2. Deficiente análisis de inteligencia y generación de información estratégica. C3. Ineficiente desarrollo institucional y policial. C4. Deficientes acciones en materia de profesionalización policial y educación preventiva. C5. Ineficiente supervisión a los servicios de seguridad privada. C6. Ineficiente protección y conservación de las áreas forestales del estado de Puebla. C7. Deficientes Centros de respuesta rápida policial mejorados. C8. Insuficiente estado de fuerza del cuerpo de	Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla opera deficientemente para el combate a la delincuencia provocando que los habitantes del Estado vivan y se desarrollen en un entorno de injusticia e intranquilidad. Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un deficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia.	Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla opera deficientemente para el combate a la delincuencia provocando que los habitantes del Estado vivan y se desarrollen en un entorno de injusticia e intranquilidad. 1.1. Incremento del fenómeno delincuencial. 1.1.1. Impunidad de actos delictivos. 1.1.2. Ineficiente combate a la delincuencia. 1.2. Sensación de inseguridad en los habitantes de la entidad. 1.2.1. Desconfianza en la policía. 1.2.2. Alta deserción de elementos operativos y personal de seguridad pública.



seguridad estatal.	pública		
--------------------	---------	--	--

Con base en lo anterior podemos señalar que las causas presentadas en el Diagnóstico se encuentran vinculadas a cada uno de los componentes señalados en la MIR, sin embargo, se observa que el Diagnóstico sólo contempla 5 componentes de los 7 vigentes en la MIR 2025, motivo por el cual se sugiere su actualización.

Tal como se mencionó en el inciso anterior, aplicando la *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados* emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al problema definido en el programa E014, se obtienen los siguientes elementos, los cuales fueron analizados anteriormente:

Tabla 5. Elementos para la definición del problema y propuesta

Elementos para la definición del problema	Diagnóstico	Propuesta
¿Cuál es la población o área de enfoque?	Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva	El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla
Problemática central	Deficiente sistema policial	Deficiente sistema policial
Magnitud del problema	Para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Incidencia delictiva del Estado de Puebla
Definición del problema	Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial, para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un deficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia.

Fuente: Elaboración propia con base en el Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025 y Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



En el documento *Diagnóstico*, la magnitud del problema está definida en función del número de policías por cada 100,000 habitantes, sin embargo, se observa lo siguiente:

- Si se mencionan las causas, sin embargo, no es congruente con las acciones puesto que no se denota el reclutamiento de nuevos elementos que es donde sustentan la magnitud y la línea base del problema.
- Las causas hacen referencia al desempeño de las instituciones de seguridad pública y no se centran en el insuficiente estado de fuerza que se plantea en la definición del problema. Si se mantiene la causalidad, se debe integrar como el árbol de problemas.

En este orden de ideas y en concordancia con la propuesta realizada para la definición del problema se presenta a continuación el concentrado modificado (árbol del problema, árbol de soluciones y resumen narrativo), el cual es consistente con la propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados, resaltando con negro los cambios propuestos, en color rojo, las actividades que se sugiere eliminar y en color verde las actividades redireccionadas para el componente nuevo sugerido:

Tabla 6. Concentrado

Árbol del Problema		Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos		Fines	Fin
1. Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla opera deficientemente para el combate a la delincuencia provocando que los habitantes del Estado vivan y se desarrolle en un entorno de injusticia e intranquilidad. (1)		1. Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla opera eficientemente para el combate a la delincuencia provocando que los habitantes del Estado vivan y se desarrolle en un entorno de paz y justicia. (1)	Contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.
1.1 Incremento del fenómeno delincuencial. 1.1.1 Impunidad de actos delictivos. 1.1.2 Ineficiente combate a la delincuencia.		1.1. Disminución del fenómeno delincuencial. 1.1.1. Punición de actos delictivos. 1.1.2. Eficiente combate a la delincuencia.	



1.2 Sensación de inseguridad en los habitantes de la entidad. 1.2.1 Desconfianza en la policía. 1.2.2 Alta deserción de elementos operativos y personal de seguridad pública.	1.2 Sensación de seguridad en los habitantes de la entidad. 1.2.1 Confianza en la policía. 1.2.2. Baja deserción de elementos operativos y personal de seguridad pública.	
Problema Central	Solución	Propósito
Población objetivo: Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla (1) Descripción del problema: Deficiente sistema policial para el combate a la delincuencia. Magnitud (Línea base): Incidencia delictiva del Estado de Puebla. (1)	Población Objetivo: Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla (1) Descripción del resultado esperado: Sistema Policial para el Combate a la Delincuencia. Magnitud (resultado esperado): Disminución de la Incidencia delictiva del Estado de Puebla. (1)	El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un eficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia. (1)
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
C.1. Insuficiente implementación de operativos de prevención y disuasión de los delitos. C.2. Insuficiente información estratégica generada del sistema estatal de inteligencia. C.3. Inadecuado desarrollo institucional y policial. C.4. Insuficiente profesionalización policial y educación preventiva. C.5. Inadecuada prestación de servicios de seguridad privada. C.6. Deficientes operativos de protección y conservación de las áreas forestales en el estado de Puebla. C.7. Deficiente desempeño en los centros policiales de respuesta rápida. C.8. Insuficiente estado de fuerza del cuerpo de seguridad pública de	M1. Suficiente implementación de operativos de prevención y disuasión de los delitos. M2. Suficiente información estratégica generada del sistema estatal de inteligencia. M3. Adecuado desarrollo institucional y policial. M4. Suficiente profesionalización policial y educación preventiva. M5. Adecuada prestación de servicios de seguridad privada. M6. Eficientes operativos de protección y conservación de las áreas forestales en el estado de Puebla. M7. Eficiente desempeño en los centros policiales de respuesta rápida. M8. Suficiente estado de fuerza del cuerpo de seguridad pública estatal. (1)	C1. Operativos de prevención y disuasión de los delitos implementados. C2. Información estratégica del sistema estatal de inteligencia generada. C3. Desarrollo institucional y policial fortalecido. C4. Profesionalización policial y educación preventiva implementada. C5. Prestación de servicios de seguridad privada supervisados. C6. Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla. C7. Centros de Respuesta rápida policial mejorados. C.8. Estado de fuerza del cuerpo de seguridad pública estatal incrementado. (1)



seguridad pública estatal. (1)		
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
C 1.1. Inadecuada coordinación estratégica. C 1.2 Insuficientes trabajos sobre incidencias delictivas 9-1-1. C 1.3. Inadecuados planes sistemáticos operativos. C 1.4 Insuficiente implementación de procedimientos y/o directivas de actuación a las unidades tácticas desplegadas. C 1.5. Insuficientes auxilios y apoyos, a autoridades ministeriales y judiciales. C 1.6. Insuficientes operativos ordinarios, extraordinarios y coordinados con instituciones de los tres órdenes de gobierno. C 1.7. Insuficientes operativos en apoyo a otras autoridades que solicitan el auxilio de la fuerza pública. C.1.8 Insuficientes operativos de vigilancia preventiva y dispositivos de vigilancia fija en zonas urbanas, suburbanas y rurales. C 1.9 Insuficientes operativos conjuntos, especiales y de auxilio. C 10. Insuficientes operativos de seguridad y vigilancia preventiva, así como dispositivos de vigilancia fija terrestre en zonas urbanas, suburbanas y rurales. C 1.11. Insuficientes operativos conjuntos, especiales, de reacción inmediata, amenazas de bomba, restablecimiento del orden y gobernabilidad, así como apoyo a otras autoridades de los tres órdenes de gobierno.	M 1.1. Adecuada coordinación estratégica. M 1.2. Suficientes trabajos sobre incidencias delictivas 9-1-1. M 1.3. Adecuados planes sistemáticos operativos. M 1.4. Suficiente implementación de procedimientos y/o directivas de actuación a las unidades tácticas desplegadas. M 1.5. Suficientes auxilios y apoyos a autoridades ministeriales y judiciales. M 1.6. Suficientes operativos ordinarios, extraordinarios y coordinados con instituciones de los tres órdenes de gobierno. M 1.7. Suficientes operativos en apoyo a otras autoridades que solicitan el auxilio de la fuerza pública. M 1.8. Suficientes operativos de vigilancia preventiva y dispositivos de vigilancia fija en zonas urbanas y rurales. M 1.9 Suficientes operativos conjuntos, especiales y de auxilio. M 1.10 Suficientes operativos de seguridad y vigilancia preventiva, así como dispositivos de vigilancia fija terrestre en zonas urbanas, suburbanas y rurales. M 1.11 Suficientes operativos conjuntos, especiales, de reacción inmediata, amenazas de bomba, restablecimiento del orden y gobernabilidad, así como apoyo a otras autoridades de los tres órdenes de gobierno.	A 1.1. Coordinación estratégica de órdenes generales de operación. A 1.2. Realización de trabajos sobre incidencias delictivas 9-1-1. A 1.3. Elaboración de planes sistemas operativos en apoyo a las actividades. A 1.4. Implementación de procedimientos y/o directivas de actuación a las unidades tácticas desplegadas, para la prestación de los servicios operativos de vigilancia y protección. A 1.5. Instrucción de auxilios y apoyos a autoridades ministeriales y judiciales para el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la normatividad aplicable. A 1.6. Implementación de operativos ordinarios, extraordinarios y coordinados con instituciones de los tres órdenes de gobierno. A 1.7 Implementación de operativos en apoyo a otras autoridades que solicitan el auxilio de la fuerza pública. A 1.8 Implementación de operativos de vigilancia preventiva y dispositivos de vigilancia fija en zonas urbanas, suburbanas y rurales. A 1.9 Implementación de operativos conjuntos, especiales y de auxilio. A 1.10 Implementación de operativos de seguridad y vigilancia preventiva, así como dispositivos de vigilancia fija terrestre en



autoridades de los tres órdenes de gobierno.	M 1.12 Suficientes operativos de vigilancia preventiva en zonas urbanas, suburbanas y rurales para brindar atención y seguridad a la población local, nacional y/o extranjera.	zonas urbanas, suburbanas y rurales.
C 1.12. Insuficientes operativos de vigilancia preventiva en zonas urbanas, suburbanas y rurales para brindar atención y seguridad a la población local, nacional y/o extranjera.	A 1.11 Implementación de operativos conjuntos, especiales, de reacción inmediata, amenazas de bomba, restablecimiento del orden y gobernabilidad, así como apoyo a otras autoridades de los tres órdenes de gobierno.	A 1.12 Implementación de operativos de vigilancia preventiva en zonas urbanas, suburbanas y rurales para brindar atención y seguridad a la población local, nacional y/o extranjera.
C 1.13 Insuficientes operativos especiales y de auxilio, en atención a eventualidades que vulneren la tranquilidad social y la integridad física de las personas locales, nacionales y/o extranjeras.	M 1.13 Suficientes operativos especiales y de auxilio, en atención a eventualidades que vulneren la tranquilidad social y la integridad física de las personas locales, nacionales y/o extranjeras.	A 1.13 Implementación de operativos especiales y de auxilio, en atención a eventualidades que vulneren la tranquilidad social y la integridad física de las personas locales, nacionales y/o extranjeras.
C 1.14 Insuficientes auxilios y servicios de emergencia contra incendios, siniestros y desastres naturales.	M 1.14 Suficientes auxilios y servicios de emergencia contra incendios, siniestros y desastres naturales.	A 1.14 Atención de auxilios y servicios de emergencia contra incendios, siniestros y desastres naturales.
C 1.15 Inadecuada implementación de equipos y/o dispositivos de prevención de emergencias en eventos masivos realizados por la ciudadanía.	M 1.15 Adecuada implementación de equipos y/o dispositivos de prevención de emergencias en eventos masivos realizados por la ciudadanía.	A 1.15 Implementación de equipos y/o dispositivos de prevención de emergencias en eventos masivos realizados por la ciudadanía.
C 1.16. Insuficientes inspecciones de medidas preventivas realizadas en instalaciones de empresas	M 1.16 Suficientes inspecciones de medidas preventivas realizadas en instalaciones de empresas	A 1.16 Inspecciones de medidas preventivas realizadas en instalaciones de empresas
C 1.17. Insuficientes supervisiones de la elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios.	M 1.17 Suficientes supervisiones de la elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios.	A 1.17 Supervisión de la elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios.
C 1.18 Insuficientes políticas de seguridad y/o la coordinación de los compromisos derivados de los convenios y/o acuerdos en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno y el sector privado.	M 1.18 Suficientes políticas de seguridad y/o la coordinación de los compromisos derivados de los convenios y/o acuerdos en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno y el sector privado.	A 1.18 Creación de políticas de seguridad y/o la coordinación de los compromisos derivados de los convenios y/o acuerdos
C 1.19 Inadecuado análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios.	M 1.19 Adecuado análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios.	



<p>instalaciones y/o protección a funcionarios.</p> <p>C 1.20 Insuficientes supervisiones de medidas y métodos para proporcionar Seguridad a instalaciones y protección a funcionarios</p> <p>C 1.21 Inadecuado seguimiento a políticas de seguridad y/o compromisos derivados de los convenios y acuerdos en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno y el sector privado.</p> <p>C 1.22 Insuficientes reuniones de coordinación interinstitucional, convocadas por alguno de los tres órdenes de gobierno y el sector privado.</p> <p>C 1.23 Insuficientes patrullajes preventivos en los tramos carreteros de competencia estatal.</p> <p>C 1.24. Insuficiente atención de auxilios de seguridad ciudadana en las vialidades de jurisdicción estatal.</p> <p>C 2.1 Inadecuado intercambio de información del fenómeno delincuencial, con autoridades de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>C 2.2 Inadecuada integración de casos de delitos de alto impacto para el monitoreo y seguimiento interno.</p> <p>c 2.3 Insuficientes informes en materia de inteligencia, referente a grupos delictivos, estructuras criminales y objetivos prioritarios que operen en la entidad.</p> <p>C 2.4 Insuficientes propuestas de investigación que contengan lineamientos de recolección, clasificación, registro y análisis que permitan la actualización de la base de datos.</p>	<p>M 1.20 Suficientes supervisiones de medidas y métodos para proporcionar Seguridad a instalaciones y protección a funcionarios.</p> <p>M 1.21 Adecuado seguimiento a políticas de seguridad y/o compromisos derivados de los convenios y acuerdos en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno y el sector privado.</p> <p>M 1.22 Suficientes reuniones de coordinación interinstitucional, convocadas por alguno de los tres órdenes de gobierno y el sector privado.</p> <p>M 1.23 Suficientes patrullajes preventivos en los tramos carreteros de competencia estatal.</p> <p>M 1.24. Suficiente atención de auxilios de seguridad ciudadana en las vialidades de jurisdicción estatal.</p> <p>M 2.1 Adecuado intercambio de información del fenómeno delincuencial, con autoridades de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>M 2.2 Adecuada integración de casos de delitos de alto impacto para el monitoreo y seguimiento interno.</p> <p>M 2.3 Suficientes informes en materia de inteligencia, referente a grupos delictivos, estructuras criminales y objetivos prioritarios que operen en la entidad.</p> <p>M 2.4 Suficientes propuestas de investigación que contengan lineamientos de recolección, clasificación, registro y análisis que permitan la actualización de la base de datos.</p>	<p>en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno y el sector privado.</p> <p>A 1.19 Elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios.</p> <p>A 1.20 Implementación de supervisiones de medidas y métodos para proporcionar Seguridad a instalaciones y protección a funcionarios</p> <p>A 1.21 Seguimiento a políticas de seguridad y/o compromisos derivados de los convenios y acuerdos en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno y el sector privado.</p> <p>A 1.22 Asistencia a reuniones de coordinación interinstitucional, convocadas por alguno de los tres órdenes de gobierno y el sector privado.</p> <p>A 1.23. Realización de patrullajes preventivos en los tramos carreteros de competencia estatal.</p> <p>A 1.24. Atención de auxilios de seguridad ciudadana en las vialidades de jurisdicción estatal.</p> <p>A 2.1 Intercambio de información del fenómeno delincuencial, con autoridades de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>A 2.2 Integración de casos de delitos de alto impacto para el monitoreo y seguimiento interno.</p> <p>A 2.3 Elaboración de informes en materia de inteligencia, referente a grupos delictivos, estructuras criminales y objetivos prioritarios que operen en la entidad.</p>
---	--	--



registro y análisis que permitan la actualización de la base de datos.	M 2.5 Adecuada generación de datos derivados del análisis de información de grupos delictivos.	A 2.4 Realización de propuestas de investigación que contengan lineamientos de recolección, clasificación, registro y análisis que permitan la actualización de la base de datos.
C 2.5 Inadecuada generación de datos derivados del análisis de información de grupos delictivos.	M 2.6 Suficientes actividades encaminadas al análisis de líneas de investigación específicas.	A 2.5 Generación de datos derivados del análisis de información de grupos delictivos.
C 2.6 Insuficientes actividades encaminadas al análisis de líneas de investigación específicas.	M 2.7 Suficientes informes referentes a grupos delictivos, redes de vínculos de estructuras criminales y objetivos prioritarios que operen en la entidad.	A 2.6 Realización de actividades encaminadas al análisis de líneas de investigación específicas.
C 2.7 Insuficientes informes referentes a grupos delictivos, redes de vínculos de estructuras criminales y objetivos prioritarios que operen en la entidad.	M 2.8 Adecuado análisis de la identificación de estructuras criminales y modus operandi de los grupos delictivos	A 2.7 Elaboración de informes referentes a grupos delictivos, redes de vínculos de estructuras criminales y objetivos prioritarios que operen en la entidad.
C 2.8 inadecuado análisis de la identificación de estructuras criminales y modus operandi de los grupos delictivos.	M 2.9 Adecuada realización de redes de vínculos de organizaciones criminales.	A 2.8 Realización de análisis de la identificación de estructuras criminales y modus operandi de los grupos delictivos
2.9 Inadecuada realización de redes de vínculos de organizaciones criminales.	M 2.10 Adecuada generación de datos obtenidos en acciones de vigilancia, vinculados a la comisión de delitos.	A 2.9 Realización de redes de vínculos de organizaciones criminales.
C 2.10 Inadecuada generación de datos obtenidos en acciones de vigilancia, vinculados a la comisión de delitos.	M 2.11 Adecuado análisis estructural prospectivo, respecto a la situación actual y evolución del fenómeno delincuencial.	A 2.10 Generación de datos obtenidos en acciones de vigilancia, vinculados a la comisión de delitos.
C 2.11 Inadecuado análisis estructural prospectivo, respecto a la situación actual y evolución del fenómeno delincuencial.	M 2.12 Suficientes panoramas de inteligencia enfocados a la prevención de riesgos a la Seguridad pública, gobernabilidad democrática y al estado de derecho, protagonizados por los diferentes grupos criminales en las 22 regiones que integran el estado.	A 2.11 Elaboración de análisis estructural prospectivo, respecto a la situación actual y evolución del fenómeno delincuencial.
C 2.12 Insuficientes panoramas de inteligencia enfocados a la prevención de riesgos a la seguridad pública, gobernabilidad democrática y al estado de derecho, protagonizados por los diferentes grupos criminales en las 22 regiones que integran el estado.	M 2.13 Adecuado análisis y/o panoramas respecto a los principales delitos que afectan a las 22 regiones que integran el estado.	A 2.12 Realización de panoramas de inteligencia enfocados a la prevención de riesgos a la seguridad pública, gobernabilidad democrática y al estado de derecho, protagonizados por los diferentes grupos criminales en las 22 regiones que integran el estado.
C 2.13 Inadecuado análisis y/o panoramas respecto a los principales delitos que afectan a las 22 regiones que integran el estado.	M 2.14 Adecuado análisis de inteligencia y procesamientos de información estadística.	A 2.13 Generación de análisis y/o panoramas



<p>C 2.14 Inadecuado análisis de inteligencia y procesamientos de información estadística.</p> <p>C 2.15 Insuficiente elaboración de comportamientos históricos delincuenciales en el estado, con datos obtenidos del sistema nacional de seguridad pública.</p> <p>C 2.16 Inadecuada integración de diagnósticos georreferenciados sobre la incidencia delictiva estatal, basados en el sistema estadístico de la subsecretaría de inteligencia e investigación, con cifras obtenidas del número de emergencias 9-1-1, con respecto al estado y los municipios que lo conforman.</p> <p>C 2.17 Inadecuado análisis prospectivo o líneas de investigación que permitan la identificación y desarticulación de grupos delincuenciales que operan a nivel estatal, regional y municipal.</p> <p>C 2.18 Insuficiente elaboración de panoramas delictivos que permitan el análisis de delitos y tendencias delincuenciales a nivel estatal, regional y municipal.</p> <p>C 2.19 Insuficientes informes de servicios técnicos realizados en la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>C 2.20 Inadecuada aplicación de las tecnologías policiales en la secretaría de seguridad pública y otras dependencias del gobierno del estado.</p>	<p>M 2.15 Suficiente elaboración de comportamientos históricos delincuenciales en el estado, con datos obtenidos del sistema nacional de seguridad pública.</p> <p>M 2.16 Adecuada integración de diagnósticos georreferenciados sobre la incidencia delictiva estatal, basados en el sistema estadístico de la subsecretaría de inteligencia e investigación, con cifras obtenidas del número de emergencias 9-1-1, con respecto al estado y los municipios que lo conforman.</p> <p>M 2.17 Adecuado análisis prospectivo o líneas de investigación que permitan la identificación y desarticulación de grupos delincuenciales que operan a nivel estatal, regional y municipal.</p> <p>M 2.18 Suficiente elaboración de panoramas delictivos que permitan el análisis de delitos y tendencias delincuenciales a nivel estatal, regional y municipal.</p> <p>M 2.19 Suficientes informes de servicios técnicos realizados en la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>M 2.20 Adecuada aplicación de las tecnologías policiales en la secretaría de seguridad pública y otras dependencias del gobierno del estado.</p> <p>M 2.21 Suficientes supervisiones de las acciones de atención, prevención, investigación y</p>	<p>respecto a los principales delitos que afectan a las 22 regiones que integran el estado.</p> <p>A 2.14 Elaboración de análisis de inteligencia y procesamientos de información estadística.</p> <p>A 2.15 elaboración de comportamientos históricos delincuenciales en el estado, con datos obtenidos del sistema nacional de seguridad pública.</p> <p>A 2.16 Integración de diagnósticos georreferenciados sobre la incidencia delictiva estatal, basados en el sistema estadístico de la subsecretaría de inteligencia e investigación, con cifras obtenidas del número de emergencias 9-1-1, con respecto al estado y los municipios que lo conforman.</p> <p>A 2.17 Realización de análisis prospectivos o líneas de investigación que permitan la identificación y desarticulación de grupos delincuenciales que operan a nivel estatal, regional y municipal.</p> <p>A 2.18 Elaboración de panoramas delictivos que permitan el análisis de delitos y tendencias delincuenciales a nivel estatal, regional y municipal.</p> <p>A 2.19 Generación de informes de servicios técnicos realizados en la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>A 2.20 Aplicación de las tecnologías policiales en la secretaría de seguridad pública y otras</p>
--	--	---



C 2.21	Insuficientes supervisiones de las acciones de atención, prevención, investigación y análisis de la policía estatal cibernética.	análisis de la policía estatal cibernética.	dependencias del gobierno del estado.
C 2.22	Inadecuados mantenimientos a la infraestructura tecnológica de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación.	M 2.22 Adecuados mantenimientos a la infraestructura tecnológica de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación.	A 2.21 Supervisión de las acciones de atención, prevención, investigación y análisis de la policía estatal cibernética.
C 2.23	Inadecuada aplicación y desarrollo de tecnologías policiales en la Secretaría de Seguridad Pública.	M 2.23 Adecuada aplicación y desarrollo de tecnologías policiales en la Secretaría de Seguridad Pública.	A 2.22 Realización de mantenimientos a la Infraestructura tecnológica de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación.
C 2.24	Inadecuada generación de respaldos de las bases de datos e información alojada en los servidores de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación.	M 2.24 Adecuada generación de respaldos de las bases de datos e información alojada en los servidores de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación.	A 2.23 Aplicación y desarrollo de tecnologías policiales en la Secretaría de Seguridad Pública.
C 2.25	Insuficientes pláticas de prevención de ciberdelitos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y población en general.	M 2.25 Suficientes pláticas de prevención de ciberdelitos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y población en general.	A 2.24 Generación de respaldo de las bases de datos e información alojada en los servidores de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación.
C 2.26	inadecuado análisis estadístico de atención ciudadana sobre ciberdelitos.	M 2.26 Adequado análisis estadístico de atención ciudadana sobre ciberdelitos.	A 2.25 Generación de ciclos de pláticas de prevención de ciberdelitos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y población en general.
C 2.27	Insuficientes campañas preventivas a través de redes sociales y medios de comunicación.	M 2.27 Suficientes campañas preventivas a través de redes sociales y medios de comunicación.	A 2.26 Generación de reportes de análisis estadísticos de atención ciudadana sobre ciberdelitos.
C 2.28	Insuficientes informes de ciberinteligencia.	M 2.28 suficientes informes de ciberinteligencia.	A 2.27 Generación de campañas preventivas a través de redes sociales y medios de comunicación.
C 2.29	Insuficientes reuniones de coordinación con municipios e instituciones de los diferentes órdenes de gobierno para fortalecer la seguridad pública y procuración de justicia.	M 2.29 Suficientes reuniones de coordinación con municipios e instituciones de los diferentes órdenes de gobierno para fortalecer la seguridad pública y procuración de justicia.	A 2.28 Generación de informes de ciberinteligencia.
C 2.30	Inadecuada implementación de trabajos en materia de medidas de protección y cautelares a víctimas de delitos.	M 2.30 Adecuada implementación de trabajos en materia de medidas de protección y cautelares a víctimas de delitos.	A 2.29 Realización de reuniones de coordinación con municipios e instituciones de los diferentes órdenes de gobierno para fortalecer la seguridad pública y procuración de justicia.
		M 2.31 Suficientes evaluaciones al personal que opera el servicio de atención de llamadas de emergencia en el estado.	A 2.30 Implementación de trabajos en materia de medidas de protección y cautelares a víctimas de delitos.



C 2.31	Insuficientes evaluaciones al personal que opera el servicio de atención de llamadas de emergencia en el estado.	M 2.32 Suficientes trabajos para mantener el tiempo promedio de respuesta en la atención a llamadas de emergencias del estado, a través del número único 9-1-1.	A 2.31 Realización de evaluaciones al personal que opera el servicio de atención de llamadas de emergencia en el estado.
C 2.32	Insuficientes trabajos para mantener el tiempo promedio de respuesta en la atención a llamadas de emergencias del estado, a través del número único 9-1-1.	M 2.33 Adecuados mantenimientos preventivos y correctivos a las terminales de radiocomunicación con tecnología tetrapol, p25 y vmf.	A 2.32 Realización de trabajos para mantener el tiempo promedio de respuesta en la atención a llamadas de emergencias del estado, a través del número único 9-1-1.
C 2.33	Inadecuados mantenimientos preventivos y correctivos a las terminales de radiocomunicación con tecnología tetrapol, p25 y vmf.	M 2.34 Adecuados trabajos para mantener los tres indicadores de evaluación: suministro, calidad y oportunidad, relativos a la actualización de las bases de datos de plataforma México.	A 2.33 Realización de mantenimientos preventivos y correctivos a las terminales de radiocomunicación con tecnología tetrapol, p25 y vmf.
C 2.34	Inadecuados trabajos para mantener los tres indicadores de evaluación: suministro, calidad y oportunidad, relativos a la actualización de las bases de datos de plataforma México.	M 2.35 Adecuados servicios de soporte técnico a los equipos de cómputo del C5i.	A 2.34 Realización de trabajos para mantener los tres indicadores de evaluación: suministro, calidad y oportunidad, relativos a la actualización de las bases de datos de plataforma México.
C 2.35	Inadecuados servicios de soporte técnico a los equipos de cómputo del C5i.	M 2.36 Adecuados servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de videovigilancia.	A 2.35 Otorgamiento de servicios de soporte técnico a los equipos de cómputo del C5i.
C 2.36	Inadecuados servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de videovigilancia.	M 3.1 Suficientes reuniones de trabajo tendientes a la mejora de la gestión de la institución.	A 2.36 Realización de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura de videovigilancia.
C 3.1	Insuficientes reuniones de trabajo tendientes a la mejora de la gestión de la institución.	M 3.2 Suficientes reuniones de evaluación de programas y Proyectos estratégicos de la secretaría, para dar seguimiento a su correcta aplicación.	A 3.1 Coordinación de reuniones de trabajo tendientes a la mejora de la gestión de la institución.
C 3.2	Insuficientes reuniones de evaluación de programas y proyectos estratégicos de la secretaría, para dar seguimiento a su correcta aplicación.	M 3.3 Suficientes trabajos en materia de profesionalización, desarrollo policial y administración que contribuyen al mejoramiento institucional.	A 3.2 Realización de reuniones de evaluación de programas y proyectos estratégicos de la secretaría, para dar seguimiento a su correcta aplicación.
C 3.3	Insuficientes trabajos en materia de profesionalización, desarrollo policial y administración que	M 3.4 Suficientes trabajos durante los procesos de planeación, programación,	A 3.3 Coordinación de trabajos en materia de profesionalización, desarrollo policial y administración que



<p>contribuyen al mejoramiento institucional. C 3.4 Insuficientes trabajos durante los procesos de planeación, programación, monitoreo y evaluación al interior de la secretaría.</p>	<p>C 3.5 Insuficientes trabajos que permiten mejorar los procesos de planeación, programación, monitoreo y evaluación en la secretaría de seguridad pública.</p>	<p>monitoreo y evaluación al interior de la secretaría. M 3.5 Suficientes trabajos que permiten mejorar los procesos de planeación, programación, monitoreo y evaluación en la secretaría de seguridad pública.</p>
<p>C 3.6 Inadecuada actualización de movimientos de personal en el registro nacional de personal de seguridad pública. (2)</p>	<p>C 3.6 Inadecuada actualización de movimientos de personal en el registro nacional de personal de seguridad pública. (2)</p>	<p>M 3.6 Adecuada actualización de movimientos de personal en el registro nacional de personal de seguridad pública. (2)</p>
<p>C 3.7 Inadecuado mantenimiento y asistencia técnica a equipos tecnológicos de la secretaría.</p>	<p>C 3.7 Inadecuado mantenimiento y asistencia técnica a equipos tecnológicos de la secretaría.</p>	<p>M 3.7 Adequado mantenimiento y asistencia técnica a equipos tecnológicos de la secretaría.</p>
<p>C 3.8 Insuficientes trabajos en materia de desarrollo administrativo que contribuyen al mejoramiento institucional.</p>	<p>C 3.8 Insuficientes trabajos en materia de desarrollo administrativo que contribuyen al mejoramiento institucional.</p>	<p>M 3.8 Suficientes trabajos en materia de desarrollo administrativo que contribuyen al mejoramiento institucional.</p>
<p>C 3.9 Insuficientes gestiones para el cumplimiento de metas y objetivos en un ambiente ético de calidad y mejora continua, apegado al marco normativo.</p>	<p>C 3.9 Insuficientes gestiones para el cumplimiento de metas y objetivos en un ambiente ético de calidad y mejora continua, apegado al marco normativo.</p>	<p>M 3.9 Suficientes gestiones para el cumplimiento de metas y objetivos en un ambiente ético de calidad y mejora continua, apegado al marco normativo.</p>
<p>C 3.10 Insuficientes ciclos de jornadas de trabajo de la comisión organizadora, para la gestión del proceso de promoción de grados en beneficio del personal de la secretaría. (2)</p>	<p>C 3.10 Insuficientes ciclos de jornadas de trabajo de la comisión organizadora, para la gestión del proceso de promoción de grados en beneficio del personal de la secretaría. (2)</p>	<p>M 3.10 Suficientes ciclos de jornadas de trabajo de la comisión organizadora, para la gestión del proceso de promoción de grados en beneficio del personal de la secretaría. (2)</p>
<p>C 3.11 Inadecuados procesos de evaluación del desempeño del personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p>	<p>C 3.11 Inadecuados procesos de evaluación del desempeño del personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p>	<p>M 3.11 Adecuados procesos de evaluación del desempeño del personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p>
<p>C 3.12 Insuficientes procesos para el otorgamiento de estímulos por acciones o hechos relevantes, al personal activo de la secretaría de seguridad pública. (2)</p>	<p>C 3.12 Insuficientes procesos para el otorgamiento de estímulos por acciones o hechos relevantes, al personal activo de la secretaría de seguridad pública. (2)</p>	<p>M 3.12 Suficientes procesos para el otorgamiento de estímulos por acciones o hechos relevantes, al personal activo de la secretaría de seguridad pública. (2)</p>
		<p>M 3.13 Adecuados procesos de reclutamiento para</p>
		<p>A 3.12 Gestión de procesos para el otorgamiento de estímulos por acciones o hechos relevantes, al</p>



<p>relevantes, al personal activo de la secretaría de seguridad pública. (2)</p> <p>C 3.13 Inadecuados procesos de reclutamiento para ingresar a la secretaría de seguridad pública. (2)</p> <p>C 3.14 Insuficientes supervisiones a las actividades de las unidades administrativas de la dirección general de la policía estatal preventiva.</p> <p>C 3.15 Insuficientes supervisiones administrativas a los centros de coordinación regional.</p> <p>C 3.16 Inadecuadas instrucciones para la atención de las necesidades que presenten las unidades administrativas que integran la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial.</p> <p>C 3.17 Insuficientes informes de operaciones y estadística para la subsecretaría de coordinación y operación policial.</p> <p>C 3.18 Inadecuada atención a las solicitudes de transparencia y acceso a la información.</p> <p>C 3.19 Inadecuados informes del estado de fuerza y situación operativa en la subsecretaría de coordinación y operación policial. (2)</p> <p>C 3.20 Insuficientes reportes sobre los asuntos recibidos en la subsecretaría de coordinación y operación policial.</p> <p>C 3.21 Inadecuada supervisión de trámites administrativos de las distintas unidades de la subsecretaría de</p>	<p>ingresar a la secretaría de seguridad pública. (2)</p> <p>M 3.14 Suficientes supervisiones a las actividades de las unidades administrativas de la dirección general de la policía estatal preventiva.</p> <p>M 3.15 Suficientes supervisiones administrativas a los centros de coordinación regional.</p> <p>M 3.16 Adecuadas instrucciones para la atención de las necesidades que presenten las Unidades administrativas que integran la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial.</p> <p>M 3.17 Suficientes informes de operaciones y estadística para la subsecretaría de coordinación y operación policial.</p> <p>M 3.18 Adecuada atención a las solicitudes de transparencia y acceso a la información.</p> <p>M 3.19 Adecuados informes del estado de fuerza y situación operativa en la subsecretaría de coordinación y operación policial. (2)</p> <p>M 3.20 Suficientes reportes sobre los asuntos recibidos en la subsecretaría de coordinación y operación policial.</p> <p>M 3.21 Adecuada supervisión de trámites administrativos de las distintas unidades de la subsecretaría de coordinación y operación policial.</p> <p>M 3.22 Suficientes visitas de supervisión e inspección a</p>	<p>personal activo de la secretaría de seguridad pública. (2)</p> <p>A 3.13 Coordinación de procesos de reclutamiento para ingresar a la secretaría de seguridad pública. (2)</p> <p>A 3.14 Ejecución de supervisiones a las actividades de las unidades administrativas de la dirección general de la policía estatal preventiva.</p> <p>A 3.15 Ejecución de supervisiones administrativas a los centros de coordinación regional.</p> <p>A 3.16 Emisión de instrucciones para la atención de las necesidades que presenten las unidades administrativas que integran la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial.</p> <p>A 3.17 Elaboración de informes de operaciones y estadística para la subsecretaría de coordinación y operación policial.</p> <p>A 3.18 Elaboración de informes sobre las solicitudes de transparencia y acceso a la información.</p> <p>A 3.19 Elaboración de informes del estado de fuerza y situación operativa en la subsecretaría de coordinación y operación policial. (2)</p> <p>A 3.20 Elaboración de reportes sobre los asuntos recibidos en la subsecretaría de coordinación y operación policial.</p> <p>A 3.21 Supervisión de trámites administrativos de las distintas unidades de la subsecretaría de</p>
---	--	---



<p>coordinación y operación policial.</p> <p>C 3.22 Insuficientes visitas de supervisión e inspección a los centros penitenciarios del estado y al centro de internamiento especializado para adolescentes.</p>	<p>los centros penitenciarios del estado y al centro de internamiento especializado para adolescentes.</p> <p>M 3.23 Suficientes visitas de supervisión e investigación a las unidades administrativas y operativas.</p>	<p>coordinación y operación policial.</p> <p>A 3.22 Implementación de visitas de supervisión e inspección a los centros penitenciarios del estado y al centro de internamiento especializado para adolescentes.</p>
<p>C 3.23 Insuficientes visitas de supervisión e investigación a las unidades administrativas y operativas.</p> <p>C 4.1 Inadecuados cursos de actualización y especialización para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.</p>	<p>M 4.1 Adecuados cursos de actualización y especialización para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>M 4.2 Suficientes cursos en temas relacionados con perspectiva de género al personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p>	<p>A 3.23 Implementación de visitas de supervisión e investigación a las unidades administrativas y operativas.</p> <p>A 4.1 Impartición de cursos de actualización y especialización para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.</p>
<p>C 4.2 Insuficientes cursos en temas relacionados con perspectiva de género al personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p> <p>C 4.3 Insuficientes cursos en temas relacionados a los derechos humanos al personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p>	<p>M 4.3 Suficientes cursos en temas relacionados a los derechos humanos al personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p> <p>M 4.4 Suficientes cursos, pláticas y conferencias sobre prevención y primeros auxilios a la población en general.</p>	<p>A 4.2 Impartición de cursos en temas relacionados con perspectiva de género al personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p> <p>A 4.3 Impartición de cursos en temas relacionados a los derechos humanos al personal operativo de la secretaría de seguridad pública.</p>
<p>C 4.4 Insuficientes cursos, pláticas y conferencias sobre prevención y primeros auxilios a la población en general.</p>	<p>M 5.1 Adeuada validación de proyectos de dictamen y diagnóstico de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada con base al marco jurídico y administrativo vigente en la materia para el estado de puebla.</p>	<p>A 4.4 Impartición de cursos, pláticas y conferencias sobre prevención y primeros auxilios a la población en general.</p>
<p>C 5.1 Inadecuada validación de proyectos de dictamen y diagnóstico de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada con base al marco jurídico y administrativo vigente en la materia para el estado de puebla.</p>	<p>M 5.2 Adeuada validación del documento de registros de los movimientos en la estructura operacional de las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p>	<p>A 5.1 Validación proyectos de dictamen y diagnóstico de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada con base al marco jurídico y administrativo vigente en la materia para el estado de puebla.</p>
<p>C 5.2 Inadecuada validación del documento de registros de los movimientos en la</p>	<p>estructura operacional de las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p>	<p>A 5.2 Validación del documento de registros de los movimientos en la estructura operacional de las empresas de seguridad</p>



<p>estructura operacional de las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p> <p>C 5.3 Insuficientes visitas de supervisión ordinarias y extraordinarias a empresas registradas o sin autorización, que prestan servicios de seguridad privada en el estado de puebla.</p> <p>C 5.4 Inadecuada integración de expedientes relativos a las sanciones administrativas impuestas a los prestadores de servicios de seguridad privada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de seguridad privada del estado libre y soberano de puebla y su reglamento.</p> <p>C 5.7 Insuficientes informes del registro de los movimientos en la estructura operacional de las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p>	<p>M 5.3 suficientes visitas de supervisión ordinarias y extraordinarias a empresas registradas o sin autorización, que prestan servicios de seguridad privada en el estado de puebla.</p> <p>M 5.4 Adecuada integración de expedientes y respaldo derivado de las visitas de supervisión a las empresas que prestan servicios de seguridad privada en el estado.</p> <p>M 5.5 Adecuada elaboración de proyectos de dictámenes, diagnósticos de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada con base al marco jurídico y administrativo vigente en la materia para el estado de puebla.</p> <p>M 5.6 Adecuada integración de expedientes relativos a las sanciones administrativas impuestas a los prestadores de servicios de seguridad privada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de seguridad privada del estado libre y soberano de puebla y su reglamento.</p> <p>M 5.7 Suficientes informes del registro de los movimientos en la estructura operacional de las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p> <p>M 5.8 Suficientes informes del registro de los movimientos en la estructura operacional del personal registrado en las</p>	<p>privada autorizadas en el estado de puebla.</p> <p>A 5.3 Realización de visitas de supervisión ordinarias y extraordinarias a empresas registradas o sin autorización, que prestan servicios de seguridad privada en el estado de puebla.</p> <p>A 5.4 Integración de expedientes y respaldo derivado de las visitas de supervisión a las empresas que prestan servicios de seguridad privada en el estado.</p> <p>A 5.5 Elaboración de proyectos de dictámenes, diagnósticos de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada con base al marco jurídico y administrativo vigente en la materia para el estado de puebla.</p> <p>A 5.6 Integración de expedientes relativos a las sanciones administrativas impuestas a los prestadores de servicios de seguridad privada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de seguridad privada del estado libre y soberano de puebla y su reglamento.</p> <p>A 5.7 Emisión de informes del registro de los movimientos en la estructura operacional de las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p> <p>A 5.8 Emisión de informes del registro de los movimientos en la estructura operacional del personal registrado en</p>
---	--	---



<p>C 5.8 Insuficientes informes del registro de los movimientos en la estructura operacional del personal registrado en las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p> <p>C 6.1 Insuficientes operativos de seguridad y vigilancia en parques nacionales y estatales implementados.</p> <p>C 6.2 Insuficientes operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia forestal y ambiental.</p> <p>C 6.3 Escasas acciones de proximidad social en materia forestal y ambiental en zonas rurales del estado de Puebla implementados.</p> <p>C 7.1 Deficiente atención a las líneas de acción orientadas a la optimización y modernización de la infraestructura de seguridad en el estado de Puebla.</p> <p>C 8.1 Inadecuados procesos de reclutamiento para ingresar a la secretaría de seguridad pública. (3)</p> <p>C 8.2 Inadecuada actualización de movimientos de personal en el registro nacional de personal de seguridad pública. (3)</p> <p>C 8.3 Insuficientes ciclos de jornadas de trabajo de la comisión organizadora, para la gestión del proceso de promoción de grados en beneficio del personal de la Secretaría. (3)</p> <p>C 8.4 Insuficientes procesos para el otorgamiento de estímulos por acciones o hechos relevantes, al personal activo de la</p>	<p>empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p> <p>6.1 Implementación de operativos de seguridad vigilancia en parques nacionales y estatales implementados.</p> <p>6.2 Implementación de operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia forestal y ambiental.</p> <p>6.3 Implementar acciones de proximidad social en materia forestal y ambiental en zonas rurales del estado de Puebla implementados.</p> <p>7.1 Eficiente atención a las líneas de acción orientadas a la optimización y modernización de la infraestructura de seguridad en el estado de Puebla.</p> <p>M 8.1 Adecuados procesos de reclutamiento para ingresar a la secretaría de seguridad pública. (3)</p> <p>M 8.2 Adequada actualización de movimientos de personal en el registro nacional de personal de seguridad pública. (3)</p> <p>M 8.3 Suficientes ciclos de jornadas de trabajo de la comisión organizadora, para la gestión del proceso de promoción de grados en beneficio del personal de la Secretaría. (3)</p> <p>M 8.4 Suficientes procesos para el otorgamiento de estímulos por acciones o hechos relevantes, al personal activo de la Secretaría de Seguridad Pública. (3)</p> <p>M 8.5 Adecuados informes del estado de fuerza y situación operativa en la</p>	<p>las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de puebla.</p> <p>A 6.1 Operativos de seguridad y vigilancia en parques nacionales y estatales implementados.</p> <p>A 6.2 Operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia forestal y ambiental.</p> <p>A 6.3 Acciones de proximidad social en materia forestal y ambiental en zonas rurales del estado de Puebla implementados.</p> <p>A 7.1 Atención a las líneas de acción orientadas a la optimización y modernización de la infraestructura de seguridad en el estado de Puebla.</p> <p>A 8.1 Coordinación de procesos de reclutamiento para ingresar a la secretaría de seguridad pública. (3)</p> <p>A 8.2 Actualización de movimientos de personal en el registro nacional de personal de seguridad pública. (3)</p> <p>A 8.3 Coordinación de ciclos de jornadas de trabajo de la comisión organizadora, para la gestión del proceso de promoción de grados en beneficio del personal de la Secretaría. (3)</p> <p>A 8.4 Gestión de procesos para el otorgamiento de estímulos por acciones o hechos relevantes, al personal activo de la Secretaría de Seguridad Pública. (3)</p> <p>A 8.5 Elaboración de informes del estado de fuerza y situación operativa en la subsecretaría de</p>
---	--	--



Secretaría de Seguridad Pública. (3) C 8.5 Inadecuados informes del estado de fuerza y situación operativa en la subsecretaría de coordinación y operación policial. (3)	subsecretaría de coordinación y operación policial. (3)	coordinación y operación policial. (3)
---	--	---

(1) En la presente tabla se resaltan en color negro los cambios propuestos.

(2) A manera de propuesta, se resalta en color rojo, las actividades que se sugiere eliminar, para redireccionarlas al nuevo componente propuesto.

(3) Como propuesta, se resalta en color verde las actividades redireccionadas para el componente nuevo sugerido.

Fuente: Elaboración propia en base a la Matriz de Indicadores para resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025.

Ahora bien, en la siguiente tabla se muestran los objetivos plasmados en la MIR 2025, así como la propuesta de modificación e incorporación del resumen narrativo, según sea el caso:

Tabla 7. Resumen narrativo MIR 2025

	Resumen narrativo MIR 2025	Propuesta de modificación e incorporación, en los casos que aplique
Fin	Contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.	✓
Propósito	Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un eficiente sistema policial para el combate a la delincuencia.	El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un eficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia.
Componente 1	Operativos de prevención y disuasión de los delitos implementados.	✓
Componente 2	Información estratégica del sistema estatal de inteligencia generada.	✓
Componente 3	Desarrollo institucional y policial fortalecido.	✓



Componente 4	Profesionalización policial y educación preventiva implementada.	✓
Componente 5	Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.	✓
Componente 6	Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla.	✓
Componente 7	Centros de respuesta rápida policial mejorados.	✓
Componente 8	No aplica.	Estado de fuerza del cuerpo de seguridad pública estatal incrementado.

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de indicadores para resultados ejercicio fiscal 2025 del Pp E014 Sistema Policial.

Inciso c, Cumplimiento: Sí. El diagnóstico si considera una justificación de la vinculación con los objetivos de instrumentos de planeación: Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Sectorial y Programas Especiales, sin embargo, se encuentra alineado al Programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y no contempla a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como a continuación se indica, por lo que se deberá considerar en la próxima actualización del Diagnóstico.

Tabla 8. Alineación del Diagnóstico del Programa Presupuestario E014

Alineación de Objetivos a la Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	
Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	
Eje: 1	Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho
Objetivo: 1	Mejorar las condiciones de seguridad y gobernabilidad en el estado.
Temática: 1	Seguridad Pública
Objetivo específico: 1	Establecer las condiciones que garanticen la aplicación de la ley para prevenir el delito y mantener el orden público, disminuyendo los niveles de violencia y delincuencia en el estado.
Estrategia: 1	Consolidar los mecanismos de prevención y atención tanto de la violencia como de la delincuencia, para generar condiciones de estabilidad social en el estado.
Líneas de acción:	
2	Mejorar los esquemas de actuación de la autoridad respetando los ordenamientos jurídicos establecidos.
3	Promover esquemas permanentes para la profesionalización de los recursos humanos.
4	Incrementar la presencia institucional en materia seguridad pública.
5	Impulsar la certificación de los elementos operativos de seguridad pública tanto a



nivel municipal como estatal.

6 Ampliar y mejorar el equipamiento policial y sus condiciones laborales para lograr un mejor desempeño en las funciones.

8 Fortalecer la infraestructura tecnológica y de comunicaciones para la prevención y el combate al delito.

9 Implementar operativos y coadyuvar en la investigación de hechos delictivos, en beneficio de la ciudadanía, los pueblos indígenas y los grupos vulnerables.

10 Promover esquemas de atención policial con perspectiva de género.

11 Implementar esquemas de actuación apegados al modelo nacional de policía y justicia cívica.

12 Vincular a las corporaciones de la policía estatal con las municipales para fortalecer los esquemas de proximidad social.

Temática: 3 Gobernabilidad y Paz Social

Objetivo específico: 1 Asegurar un entorno de paz y estabilidad en el estado.

Estrategia: 1 Promover acciones que contribuyan a construir una sociedad con paz social y cultura de la legalidad.

Líneas de acción:

1 Fomentar la cultura de respeto hacia los derechos humanos.

2 Fortalecer la cultura preventiva a través de esquemas de participación social.

3 Reforzar la cultura de protección civil para identificar y prevenir riesgos en la población.

Programa Sectorial de Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho

Eje: 1 Seguridad Pública

Temática: 1 Sistema Policial

Objetivo: 1 Generar condiciones de seguridad pública eficientes, que se reflejen en una incidencia delictiva estatal por debajo del promedio nacional.

Estrategia: 1 Implementar acciones de combate frontal a la delincuencia, para generar un entorno de paz y justicia para los habitantes del estado, mediante la implementación de mecanismos de acción, reacción y prevención del delito.

Líneas de acción:

01 Realizar acciones y operativos de disuasión y prevención del delito en los lugares con mayor incidencia delictiva, para generar condiciones de estabilidad social.

02 Desarrollar técnicas y metodologías de inteligencia policial, con el fin de generar información estratégica y mapas georreferenciados, para detectar amenazas delictivas.

03 Optimizar los mecanismos de respuesta del sistema de llamadas de emergencia (9-1-1) y denuncia anónima (089), para proporcionar una atención eficaz y oportuna.

04 Fortalecer los esquemas de intercambio de información delictiva entre los tres órdenes de gobierno, con el fin de combatir los delitos de alto impacto.

05 Establecer esquemas permanentes de vigilancia y prevención del delito en zonas de afluencia turística y pueblos mágicos, para garantizar la seguridad de la población local, nacional y extranjera.

06 Impartir contenidos a la población dirigidos a mejorar la cultura vial y de autoprotección, para minimizar riesgos en caso de emergencias, siniestros o exposición ante ciberincidentes.

Estrategia: 2 Implementar procesos para fortalecer el desarrollo institucional y policial mediante la dignificación de las condiciones laborales, así como la capacitación, profesionalización, y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública.

Líneas de acción:

01 Profesionalizar al personal de las instituciones de seguridad pública de los 3 órdenes de gobierno, para desarrollar al máximo sus competencias, capacidades y habilidades.

02 Fortalecer el proceso de evaluación de control de confianza del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de los 3 órdenes de gobierno, para comprobar el cumplimiento de su perfil profesional conforme a la normatividad institucional.

03 Promover la dignificación de los cuerpos de seguridad pública a través de la consolidación del servicio profesional de carrera policial, con el objetivo de mejorar su entorno laboral y favorecer su permanencia institucional.

04 Mejorar los mecanismos de evaluación del desempeño de los elementos operativos con funciones de seguridad pública, para garantizar la eficiencia de sus funciones y el cumplimiento de sus responsabilidades.

06 Identificar los perfiles adecuados para la contratación de elementos, que permita atender las necesidades operativas y administrativas de las unidades.

07 Optimizar la infraestructura, el equipamiento con tecnología de punta, y las tecnologías de la información y comunicaciones, para mejorar la capacidad operativa de respuesta y la calidad de los servicios policiales.

08 Supervisar a las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

03 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

El Pp E014 está focalizado en resolver problemas relacionados en perspectiva de género, en materia de seguridad pública, incluyendo la proximidad, la investigación y generación de información, así como la aplicación de políticas, por lo cual, se alinean a este programa especial.

05 Programa Especial de Juventudes

El Pp E014, al combatir la delincuencia y generar entornos seguros en el estado, se alinea a este programa especial, donde además se realiza la difusión de información en materia de seguridad pública dirigida a los jóvenes.

06 Programa Especial Anticorrupción

El Pp E014, cuenta con actividades enfocadas en la supervisión de las actividades realizadas por los Servidores Públicos, para verificar que su actuar se encuentre dentro del marco normativo federal, local e interno; asimismo, promueve la transparencia de la información, atendiendo las solicitudes de la ciudadanía, razones por las cuales se alinea a este instrumento.

04 Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes

El Pp E014, al combatir la delincuencia y generar entornos seguros en el estado, se alinea a este programa especial, donde además se realiza la difusión de información en materia de seguridad pública dirigida a los niños y niñas.

02 Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

El Pp E014 está focalizado en resolver problemas en materia de seguridad pública, incluyendo la proximidad, la investigación y generación de información, así como la aplicación de políticas, para los grupos más vulnerables de la sociedad por lo cual, se alinean a este programa especial.

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025.

Tomando como referencia el documento Alineación del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025, en la siguiente tabla, se evidencia una vinculación entre el objetivo del Programa y el objetivo de su intervención, con los objetivos de los instrumentos de planeación citados.



Tabla 9. Vinculación del Programa Presupuestario con los instrumentos de planeación

Objetivos del Programa Presupuestario E014	Vinculación con los instrumentos de planeación
Objetivo: Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana. Objetivo 1.5 Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.
	Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 Eje: 3 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia Temática: 2 Seguridad Pública Estrategia: 3.2.1.1 Coordinación estratégica entre los tres órdenes de gobierno. Líneas de acción: 3.2.1.1.1 Fortalecer el mando coordinado. 3.2.1.1.2 Impulsar mecanismos que integren capacidades intergubernamentales. 3.2.1.1.3 Promover un sistema interinstitucional de inteligencia compartida. Estrategia: 3.2.1.2 Profesionalización y equipamiento de las fuerzas de seguridad. Líneas de acción: 3.2.1.2.1 Promover la capacitación y certificación policial. 3.2.1.2.2 Fortalecer las capacidades tecnológicas y de equipamiento estratégico. 3.2.1.2.3 Impulsar los sistemas de evaluación y mejora continua en el desempeño policial. Estrategia: 3.2.1.3 Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social. Líneas de acción: 3.2.1.3.6 Impulsar acciones para prevenir, atender y disminuir la violencia contra las mujeres.
	Eje Transversal: Por amor a Puebla Temática: 3 Población indígena y afromexicana. Estrategia: T.3.1.1 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicano en Puebla. Líneas de acción: T.3.1.1.7 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano.
	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Esfera: 4 Paz, justicia e instituciones sólidas Objetivo: 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar en acceso a la justicia para todos y construir



	<p>todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p> <p>Meta: 01 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>Meta: n.1 Impulsar una política de paz y seguridad integral.</p>
--	--

Fuente: Alineación del Programa Presupuestario Ejercicio Fiscal 2025.

Cabe mencionar que mediante Oficio SPFA-SSP-156/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, nos informa que los documentos correspondientes a los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales de PED 2024-2030, se encuentran en fase de integración y validación, por lo que aún no se pueden considerar como las versiones finales ya que deben ser aprobadas por las instancias competentes.

Inciso d. Cumplimiento: Sí. Utilizando como referencia la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al problema definido en el programa E014, se obtiene el siguiente análisis cuantitativo:

Identificación del número de personas afectadas. El programa establece que los afectados son los “Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva”

El programa identifica y cuantifica las poblaciones potencial y objetivo mediante un análisis probabilístico. Como resultado de este ejercicio metodológico, se determina una población potencial de 4,149,478 habitantes, distribuidos en 9 regiones, y una población objetivo de 2,693,155 habitantes, focalizada en 15 municipios específicos.

Inciso e. Cumplimiento Sí. Como se señaló en el inciso d, el programa focaliza a la población objetivo y potencial a través de un claro análisis estadístico identificando de manera clara y pertinente regiones y municipios.

Inciso f. Cumplimiento No. El programa señala una actualización anual para la actualización del Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial,

2025, la cual se ha cumplido al menos en los últimos tres años, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado/Sub apartado)
REV: 01 2023	13/03/2023	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico
REV: 01 2024	07/09/2023	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico
REV: 01 2025	12/09/2024	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Programación 2025 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, la solicitud de creación del Programa Presupuestario deberá obligatoriamente anexar el Diagnóstico debidamente requisitado, para su discusión y aprobación en el H. Congreso de Puebla.

Recomendaciones

R1. Establecer como área de enfoque del programa al Sistema Policial, en tanto que las instituciones de seguridad públicas son las beneficiarias directas de esta intervención, no los habitantes del estado (beneficiarios indirectos). En este sentido se debe replantear el problema público identificado por el programa, así como las definiciones de las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida del programa.

R2. Actualizar el diagnóstico del programa, de tal forma que sea perceptible el nuevo enfoque que deberá tener el programa. Asimismo, se deberá replantear el problema público, los árboles de problemas y objetivos y las definiciones de las áreas de enfoque que atiende el programa. Esta actualización también deberá contener la nueva alineación con el PED 2024-2030 y el programa sectorial derivado.

2. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Programa cuenta con las siguientes características:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Es consistente con los diferentes documentos programáticos del Programa (Diagnóstico del Programa, Árbol de problemas, Análisis de la Población Objetivo);	No
b) Se redacta de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML);	No
c) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo de manera clara y concreta;	No
d) Se revisa o actualiza periódicamente para ser consistente con la información más reciente?	No

Respuesta General: No

Respuesta General	Nivel	Criterio
No	0	El Programa no tiene identificado el problema y/o necesidad que busca resolver y el problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.

Inciso a. Cumplimiento No. En relación al inciso a) para poder valorar la consistencia de la problemática entre los diferentes documentos programáticos del Programa (Diagnóstico del Programa, Árbol de problemas, Análisis de la Población Objetivo) se presenta el siguiente análisis:

Tabla 11. Problemática del Programa Presupuestario

Problemática del Programa		
Diagnóstico	Árbol de problemas	Análisis de la Población Objetivo
Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial para el combate a la delincuencia.	Habitantes del estado Puebla que residen en los municipios con mayor incidencia delictiva.

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025



Como se observa, existe coherencia formal entre los tres elementos al mantener una misma línea argumentativa. Sin embargo, el enfoque difiere: el Diagnóstico enfatiza la carencia de fuerza policial, mientras que el Árbol de Problemas y el análisis de población centran la atención en la incidencia delictiva. Por lo tanto, la consistencia se considera parcial, ya que la magnitud y la causalidad no están completamente integradas.

Inciso b. Cumplimiento No. El problema está redactado en términos de una deficiencia institucional ("deficiente sistema policial"), lo que no cumple plenamente con la Metodología de Marco Lógico, la cual recomienda expresar el problema como una situación negativa existente, no como la ausencia o insuficiencia de un servicio.

El problema planteado debe definir de manera más sólida la población o área de enfoque que responda a las necesidades que va a resolver el Programa Presupuestario, deberá elaborar la Metodología del padrón de beneficiarios con base en las metas y objetivos, de manera clara y concreta ya que esta información contribuye de manera directa la planeación en la asignación del recurso, debiendo someter a evaluación su operación y seguimiento y en su caso adecuar el área de enfoque.

Tomando como referencia el documento Alineación del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025, se cita nuevamente la Tabla que evidencia una vinculación entre el objetivo del Programa y el objetivo de su intervención, con los objetivos de los instrumentos de planeación citados.

Tabla 12. Vinculación del Programa Presupuestario con los instrumentos de planeación

Objetivos del Programa Presupuestario E014	Vinculación con los instrumentos de planeación
Objetivo:	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana.



<p>Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.</p>	<p>Objetivo 1.5 Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.</p>
	<p>Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030</p> <p>Eje: 3 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia</p> <p>Temática: 2 Seguridad Pública</p> <p>Estrategia: 3.2.1.1 Coordinación estratégica entre los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1.1.1 Fortalecer el mando coordinado. 3.2.1.1.2 Impulsar mecanismos que integren capacidades intergubernamentales. 3.2.1.1.3 Promover un sistema interinstitucional de inteligencia compartida. <p>Estrategia: 3.2.1.2 Profesionalización y equipamiento de las fuerzas de seguridad.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1.2.1 Promover la capacitación y certificación policial. 3.2.1.2.2 Fortalecer las capacidades tecnológicas y de equipamiento estratégico. 3.2.1.2.3 Impulsar los sistemas de evaluación y mejora continua en el desempeño policial. <p>Estrategia: 3.2.1.3 Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1.3.6 Impulsar acciones para prevenir, atender y disminuir la violencia contra las mujeres.
	<p>Eje Transversal: Por amor a Puebla</p> <p>Temática: 3 Población indígena y afromexicana.</p> <p>Estrategia: T.3.1.1 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicanos en Puebla.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> T.3.1.1.7 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicanos.
	<p>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p> <p>Esfera: 4 Paz, justicia e instituciones sólidas</p> <p>Objetivo: 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p> <p>Meta: 01 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>Meta: n.1 Impulsar una política de paz y seguridad integral.</p>

Fuente: Alineación del Programa Presupuestario Ejercicio Fiscal 2025.



Como se comentó en la pregunta 1, aunque se cuenta con un Diagnóstico, el problema o necesidad identificada en dicho documento, aplicando la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se sugiere su replanteamiento tomando en consideración la lógica causal y el enfoque en que está construida la MIR 2025, como a continuación se indica:

Tabla 13. Propuesta de definición del problema

Propuesta de Elementos para la Definición del Problema	
¿Cuál es la población o área de enfoque?	El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla
Problemática central	Deficiente sistema policial
Magnitud de problema	Incidencia delictiva del Estado de Puebla
Propuesta de Definición del problema	
El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un deficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia.	

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apartado Definición del problema y en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Inciso c. Cumplimiento No. El inciso c) valora si el programa define, cuantifica y caracteriza adecuadamente a la población o área de enfoque potencial u objetivo que presenta el problema o necesidad que atiende.

El Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial (2025) incluye información sobre las poblaciones de referencia, potencial, atendida y objetivo; sin embargo, no existe congruencia conceptual ni metodológica entre ellas, como se detalla a continuación.

La población de referencia se define como los habitantes del Estado de Puebla, cuantificada con base en las proyecciones de población de los municipios



de México 2015–2030 elaboradas por el CONAPO. No obstante, el documento no precisa si dichas proyecciones abarcan la totalidad de los 210 municipios del estado, lo que impide verificar que efectivamente se trate de la población total.

En la población potencial se identifican inconsistencias por el uso de dos fuentes de información distintas —la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE) y el CONAPO— sin una justificación metodológica sobre los criterios de filtrado utilizados.

Por un lado, se cuantifica con base en las Estadísticas de incidencia delictiva de la FGE, mientras que, por otro, se emplean las proyecciones de población municipal del CONAPO.

El diagnóstico no explica cómo se delimitan las regiones con mayor incidencia delictiva ni si ambas fuentes son coincidentes en magnitud y cobertura territorial, lo cual limita la validez de la estimación.

Respecto a la población atendida, esta se cuantifica con información de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial (2024), considerando a los habitantes de los 210 municipios beneficiados por las acciones implementadas durante el ejercicio 2023 (con corte al 15 de agosto de 2023) a través del Programa E014. Dichas acciones incluyen operativos de prevención y disuasión de delitos, atención de incidentes cibernéticos, emergencias, capacitación a personal operativo y actividades de educación vial.

Tabla 14. Causas y efectos del problema identificado

Causas y efectos del problema identificado				
Concepto	Referencia	Potencial	Atendida	Objetivo
Cantidad	7,070,124	4,149,478	6,743,916	2,693,155
Definición de la población	Habitantes del Estado de Puebla	Habitantes del Estado de Puebla que residen en las regiones con mayor incidencia delictiva	Habitantes que residen en los 210 municipios beneficiados por acciones implementadas durante el ejercicio 2023 (con corte al 15 de agosto de 2023) a partir del PP E014: operativos de	Habitantes del Estado de Puebla que residen en los municipios con mayor incidencia delictiva



		durante el año.	prevención y disuasión de los delitos, incidentes ciberneticos, incendios y emergencias diversas atendidas; capacitación en materia de prevención y primeros auxilios y capacitación a elementos que operan en los Centros de Comando y Control (C2 Municipales) ; talleres de educación vial, cursos de manejo defensivo, ferias viales y eventos interinstitucionales.	
Criterio de cuantificación	Geográfico	Geográfico	Geográfico (parcialmente) y con filtro de exclusión.	Geográfico
Enfoque demográfico	Habitantes	Habitantes	Habitantes y elementos de las instituciones de seguridad pública	Habitantes

Fuente: Elaboración propia con base en el Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025.

Sin embargo, la definición es ambigua, ya que combina dos enfoques distintos:

3. Los elementos de seguridad pública capacitados, y
4. Los habitantes beneficiados de los 210 municipios.

Esta doble interpretación provoca traslape de beneficiarios y sobreestimación poblacional, pues la cifra reportada para la población atendida (6.7 millones de personas) resulta superior a la población objetivo (2.6 millones) e incluso cercana a la población total del estado, lo que contradice la delimitación geográfica del problema (municipios con mayor incidencia delictiva).

En términos generales, el diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial ofrece una base técnica relevante para sustentar la identificación del problema público y orientar la formulación de objetivos e indicadores. No obstante, persisten áreas de mejora relacionadas con la precisión conceptual del problema, la delimitación territorial y la integración metodológica de las fuentes estadísticas empleadas. Asimismo, la problemática definida mantiene una

vinculación parcial con los niveles superiores de la MIR (Fin y Propósito), lo que sugiere la necesidad de fortalecer la coherencia vertical del diseño. En consecuencia, el diagnóstico resulta útil para la planeación programática, aunque requiere ajustes que garanticen mayor consistencia entre la evidencia empírica, la población afectada y los resultados esperados en materia de seguridad pública.

Inciso d. Cumplimiento No. De acuerdo al Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2023, la última fecha de actualización de los apartados 1.2 Evolución del problema, 1.3 Estado actual del problema, 3. Cobertura , 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información, corresponde al ejercicio 2023 y en el caso de la población de referencia, potencial y objetivo corresponden a 2024, por tal motivo no se cumple con la actualización periódica que debe tener el Programa Presupuestario para ser consistente con la información más reciente, por lo tanto, se sugiere establecer un mecanismo de revisión y actualización periódica del diagnóstico, incorporando evidencia reciente sobre la incidencia delictiva y la capacidad operativa policial del estado.

Recomendaciones

R3. Homologar en todos los documentos programáticos del E014 (Diagnóstico, Árbol de Problemas y Análisis del Área de Enfoque Objetivo) la nueva redacción del problema público del programa. Se propone la siguiente redacción: El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un deficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia.

R4. Establecer de manera expresa el periodo de revisión para la actualización y revisión del diagnóstico del programa. Se sugiere que esta frecuencia sea anual y también sea determinada por periodicidad de publicación de las fuentes de información y estadísticas de las cuales se nutre el documento diagnóstico.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica de la intervención del Programa y ésta cumple con las siguientes características?

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Está documentada;	Sí
b) Sustenta el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo;	No
c) Se revisa o actualiza la evidencia empleada para definir la intervención que realizará el Programa;	Sí
d) Es consistente con la lógica causal del problema que se busca resolver?	No

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	2	El Programa cuenta con justificación teórica o empírica y cumple con dos de las características mencionados en la pregunta

Inciso a. Cumplimiento Sí. Con respecto al inciso a), el documento denominado Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025, contiene el apartado 1.5 Justificación del Programa Presupuestario, el cual expresa que el sistema policial es el responsable inmediato de combatir la delincuencia y el documento concluye diciendo que este programa tiene como fin: Contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15. Problema o necesidad

Problema o necesidad	Justificación sintetizada
Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial, para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del	Derivado de la definición del problema, se identifica que el Programa Presupuestario E014 Sistema Policial atiende de manera directa la necesidad que le dio origen, al fortalecer las capacidades operativas e institucionales del sistema policial,



Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

responsable inmediato del combate a la delincuencia. En este sentido, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública realizar, en el ámbito territorial del estado, las funciones de prevención, investigación y reacción orientadas a salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, y preservar las libertades, el orden y la paz pública. Por tanto, si el sistema policial presenta deficiencias estructurales o de desempeño, el combate a la delincuencia también se verá afectado.

Asimismo, el documento subraya que la delincuencia, por su naturaleza estructural y complejidad social, no puede eliminarse en el corto o mediano plazo, por lo que el propósito del programa no es erradicarla, sino disminuirla progresivamente mediante el fortalecimiento de un sistema policial profesional, eficiente y de vanguardia. Dicho fortalecimiento busca consolidar instituciones capaces de enfrentar el fenómeno delictivo con estrategias efectivas que, a largo plazo, conviertan al sistema policial en un referente nacional e internacional de buenas prácticas en materia de seguridad pública (Fariña et al., 2011).

Entre los efectos esperados se encuentra la creación y aplicación de políticas públicas más eficientes para la prevención y el combate a la delincuencia, el incremento en la sanción de los actos delictivos conforme a la ley y el fortalecimiento de la confianza ciudadana hacia las instituciones policiales. De igual forma,



	<p>un sistema policial fortalecido propicia una menor deserción del personal operativo y genera, en el corto y mediano plazo, una mayor percepción de seguridad entre los habitantes del estado. Finalmente, se concluye que el programa tiene como fin “contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.”</p>
--	--

Inciso b. Cumplimiento No. Referente al Inciso b), se debe mencionar que la justificación sustenta parcialmente la intervención que el programa presupuestario lleva a cabo, porque su argumentación se presenta en función al sistema policial, el cual es el problema central del programa, sin embargo no justifica porqué está enfocado a los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva, tampoco porqué es importante el número de policías por cada mil habitantes en el marco de un sistema policial y más importante aún no justifica la importancia de la incidencia delictiva como indicativo de un sistema policial, motivo por el cual es importante considerar estos elementos para la construcción de una

Fuente: Elaboración propia con base en el Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025.

argumentación teórica y empírica más robusta del problema con una lógica causal para sustentar la intervención, como se menciona en la pregunta anterior.

Inciso c. Cumplimiento Sí. Atendiendo el inciso c) se sugiere establecer un periodo para su revisión y necesaria actualización, aunque el documento Diagnóstico se presenta anualmente por requerimiento normativo y aunque cuenta con una hoja de control de actualizaciones, la información referente al sistema policial se actualiza constantemente, considerando que diversos indicadores nacionales generados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública son de carácter mensual, se podría actualizar la población objetivo, población atendida y justificación empírica semestralmente y como mínimo mantener la periodicidad anual.



Inciso d. Cumplimiento No. Finalmente, en lo referente al inciso d), la relación causal en la justificación carece de elementos teóricos para medir la deficiencia del sistema policial, además carece de la conceptualización dado que la forma en que miden la magnitud del problema, la cual está enfocada a el número de policías por cada 1000 habitantes, está representada sólo con la actividad 3.13 Coordinación de procesos de reclutamiento para ingresar a la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada dentro del Componente 3. Desarrollo Institucional y Policial Fortalecido, mientras que el Componente 5. Prestación de Servicios de Seguridad Privada Supervisados abarca todo el componente para un apartado de Seguridad Privada, lo cual es contradictoria al artículo 111 párrafo segundo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla donde se menciona que las personas que presten servicios de seguridad privada tienen estrictamente prohibido ejercer funciones exclusivas de las autoridades de seguridad pública.

Por otra parte, el artículo 112 establece que las personas que se dediquen al servicio de seguridad privada, así como el personal que utilizan se regirán en lo conducente por las normas de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Es preciso mencionar en términos generales que existen elementos por desarrollar en la justificación para entender la intervención del Programa. En específico desarrollar las causas del problema, y principalmente desarrollar el concepto del problema a atender, se sugiere responder las siguientes preguntas: ¿cuál es la definición del sistema policial?, ¿Quiénes integran un sistema policial?, ¿porque se habla de un deficiente sistema policial?, ¿cómo se mide la efectividad de un sistema policial?

En síntesis, la justificación del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial constituye una base empírica suficiente para demostrar la necesidad de intervención pública en materia de seguridad, al reconocer la relación entre el desempeño del sistema policial y la incidencia delictiva en el estado. No obstante, es necesario fortalecer su sustento teórico y la consistencia interna de su lógica causal, incorporando definiciones conceptuales claras sobre el sistema policial, su efectividad y los factores institucionales que explican su desempeño. Asimismo, la



justificación debe precisar la delimitación territorial y poblacional de la problemática, y vincular de manera más explícita las acciones programáticas con los resultados esperados. Estas mejoras permitirían consolidar un marco de referencia integral que refuerce la pertinencia y coherencia de la intervención frente al problema público identificado.

Recomendaciones

R5. Ampliar la justificación teórica y legal del concepto de sistema policial en el Diagnóstico del programa, con la finalidad de argumentar el alcance del E014, así como sustentar las alternativas de solución (componentes del programa) como los medios más viables para solucionar el problema público que se pretende atacar el programa. Al respecto recomienda definir el concepto de sistema policial, su estructura, funciones y alcances institucionales, así como incorporar evidencia empírica reciente —como los reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública— que respalde cuantitativamente la magnitud y evolución del problema.

4. ¿Existe un documento o documentos normativos sobre el Programa que tengan las siguientes características:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Identifique los objetivos del Programa;	Sí
b) Establezcan los procedimientos para entrega de sus bienes y servicios;	Sí
c) Son consistentes con su diagnóstico;	No
d) ¿Se difunden públicamente?	Sí

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	3	El documento normativo del Programa cumple con tres de las características mencionadas en la pregunta.

Inciso a. Cumplimiento Sí. El Programa Presupuestario E014 Sistema Policial cuenta con un documento normativo de diseño —el Diagnóstico del Programa Presupuestario 2025—, el cual identifica los objetivos, la lógica de intervención y los componentes operativos del programa. Dicho diagnóstico funge como el documento rector que guía la planeación, ejecución y seguimiento del programa, al no existir reglas de operación debido a que el mismo no se orienta a la atención directa de personas beneficiarias, sino al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y de su personal operativo.

Inciso b. Cumplimiento Sí. Respecto al inciso b), se considera que no aplica, ya que los bienes y servicios derivados del programa no se entregan a beneficiarios externos, sino que se destinan a la propia institución para la mejora de sus capacidades técnicas, de gestión y operativas. En este sentido, la entrega de bienes y servicios se traduce en acciones de fortalecimiento institucional, capacitación policial, profesionalización y supervisión, dirigidas a las unidades administrativas de la SSP. Por tanto, no existen procedimientos de entrega definidos hacia una población objetivo externa.



Inciso c. Cumplimiento No. En cuanto al inciso c), se observa un desfase en la información del Diagnóstico en comparación con los documentos normativos del Programa Presupuestario derivado del siguiente análisis:

Tabla 16. Análisis de documentos normativos del Programa Presupuestario E014

Documento	a) Identifica el los objetivos del Programa	b) Establezcan los procedimientos para entrega de sus bienes y servicios	c) Son consistentes con su diagnóstico	d) Se difunden públicamente
Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025	<p>Objetivo: 01.Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.</p> <p>Objetivo: 01 Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano en el estado de Puebla.</p>	<p>Componentes:</p> <p>C1. Operativos de prevención y disuasión de los delitos implementados.</p> <p>C2. Información estratégica del sistema de inteligencia generada.</p> <p>C3. Desarrollo institucional y policial fortalecido.</p> <p>C4. Profesionalización policial y educación preventiva implementada.</p> <p>C5. Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.</p> <p>C6. Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla.</p> <p>C7. Centros de respuesta rápida policial mejorados.</p>	[...] Especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permiten dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad.	https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/110/MIR_Aprobado2025.pdf
Diagnóstico del Programa Presupuesta	Objetivo: 1.Mejorar las condiciones de seguridad y	Componentes:	[...] Especifica como el programa presupuestario	https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2025/

rio E014 Sistema Policial, 2025	gobernabilidad en el Estado. Objetivos específicos: 1.Establecer las condiciones que garanticen la aplicación de la ley para prevenir el delito y mantener el orden público, disminuyendo los niveles de violencia y delincuencia en el estado. 2.Asegurar un entorno de paz y estabilidad en el Estado. Objetivo Programa Sectorial: Generar condiciones de seguridad pública eficientes, que se reflejen en una incidencia delictiva estatal por debajo del promedio nacional.	delitos implementados. C2. Información estratégica del sistema de inteligencia generada. C3. Desarrollo institucional y policial fortalecido. C4. Profesionalización policial y educación preventiva implementada. C5. Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.	contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permiten dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad.	R05_E014_2025. pdf
--	--	--	---	-----------------------

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025 y en el Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025.

Al respecto se observa que la información contenida en el Diagnóstico se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 así como a la MIR 2024, motivo por el cual no es coincidente con la MIR 2025 ni con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 vigente, por lo cual se sugiere su actualización.

Aunque los objetivos del programa son consistentes con su diagnóstico, dado que ambos se alinean a la problemática central de un sistema policial deficiente para el combate a la delincuencia, al analizar los documentos

normativos del Programa, dado que la información plasmada en el Diagnóstico está desactualizada se valora este punto en forma negativa.

Inciso d. Cumplimiento Sí. Finalmente, respecto al inciso d) se validó que los documentos se encuentran publicados en internet en los links descritos en la tabla anterior:

https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2025/R05_E014_2025.pdf

https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/110/MIR_Aprobado2025.pdf

II. Contribución a las metas y estrategias estatales

5. ¿Cuál es el impacto del Programa en la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), o programa derivado, considerando que:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) La contribución se encuentra documentada, es decir se establece la relación existente del Programa con el PED o su programa derivado en un documento de carácter institucional;	Sí
b) Existe relación o similitud entre el Propósito del Programa y los objetivos o líneas de acción del PED o su programa derivado: por ejemplo, a través de la población o área de enfoque objetivo;	Sí
c) El Propósito o componentes del Programa aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) línea(s) de acción del el PED o su programa derivado;	Sí
d) De manera particular, ¿los indicadores del Programa están alienados al PED o su programa derivado?	Sí

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	El documento normativo del Programa cumple con todas las características mencionadas en la pregunta.

Inciso a. Cumplimiento Sí. La alineación del Programa E014 se identifica en cuatro documentos principales:

- Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025
- Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025
- Ficha Técnica de Indicadores E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025
- Alineación del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, Ejercicio Fiscal 2025.

Los cuatro documentos señalan de manera específica el Eje 3 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia, Objetivo 1 Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024

– 2030, al que están alineados, asimismo identifican el objetivo y las metas que vinculan al programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, el **inciso a)** se cumple, es decir, la vinculación del programa presupuestario E014 con el PED se encuentra evidenciada en documentos de carácter institucional. Por lo que la contribución del programa al PED se encuentra documentada.

Sin embargo, se deberá actualizar el Diagnóstico tal como se ha recomendado anteriormente.

Cabe mencionar que mediante Oficio SPFA-SSP-156/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, nos informa que los documentos correspondientes a los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales de PED 2024-2030, en encuentran en fase de integración y validación, por lo que aún no se pueden considerar como las versiones finales ya que deben ser aprobadas por las instancias competentes.

Inciso b. Cumplimiento Sí. Con respecto al inciso b), la siguiente tabla muestra la relación o similitud entre el objetivo del Programa, objetivos y líneas de acción del PED y Eje transversal Por Amor a Puebla.

Tabla 17. Objetivos del Programa vs. Objetivos del PED

Objetivo(s) del Programa	Objetivos del PED/programa derivado	Líneas de Acción del PED/programa derivado	Tipo de contribución y justificación
Habitantes del Estado de Puebla viven y se desarrollan en un entorno de paz y justicia.	Eje: 03 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia. Objetivo: 3.2.1 Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.	Estrategia: 3.2.1.1 Coordinación estratégica entre los tres órdenes de gobierno. Líneas de acción: 3.2.1.1.1 Fortalecer el mando coordinado. 3.2.1.1.2 Impulsar mecanismos que integren capacidades intergubernamentales. 3.2.1.1.3 Promover un sistema interinstitucional	Vinculación indirecta: Existe una clara contribución del Programa Presupuestario respecto al objetivo del PED 3.2.1 de reducir la incidencia delictiva, asimismo se vincula con las líneas de acción de las estrategias 3.2.1.1, 3.2.1.2 y



	<p>Eje transversal: Por amor a Puebla.</p> <p>Objetivo: 3.1 Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y afromexicano en el Estado de Puebla.</p>	<p>de inteligencia compartida.</p> <p>Estrategia: 3.2.1.2 Profesionalización y equipamiento de las fuerzas de seguridad</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1.2.1 Promover la capacitación y certificación policial. 3.2.1.2.2 Fortalecer las capacidades tecnológicas y de equipamiento estratégico. 3.2.1.2.3 Impulsar los sistemas de evaluación y mejora continua en el desempeño policial. <p>Estrategia: 3.2.1.3 Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1.3.1 Desarrollar diagnósticos y mapas de riesgo. 3.2.1.3.2 Promover campañas de sensibilización ciudadana para fomentar una cultura de paz. 3.2.1.3.3 Fortalecer mecanismos de participación ciudadana que fomenten la confianza en la autoridad policial. 3.2.1.3.4 Mejorar las condiciones penitenciarias y de reinserción social. 3.2.1.3.5 Promover la justicia equitativa y el cumplimiento de los derechos humanos. 	<p>3.2.1.3, en tanto que los componentes 1, 2, 3, 4 y 7 del Programa están enfocados a robustecer el Sistema Policial entendido como el conjunto de instituciones clave para garantizar la seguridad y así lograr disminuir o contener la incidencia delictiva.</p> <p>Vinculación inexistente: Respecto al cumplimiento de la línea de acción 3.1.1.7 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano, del eje transversal se observa que no existe una contribución asociada al propósito del Programa, toda vez que el Componente 6 se refiere a la "Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla" cuyo supuesto es que las comunidades locales e instancias gubernamentales involucradas en la gestión forestal, se interesan en participar y colaborar en las actividades de conservación y restauración de la</p>
--	--	--	--



		<p>3.2.1.3.6 Impulsar acciones para prevenir, atender y disminuir la violencia contra las mujeres.</p> <p>Estrategia Eje Transversal: 3.1.1 Impulso a la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicano en Puebla.</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>3.1.1.7 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano.</p>		<p>flora y fauna locales, reconociendo los beneficios ambientales lo que se desvincula totalmente de la población objetivo del propósito del Programa Presupuestario que corresponde a los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva.</p>
--	--	--	--	---

Fuente: Matriz de Indicadores para resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025, Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025 y Alineación del Programa Presupuestario Ejercicio Fiscal 2025.

Como puede observarse, los objetivos plasmados en los documentos institucionales se apegan al Programa Estatal de Desarrollo 2024-2030, existiendo una vinculación indirecta toda vez que existe una clara contribución del Programa Presupuestario respecto al objetivo del PED 3.2.1 Reducir la incidencia delictiva.

Sin embargo, respecto al cumplimiento de la línea de acción 3.1.1.7 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano, del eje transversal "Por Amor a Puebla", se observa que no existe una contribución asociada al propósito del Programa, toda vez que el Componente 6 se refiere a la "Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla" cuyo supuesto es que las comunidades locales e instancias gubernamentales involucradas en la gestión forestal, se interesan en participar y colaborar en las actividades de conservación y restauración de la flora y fauna locales, reconociendo los beneficios ambientales, lo cual se desvincula totalmente de la población objetivo del propósito del Programa Presupuestario que corresponde a los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva

Inciso c. Cumplimiento Sí. Referente al inciso c) se detecta que el propósito del Programa Presupuestario evaluado aporta al cumplimiento de las líneas de acción del PED a las cuales se encuentra vinculado.

De acuerdo al Diagnóstico, el propósito del Programa Presupuestario es:

Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un eficiente Sistema Policial para el combate a la delincuencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 líneas de acción:

- 3.2.1.1.1 Fortalecer el mando coordinado.
- 3.2.1.1.2 Impulsar mecanismos que integren capacidades intergubernamentales.
- 3.2.1.1.3 Promover un sistema interinstitucional de inteligencia compartida.
- 3.2.1.2.1 Promover la capacitación y certificación policial.
- 3.2.1.2.2 Fortalecer las capacidades tecnológicas y de equipamiento estratégico.
- 3.2.1.2.3 Impulsar los sistemas de evaluación y mejora continua en el desempeño policial.
- 3.2.1.3.1 Desarrollar diagnósticos y mapas de riesgo.
- 3.2.1.3.2 Promover campañas de sensibilización ciudadana para fomentar una cultura de paz.
- 3.2.1.3.3 Fortalecer mecanismos de participación ciudadana que fomenten la confianza en la autoridad policial.
- 3.2.1.3.4 Mejorar las condiciones penitenciarias y de reinserción social.
- 3.2.1.3.5 Promover la justicia equitativa y el cumplimiento de los derechos humanos.
- 3.2.1.3.6 Impulsar acciones para prevenir, atender y disminuir la violencia contra las mujeres.
- 3.1.1.7 Promover la gestión ambiental sostenible y participativa en los territorios indígenas y afromexicano.



De las líneas de acción enunciadas, se hace la observación de que la última línea es la única que no guarda una relación directa con el propósito del Programa Presupuestario.

Inciso d. Cumplimiento Sí. Finalmente, respecto al **inciso d)** los indicadores a nivel de Componentes se encuentran alineados al PED a través de las líneas especificadas anteriormente. Ya que el programa genera operativos de proximidad social, prevención reacción e investigación, así mismo, busca la profesionalización de los elementos de seguridad, fortalece el mando coordinado y atiende las líneas de acción descritas en el PED.

6. ¿El programa presupuestario contribuye a algún programa o proyecto especial planteados al cumplimiento de algún objetivo del Plan Estatal de Desarrollo?

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa

Tras revisar la estructura programática y naturaleza del Programa E014, se identifica que el Proyecto Transformador “Policía Estatal Forestal” se relaciona con el Componente 6 “Porcentaje de acciones orientadas a la protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla atendidas”, lo cual contribuye a cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, sin embargo, este componente de forma directa no se vincula con el propósito del Programa Presupuestario.

Cabe mencionar que mediante Oficio SPFA-SSP-156/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, nos informa que los documentos correspondientes a los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales de PED 2024-2030, en encuentran en fase de integración y validación, por lo que aún no se pueden considerar como las versiones finales ya que deben ser aprobadas por las instancias competentes.

Sin embargo, en el documento Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025 establece que el Pp se vincula con el Programa derivado 001 Programa Sectorial de Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de derecho, a través de la Estrategia: 2 Implementar procesos para fortalecer el desarrollo institucional y policial mediante la dignificación de las condiciones laborales, así como la capacitación, profesionalización, y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública, haciendo necesaria la actualización del Diagnóstico.

Finalmente, el programa presupuestario se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS) 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

7. ¿El propósito del programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030?

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa

El 25 de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes de 193 países, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, acordaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de alcance mundial organizados en una Agenda mediante la Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/70/1.⁴

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sin excepción alguna aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

Países como México, Colombia y España tuvieron una participación activa en los debates, proponiendo ideas y empujando temas clave. El resultado fue una agenda construida entre muchos, pensada para todos y con metas que no se limitan a un solo continente o nivel económico.

En la Asamblea General A/RES/70/1 reafirmaron los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, que han establecido una base sólida para el desarrollo sostenible y han ayudado a conformar la nueva Agenda 2030, en particular la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁵, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional

⁴ <https://docs.un.org/es/A/RES/70/1>

⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

sobre la Población y el Desarrollo⁶, la Plataforma de Acción de Beijing⁷ y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

Con la firma de estos acuerdos, México se comprometió a incluir en sus políticas públicas estrategias que ayuden al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) los cuales forman parte de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible la cual contempla 17 objetivos y 169 metas de carácter universal que abarcan tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental.

En este sentido, en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, el Ejecutivo Federal expide el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como mecanismo para impulsar su aplicación nacional coordinada.

Los Gobiernos de los Estados establecen la aplicación de los ODS a través de sus políticas públicas plasmadas en sus planes estatales, y en el Plan Estatal de Desarrollo Puebla 2024-2030, la Alineación con los ODS para el Programa E014, considerado dentro del Eje 3, como se muestra a continuación:

Esquema 1. Alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Puebla 2024-2030.

El Programa E014 Sistema Policial se vincula con el Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; cuyas metas son las siguientes:

- 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo Sostenible.



De acuerdo al documento Alineación del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025, el Programa E014 contribuye al cumplimiento del objetivo y metas ODS Agenda 2030 que se describen a continuación:

Tabla 18. Aportación del Programa Presupuestario a los ODS

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Programa a la Meta del ODS
Esfera: 04 Paz Objetivo: 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	Meta: 01 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. Meta: n.1 Impulsar una política de paz y seguridad integral.	Vinculación indirecta: Existe una contribución del Programa Presupuestario respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en función de que el objetivo PED 3.2.1 es reducir la incidencia delictiva, que se vincula con la Meta ODS 01: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo y a la meta n.1 de Impulsar una política de paz y seguridad integral, lo cual está ligado al propósito del Programa, sin embargo la Meta n.1 no se encuentra dentro de las metas de los ODS Agenda 2030.

Fuente: Alineación del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025.

Aunque este Programa cumple un objetivo de desarrollo sostenible de los 17 planteadas de la Agenda 2030, es preciso puntualizar que estas metas y objetivos tienen carácter universal, los cuales forman parte de un plan mundial que entró en vigor el 1 de enero de 2016 y tiene una vigencia de 15 años, por lo que este programa a través de las actividades del programa presupuestario Ejercicio Fiscal 2024 es consistente específicamente con el objetivo 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia



para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”.

Asimismo, el Programa Presupuestario coadyuva para el cumplimiento de 2 metas dentro de la Esfera 04 Paz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a pesar de que en los documentos analizados no se describe la vinculación, es posible su realización de acuerdo al siguiente análisis:

La Meta 01 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo se vincula con el Componente 1 Operativos de Prevención y disuasión de los delitos implementados y al Componente 7 Centros de respuesta rápida policial mejorados, los cuales en suma tienen el objetivo de reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.

Por otra parte, la Meta n.1 Impulsar una política de paz y seguridad integral, se relaciona con el Componente 2 Información estratégica del Sistema Estatal de Inteligencia generada, Componente 3 Desarrollo institucional y policial fortalecido y Componente 4 Profesionalización policial y educación preventiva implementada, los cuales son coadyuvantes para la seguridad integral del Estado de Puebla y está ligado al propósito del Programa.

Particularmente sobre la Meta n.1 se observa que no forma parte de los ODS Agenda 2030, sin embargo, es resultado del trabajo programático del Gobierno del Estado de Puebla que coadyuva con el cumplimiento del objetivo 16, razón por la cual se considera como complementaria.

Por otra parte, existen 12 metas de las cuales el Programa solo aborda la primera, por lo cual se sugiere la planeación del cumplimiento de estas metas durante la presente Administración 2024-2030 toda vez que el cierre de la Administración es coincidente con el periodo de cumplimiento de los ODS Agenda 2030.



Como resultado del análisis de la información se sugiere homologar la información de los documentos: Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial, Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025, Ficha Técnica de Indicadores E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025 y Alineación del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, Ejercicio Fiscal 2025, respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) toda vez que en la Alineación del Programa Presupuestario si incluye la descripción de estos sin embargo en el Diagnóstico la información está desactualizada y en la MIR y Ficha Técnica de Indicadores no se encuentra.

Finalmente, la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030⁸ recomienda realizar la incorporación paulatina del ODS 16 y la meta a alcanzar en la Ley que corresponda, toda vez que a nivel nacional se están realizando trabajos para homologar el marco jurídico vigente en materia de desarrollo sostenible en México, al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 en las leyes que sean aplicables, por lo que se sugiere la revisión del marco normativo aplicable y la inclusión del ODS 16, según sea el caso.

⁸https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/573730/Estrategia_Legislativa_para_la_Agenda_2030_VF_comp.pdf, página 33

III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales y cuentan con las siguiente información o características?:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Unidad de medida;	Sí
b) Cuantificación, y en su caso, desagregación geográfica;	Sí
c) Incluye la metodología para su cuantificación, caracterización y, en su caso, desagregación, así como fuentes de información;	Sí
d) Se define un plazo para su revisión y actualización (de acuerdo con su metodología)	No
e) Se relaciona con la problemática que se busca atender a través del Programa;	Sí
f) ¿Existe evidencia del uso de las definiciones de población o área de enfoque en la planeación y ejecución de los servicios o acciones que el Programa lleva a cabo?	No

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	3	La evidencia documental de la población o área de enfoque potencial y objetivo cuenta con cuatro o cinco de los aspectos mencionados en la pregunta.

Inciso a. Cumplimiento Sí. Con respecto al inciso a), el apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información del Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025 define la unidad de medida de las poblaciones potencial y objetivo como "Habitantes".

Inciso b. Cumplimiento Sí. En relación con el inciso b) Cuantificación, y en su caso, desagregación geográfica se observa en el apartado 3.1 del documento Diagnóstico que la cuantificación y desagregación geográfica de la población potencial y objetivo se realizó mediante un análisis estadístico tal como se describe a continuación:

1. Se calculó la Tasa de Incidencia delictiva (TID) para el año 2022 a nivel de regiones, de acuerdo con la regionalización de los 217 municipios que maneja la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. Se utilizan los datos del año 2022, debido a que al momento de la elaboración (septiembre 2023) del Diagnóstico no se contaba con la totalidad de las cifras del ejercicio 2023; la variable de TID considera dentro de su cálculo el tamaño poblacional de cada región.
2. A continuación, se realizó un análisis exploratorio de datos, a fin de identificar los momentos de la distribución probabilística de la variable TID, identificando un sesgo positivo de la misma, por lo que se realizó la normalización de los datos con Z scores (puntuación Z), al restar la media a cada observación y dividirla entre la desviación estándar, lo anterior para cada observación, obteniendo así el valor normalizado o estandarizado, para asegurar que el conjunto de datos no se afecte por valores atípicos, y con ello, lograr la correcta comparación de valores al interior de las regiones.
3. Posteriormente, se ordenó el valor estandarizado de la variable TID de menor a mayor, agrupando a las regiones conforme a ± 1 , 2 y 3 desviaciones estándar, respecto a la media, tomando a todas aquellas regiones que se encontraran por arriba de la media para realizar la cuantificación de la población potencial, obteniendo una población de 4 millones 149 mil 478 personas, al interior de 9 regiones: 21. Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla, 8. Libres, 20. San Martín Texmelucan, 11. Ciudad Serdán, 17. Acatlán, 15. Izúcar de Matamoros, 22. Tepeaca, 12. Tecamachalco y 10. Acatzingo.
4. Finalmente, dentro del conjunto de regiones consideradas en el paso anterior, se seleccionó al grupo de municipios que se encontraran a dos desviaciones estándar por arriba de la media de la variable estandarizada TID en la cola superior de la distribución, y de este modo, se cuantificó la población objetivo, obteniendo una población de 2 millones 693 mil 155 personas, al interior de 15 municipios: Esperanza, Chietla, Chinantla, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Amozoc,

Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Puebla, San Andrés Cholula, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Mazapiltepec de Juárez y Oriental.

Inciso c. Cumplimiento Sí. Referente al inciso c), concerniente a la inclusión de la metodología para su cuantificación, caracterización y, en su caso, desagregación, así como fuentes de información, se analiza la información de la siguiente tabla:

Tabla 19. Identificación y cuantificación de la población.

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque del Programa Presupuestal E014				
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida	Fuentes de información
Potencial:	Habitantes del estado de Puebla que residen en las regiones con mayor incidencia delictiva durante el año.	4,149,478	Habitantes	Estadísticas de incidencia delictiva de la Fiscalía General del Estado de Puebla y Proyecciones de la población de los municipios de México, 2015-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
Objetivo:	Habitantes del estado de Puebla que residen en los municipios con mayor incidencia delictiva.	2,693,155	Habitantes	Estadísticas de incidencia delictiva de la Fiscalía General del Estado de Puebla y Proyecciones de la población de los municipios de México, 2015-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
Atendida:	Habitantes que residen en los 210 municipios del estado de Puebla, beneficiados por acciones implementadas durante el ejercicio 2023.	6,743,916	Habitantes	Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial (2024).
Metodología empleada para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo				
Se realizó un análisis estadístico tal como se describe a continuación:				
1. Se calculó la Tasa de Incidencia delictiva (TID) para el año 2022 a nivel de regiones, de acuerdo con la regionalización de los 217 municipios que maneja la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. Se utilizan los datos del año 2022,				



debido a que al momento de la elaboración (septiembre 2023) del Diagnóstico no se contaba con la totalidad de las cifras del ejercicio 2023; la variable de TID considera dentro de su cálculo el tamaño poblacional de cada región.

2. A continuación, se realizó un análisis exploratorio de datos, a fin de identificar los momentos de la distribución probabilística de la variable TID, identificando un sesgo positivo de la misma, por lo que se realizó la normalización de los datos con Z scores (puntuación Z), al restar la media a cada observación y dividirla entre la desviación estándar, lo anterior para cada observación, obteniendo así el valor normalizado o estandarizado, para asegurar que el conjunto de datos no se afecte por valores atípicos, y con ello, lograr la correcta comparación de valores al interior de las regiones.

3. Posteriormente, se ordenó el valor estandarizado de la variable TID de menor a mayor, agrupando a las regiones conforme a ± 1 , 2 y 3 desviaciones estándar, respecto a la media, tomando a todas aquellas regiones que se encontraran por arriba de la media para realizar la cuantificación de la población potencial, obteniendo una población de 4 millones 149 mil 478 personas, al interior de 9 regiones: 21. Área Metropolitana de la Ciudad de Puebla, 8. Libres, 20. San Martín Texmelucan, 11. Ciudad Serdán, 17. Acatlán, 15. Izúcar de Matamoros, 22. Tepeaca, 12. Tecamachalco y 10. Acatzingo.

4. Finalmente, dentro del conjunto de regiones consideradas en el paso anterior, se seleccionó al grupo de municipios que se encontraran a dos desviaciones estándar por arriba de la media de la variable estandarizada TID en la cola superior de la distribución, y de este modo, se cuantificó la población objetivo, obteniendo una población de 2 millones 693 mil 155 personas, al interior de 15 municipios: Esperanza, Chietla, Chinantla, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Puebla, San Andrés Cholula, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Mazapiltepec de Juárez y Oriental.

Fuente: Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025

Respecto a la cuantificación, en el documento Diagnóstico, se define el criterio de focalización de la población potencial y objetivo como: ubicación espacial, mientras para la población atendida se menciona como: condición social.

En segundo lugar, los criterios de focalización de las poblaciones en el documento Diagnóstico no concuerdan con su cuantificación. La población potencial en su focalización se basa en los 217 municipios que maneja la Secretaría de Gobernación del Estado en razón de la magnitud de incidencia delictiva, mientras que en la población objetivo no se especifica el número de municipios con mayor incidencia delictiva dentro de las regiones seleccionadas y finalmente, la población atendida en su focalización se basa en 210 municipios beneficiados en la temporalidad del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Finalmente, respecto a la revisión de las fuentes de la información se tuvieron las siguientes observaciones:

Población	Observación
Potencial:	No se encuentra los datos que se plantean en el documento Diagnóstico.
Objetivo:	La página institucional de la FGJ para ver la incidencia delictiva, no permite obtener resultados por regiones.
Atendida:	Especificar en cual apartado de la página institucional se observan las acciones implementadas en el 2023 por municipio.

Inciso d. Cumplimiento No. Con relación al inciso d), al generar la Unidad Responsable su Metodología para determinar la Población o área de enfoque Potencial, no se cuenta con un documento normativo que establezca formalmente el plazo para su actualización, motivo por el cual se sugiere que se empate a las fechas de actualización del Diagnóstico.

Si bien es cierto que se basan en un análisis estadístico donde describen que la información utilizada es la correspondiente al ejercicio 2022, se observa en primera instancia que existe un desfase con la actualización, la cual se ve afectada directamente por la fecha de elaboración del documento Diagnóstico.

Se sugiere que se formalice a través de algún procedimiento definido en un documento normativo, especificando los plazos de revisión y actualización.

Inciso e. Cumplimiento Sí. Referente al inciso e), en los documentos proporcionados se observa que el enfoque poblacional del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial está dirigido principalmente al desempeño de las instituciones de seguridad pública; sin embargo, el diagnóstico amplía su alcance al incluir a la población general y posteriormente focaliza en los habitantes de los municipios del estado de Puebla con mayor incidencia delictiva. Esta combinación de enfoques institucional y poblacional genera ajustes e inconsistencias en la estructura del documento, lo que dificulta una delimitación precisa del área de intervención.

Asimismo, se identifican inconsistencias en la cuantificación de las poblaciones. En primer lugar, el número reportado como población objetivo es



mayor que la población potencial, a pesar de que ambas descripciones son muy similares. Esto sugiere que las cifras no fueron estimadas con una metodología homogénea ni con un mismo criterio de exclusión. Además, la selección de la población presenta sesgos de origen, ya que se basa en información geográfica general del estado y no en parámetros específicos de incidencia delictiva o cobertura programática verificable.

Respecto a las fuentes de información, aunque se mencionan ligas electrónicas a sitios institucionales como la Fiscalía General del Estado (FGE) o el CONAPO, éstas no permiten acceder directamente a los datos referidos en el diagnóstico, por lo que no es posible corroborar la validez ni la actualización de las cifras empleadas.

Finalmente, se concluye que el análisis para identificar y cuantificar la población a la que se dirige el programa debe replantearse, a fin de evitar sesgos y fortalecer la coherencia metodológica entre las categorías poblacionales definidas.

Inciso f. Cumplimiento No. Con relación al inciso f), el documento Diagnóstico menciona que derivado de la naturaleza de las actividades que integran el Programa Presupuestario, no es factible reportar un número real o exacto de beneficiados toda vez que las acciones no los cuantifican; derivado de lo anterior, los beneficiados estimados y reportados son aquellos que se estima habitan en los municipios al momento de ejecutar las acciones.

Por tal motivo, no existe evidencia de que el Programa Presupuestario utiliza las definiciones para su planeación y ejecución, toda vez que en el documento Diagnóstico especifican que son datos estimados.

Recomendaciones

R6. Elaborar el documento titulado Análisis del Área de Enfoque Objetivo, con el propósito de documentar las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida del



programa. El documento deberá contener como elementos mínimos, los criterios mencionados por la pregunta 8 de los Términos de Referencia, tales como: definiciones de las tres áreas de enfoque señaladas, unidad de medida, cuantificación de las áreas de enfoque, metodología de cuantificación de las áreas de enfoque y plazo para la revisión de la cuantificación.



9. ¿La población identificada:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Programa;	Sí
b) Se encuentra correctamente acotada y clara, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo);	No
c) Presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios, como: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros;	No
d) Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Programa?	No

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	1	La población objetivo cumple con una de las características establecidas.

Inciso a. Cumplimiento Sí. El Programa Presupuestario E014 Sistema Policial focaliza su intervención en los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva del estado de Puebla.

Inciso b. Cumplimiento No. Respecto al inciso b), la definición de esta población objetivo presenta inconsistencias conceptuales y metodológicas. Aunque se menciona que la cuantificación se basa en el documento Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015–2030 del CONAPO, dicho insumo no especifica los municipios considerados de alta incidencia, ni se muestra el análisis que sustente esa selección, lo que limita la trazabilidad de los resultados.

Inciso c. Cumplimiento No. Referente al inciso c), el documento de diagnóstico señala una población objetivo de 2 millones 693 mil 155 habitantes distribuidos en quince municipios con presunta alta incidencia delictiva, pero no se detalla la

metodología de focalización ni los criterios sociodemográficos utilizados (como edad, género o condición de vulnerabilidad). De igual modo, la diferencia conceptual entre habitantes y residentes en los documentos del programa genera ambigüedad sobre quiénes son efectivamente los beneficiarios directos o indirectos.

Se señala que, para la cuantificación de la población objetivo, se empleó el criterio de “ubicación espacial”, entendido como el análisis de la distribución de la población en un territorio determinado, mediante herramientas como la densidad poblacional (habitantes por unidad de área) y el análisis geoespacial de las condiciones de ubicación, movilidad y accesibilidad. Sin embargo, el documento no desarrolla ni documenta los factores considerados dentro de esta metodología —tales como la distancia entre localidades, el tamaño de los centros urbanos, la influencia de la geografía física o los límites político-administrativos—, lo cual limita la validez técnica del enfoque aplicado.

Si bien el CONAPO publicó un documento de Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015–2030, dicho insumo ofrece estimaciones por entidad federativa y no desagrega información específica para los municipios con mayor incidencia delictiva. Por ello, se sugiere retomar información proveniente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), particularmente la que presenta datos poblacionales por municipio, desagregados por sexo y grupo etario, a fin de fortalecer la precisión del análisis.

En relación con los municipios de mayor incidencia delictiva, aunque estos se mencionan en el diagnóstico, no se presenta evidencia del procedimiento analítico que sustente su selección ni los criterios utilizados para su clasificación. La fuente citada —la página de la Fiscalía General del Estado de Puebla— proporciona información sobre la incidencia delictiva municipal, pero no genera reportes integrales ni comparativos, por lo que se recomienda documentar el análisis estadístico y metodológico que condujo a la identificación de dichos municipios como áreas prioritarias de intervención.

Inciso d. Cumplimiento No. Con el objetivo de realizar un análisis de la

homogeneidad entre los diferentes documentos que componen al programa se presenta la siguiente tabla comparativa entre la información plasmada en el Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial 2025 y la Matriz de Indicadores para resultados 2025:

Tabla 20. Identificación de población objetivo y definición del problema

Población objetivo		
Diagnóstico (Apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información)	MIR (Beneficiarios)	MIR (Resumen narrativo Propósito)
Se realizó mediante la documentación directa de la información obtenida de las fuentes de información; mientras que la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo se realizó mediante un análisis estadístico.	Lo establecido en la MIR concuerda con la población objetivo planteada en el Diagnóstico	Contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.
Problema		
Diagnóstico (Apartado 1.4 Definición del problema)	Análisis de la Población Objetivo (2. Planteamiento del Problema del PROGRAMA)	Árbol de problemas
Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial, para el combate a la delincuencia, con 0.6 policías por cada 100,000 habitantes (2022), de acuerdo al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Deficiente Sistema Policial para el combate a la delincuencia.	Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un deficiente sistema policial para el combate a la delincuencia.

Fuente: Matriz de indicadores para resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025 y Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025



La metodología empleada para determinar la población objetivo se vincula con las fuentes de información citadas en la pregunta anterior. En el documento se indica que el procedimiento parte de la Tasa de Incidencia Delictiva elaborada por el Estado de Puebla, basada en la división regional de los 217 municipios y en un proceso de cálculo estadístico para obtener los resultados. Sin embargo, el texto no detalla los valores de referencia ni los criterios técnicos empleados, por lo que el proceso de cuantificación resulta poco claro. Se recomienda ampliar la descripción metodológica, exemplificando las operaciones realizadas y explicitando los parámetros utilizados, a fin de dotar de mayor transparencia y replicabilidad al análisis.

En cuanto a los beneficiarios señalados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se hace referencia a “residentes en los municipios con mayor incidencia delictiva del estado de Puebla”, mientras que en otros documentos del programa se utiliza el término “habitantes”. Esta diferencia conceptual debe ser precisada, ya que residente se define como la persona que vive en un lugar de manera permanente o prolongada, mientras que habitante se refiere a quien ocupa un espacio determinado en un momento dado. La falta de uniformidad terminológica genera ambigüedad sobre el universo real de beneficiarios.

El Resumen Narrativo de la MIR plantea como propósito “mejorar las capacidades y competencias institucionales”, mientras que otros apartados del programa hacen referencia al “Sistema Policial”. No obstante, no se proporciona una definición operativa de este concepto, ni se clarifica su relación con la intervención institucional, lo que dificulta analizar su congruencia con el problema público.

Por otro lado, el Diagnóstico del Programa mantiene coherencia en identificar a los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva como población objetivo, y al “deficiente sistema policial” como la problemática central. Aun así, se recomienda fortalecer el desarrollo conceptual del programa, integrando una descripción más precisa de los términos sistema policial y combate a la delincuencia, así como de los indicadores que sustentan la existencia de dicho déficit.

En este sentido, el uso del indicador “número de policías por cada 100,000 habitantes” podría distorsionar la interpretación del problema, al centrar la atención en la escasez de personal en lugar de la eficiencia institucional. Este indicador se encuentra representado únicamente en la actividad 3.13 (“Coordinación de procesos de reclutamiento para ingresar a la Secretaría de Seguridad Pública”), correspondiente al Componente 3 “Desarrollo Institucional y Policial Fortalecido”, lo cual no refleja el carácter integral del sistema policial.

Finalmente, el Árbol de Problemas mantiene congruencia con los demás documentos programáticos; sin embargo, se sugiere profundizar en la conceptualización del sistema policial y del combate a la delincuencia, para fortalecer la coherencia entre los elementos causales y la lógica de intervención del programa.



10. ¿El Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Contempla la evolución de la población potencial y objetivo para los primeros tres años de operación;	No
b) Considera el presupuesto que requiere el Programa para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años;	No
c) Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con las que se definen;	No
d) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo;	No
e) Con el diseño actual del Programa es posible alcanzar las metas de cobertura definidas?	No

Respuesta General: No

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	0	El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a su población o área de enfoque.

Inciso a. Cumplimiento No. Respecto al inciso a) en la información contenida en el Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 se observa que en el apartado 3. Cobertura, no se contempla la evolución de la población potencial y objetivo para los primeros tres años de operación, como dicta el inciso, asimismo, existen discrepancias en las fechas de actualización y de las fuentes de información.

Inciso b. Cumplimiento No. Respecto al inciso b) se observa que el Diagnóstico no considera el presupuesto que requiere el Programa presupuestario para atender a su población objetivo para los próximos cinco años dentro de los apartados 3. Cobertura del Diagnóstico, 5. Presupuesto y/o 5.2. Fuentes de financiamiento, o en



algún otro apartado, por otra parte, la unidad responsable presentó la siguiente información:

EJERCICIO FISCAL 2024					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E014 SISTEMA POLICIAL					
FUENTE RECURSOS (INDICAR NOMBRE DE LA FUENTE POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ABAJO SEÑALADOS)	FUENTE RECURSOS	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO
RECURSOS FISCALES	1-1-000	54,000,000.00	182,490,042.27	174,664,358.50	323%
RECURSOS FEDERALES (PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS)	5-1-115	3,182,445,129.00	3,223,315,712.34	3,217,899,049.04	101%
OTROS RECURSOS (INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL)	5-1-116	-	34,073,321.30	34,073,321.30	N / A
OTROS RECURSOS (OTROS RECURSOS)	7-1-905	-	454,813,380.00	454,813,380.00	N / A
		3,236,445,129.00	3,894,692,455.91	3,881,450,108.84	

NOTA: LOS PORCENTAJES SON EN BASE AL PRESUPUESTO APROBADO.

EJERCICIO FISCAL 2025 (CORTE AL SEGUNDO TRIMESTRE)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E014 SISTEMA POLICIAL					
FUENTE RECURSOS (INDICAR NOMBRE DE LA FUENTE POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ABAJO SEÑALADOS)	FUENTE RECURSOS	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO
RECURSOS FISCALES	1-1-000	34,450,002.00	82,520,856.64	33,950,002.00	99%
RECURSOS FEDERALES (PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS)	5-1-115	1,703,348,756.00	1,647,819,544.82	1,218,362,623.32	40%
OTROS RECURSOS (INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL)	5-1-116	72,415,053.00	15,383,903.72	-	0%
OTROS RECURSOS (RECURSOS DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CONTABLE PRESUPUESTAL)	7-1-902	-	105,472,450.81	-	N / A
OTROS RECURSOS (OTROS RECURSOS)	7-1-905	-	76,877,204.52	41,811,000.00	N / A
TOTAL:		1,810,213,811.00	1,928,073,960.51	1,294,123,625.32	

NOTA: LOS PORCENTAJES SON EN BASE AL PRESUPUESTO APROBADO.



Sin embargo, no contiene información respecto al presupuesto que requiere el Programa para atender a la población objetivo en los próximos cinco años, motivo por el cual se sugiere realizar las proyecciones financieras necesarias para la atención de este punto, dado que dará un enfoque sobre la inversión pública que se requiere para la atención del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial.

Inciso c. Cumplimiento No. En el documento Diagnóstico en el 3.2. Estrategia de cobertura, no se especifican las metas de cobertura anuales para los próximos cinco años y los criterios con las que se definen, únicamente especifica que: *el resultado esperado con la aplicación del programa E014 es que las personas que residen en los municipios del estado de Puebla, con mayor incidencia delictiva, cuenten con un sistema policial eficiente para el combate de la delincuencia.*

Así mismo el documento hace la precisión de que: *La seguridad pública es una función del estado hacia la totalidad de sus habitantes, sin embargo, derivado de la necesidad de focalizar la atención a los habitantes de los municipios que presentan en mayor medida el problema, sólo se contempla como población objetivo a una parte de la población total del estado.*

Sin embargo, no se presenta las metas de acuerdo a la cobertura de los municipios con mayor incidencia delictiva como lo requiere el presente inciso.

Inciso d. Cumplimiento No. En la revisión de los documentos proporcionados se identifica que el enfoque del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial se orienta al desempeño de las instituciones de seguridad pública. No obstante, el Diagnóstico del Programa amplía el espectro de atención hacia la población en general y posteriormente focaliza a los “habitantes de los municipios del estado de Puebla con mayor incidencia delictiva”, lo que genera inconsistencias en la estructura y delimitación de la cobertura.

El Diagnóstico define a la población potencial y objetivo de la siguiente manera:

Población potencial: Habitantes del estado de Puebla que residen en las regiones con mayor incidencia delictiva durante el año.



Población objetivo: Habitantes del estado de Puebla que residen en los municipios con mayor incidencia delictiva.

En ambos casos en el Diagnóstico se establece que la fuente de información son las Estadísticas de incidencia delictiva de la Fiscalía General del Estado de Puebla y proyecciones de la población de los municipios de México, 2015-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO)

Sin embargo, al consultar las fuentes electrónicas referenciadas en el diagnóstico no conducen a información específica, por lo que no es posible corroborar la veracidad de la información ni replicar los cálculos presentados. En consecuencia, no se dispone de una metodología clara para estimar la evolución de las poblaciones potencial y objetivo, lo que impide determinar si existe una estrategia de cobertura estructurada o actualizada y por ende no hay elementos claros para determinar el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, como se requiere en el inciso d)

Inciso e. Cumplimiento No. Al respecto, la selección de la población presenta sesgos derivados de las fuentes de información utilizadas. Se infiere que la población potencial se determinó a partir del número total de habitantes por región geográfica, mientras que la población atendida parece haberse definido con base en beneficiarios indirectos o información proveniente de otros programas sociales, sin evidencia documental que respalte dicha correspondencia.

El apartado “3.1 Cobertura” del diagnóstico no especifica mecanismos ni criterios para la selección de la población a atender. Además, las cifras empleadas en las proyecciones se actualizan únicamente hasta el año 2022, lo que representa un rezago en la información base y una limitación para planificar la evolución poblacional en el periodo de evaluación.

Partiendo de que el problema público se enfoca en el desempeño de las instituciones de seguridad pública del estado, se recomienda que la población de referencia se defina con base en información institucional del Censo Nacional de



Seguridad Pública Estatal del INEGI, considerando como unidad de análisis a las instituciones policiales estatales y municipales. Este enfoque permitiría delimitar una población objetivo más pertinente y coherente con la naturaleza del programa y con su objetivo de fortalecer las capacidades institucionales.

Tampoco se identifican proyecciones de población a futuro, metas de cobertura anuales, ni análisis de convergencia entre las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Los mecanismos de actualización dependen de la disponibilidad de información de terceros, sin una estrategia interna del programa que permita planificar la cobertura de mediano o largo plazo.

Finalmente, con el diseño actual del Programa no es posible alcanzar las metas de cobertura definidas como lo indica el inciso e), máxime que en el apartado 3.2 Estrategia de cobertura del Diagnóstico se menciona que derivado de la naturaleza de las actividades que integran el Programa presupuestario, no es factible reportar un número real o exacto de beneficiarios, toda vez que las acciones no los cuantifican; derivado de lo anterior, los beneficiarios estimados y reportados son aquellos que se estiman habitan en los municipios al momento de ejecutar las acciones. Esto en concordancia con las poblaciones potencial y objetivo genera inconsistencias para su medición y atención debida.

Recomendaciones

R7. Documentar dentro del diagnóstico, la estrategia de cobertura del programa, la cual deberá tener las metas de atención del número de áreas de enfoque objetivo (sistema policial/instituciones o corporaciones policiales), a las que se compromete atender la UR, de manera anual, hasta el cierre de la presente administración estatal (2026-2030). Asimismo, esta estrategia deberá realizar una proyección de los recursos que se requerirán cada año para asignar los componentes a las instituciones policiales que sean beneficiadas con el programa.

11. ¿Los procedimientos del Programa para la selección y entrega de los componentes a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;	No aplica
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras;	No aplica
c) Están sistematizados;	No aplica
d) Se difunden públicamente;	No aplica
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo?	No aplica

Respuesta General: No aplica

De acuerdo a lo establecido en el Apartado 3.3 Mecánica operativa del documento Diagnóstico del Programa Presupuestario E012 (2025), **el Pp no cuenta con procedimientos para la selección y entrega de los componentes a la población o área de enfoque**: “toda vez que **aunque se otorga un servicio, y este es focalizado a las personas de los hogares víctimas del delito**, y adicionalmente, también se presta a toda la población de la entidad, en función de la demanda que requieren; **no constituyen un padrón debido a la información requerida**, debido a que las bases de datos que se generan, únicamente es posible obtener el conteo de beneficiarios que participan en las acciones realizadas, desagregado por sexo” (p. 46). Haciendo referencia a las características que debe contener un Padrón en el documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario”.

Aunado a lo anterior, la UR mencionó en el documento “Formato de solicitud de información (FSI)” que: “por la naturaleza de las actividades, no es posible cuantificar el número total de beneficiarios, toda vez que están diseñadas para beneficiar a toda la población del estado de Puebla”, por lo tanto, no sería posible



contar con procedimientos que incluyan criterios de elegibilidad, su estandarización y sistematización, así como su difusión pública.

Se observa que la justificación es pertinente, no obstante, en congruencia a lo mencionado anteriormente, en los documentos proporcionados se observa que el **área de enfoque del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial está dirigido principalmente al desempeño de las instituciones de seguridad pública**; sin embargo, el diagnóstico amplía su alcance al incluir a la población general y posteriormente focaliza en los habitantes de los municipios del estado de Puebla con mayor incidencia delictiva.

A continuación se presenta un análisis por componente para mostrar que los bienes y servicios de los componentes vigentes fortalecen directamente a las instituciones de seguridad pública y que estas instituciones se convierten en el bien y el servicio mismo, para el bien de la sociedad en general, al estar al servicio de la ciudadanía a través de su infraestructura, capacidad operativa y policial fortalecida:

Componente 1: Operativos de prevención y disuasión de los delitos implementados.

Análisis: Los operativos de prevención y disuasión de delitos son estrategias policiales y de seguridad pública diseñadas para reducir la incidencia delictiva y disuadir la conducta criminal. Se implementan a través de diversas acciones, como patrullajes estratégicos, vigilancia en zonas específicas, y en algunos casos, la coordinación entre diferentes niveles de gobierno para desarticular organizaciones criminales. Estas acciones pueden incluir el uso de la fuerza pública de manera estratégica.

Mediante la revisión de las 24 actividades de este componente se observan los elementos anteriormente descritos e incluyen adicionalmente acciones de protección a funcionarios y seguimiento a políticas de seguridad acordadas con el sector privado.

Componente 2: Información estratégica del sistema estatal de inteligencia generada.



Análisis: La **información estratégica del sistema estatal de inteligencia generada** es el resultado del **análisis estructurado y minucioso** de datos relacionados con riesgos y amenazas a la seguridad pública y nacional. Su propósito fundamental es proporcionar insumos valiosos para la **toma de decisiones** de las autoridades, permitiendo el diseño e implementación de políticas, planes y operaciones de seguridad eficaces a nivel estatal y nacional.

Derivado de la revisión y análisis de las 36 actividades del componente se observa que los bienes y servicios de éste se enfocan al fortalecimiento de la inteligencia, tecnología, análisis y coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno de las instituciones de seguridad pública del Estado de Puebla que fortalece las capacidades estratégicas, de investigación, de vigilancia para un uso eficiente y focalizado del Sistema Policial del Estado de Puebla que contrarreste el fenómeno delictivo.

Aunado a lo anterior, las actividades incluyen evaluaciones al personal que opera los servicios de emergencia en el Estado, metas para mantener el tiempo promedio de respuesta de las llamadas al 9-1-1 y operación de las bases de datos de Plataforma México, para el fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta.

Componente 3: Desarrollo institucional y policial fortalecido.

Análisis: El **desarrollo institucional** busca fortalecer la estructura y los procesos de una organización para lograr sus objetivos, mientras que el **desarrollo policial** se enfoca en la profesionalización de los elementos de seguridad a través de la capacitación, la carrera policial, la evaluación de desempeño, y el bienestar del personal, lo cual se refleja en las 23 actividades del componente.

Componente 4: Profesionalización policial y educación preventiva implementada.

Análisis: El componente cuenta con 4 actividades que abarcan la **profesionalización policial**, la cual es un proceso integral y continuo de formación y capacitación diseñado para dotar a los elementos de seguridad de las competencias, habilidades y ética necesarias para un desempeño eficiente,



eficaz y apegado a derecho. La **educación preventiva implementada** se refiere a la aplicación de estrategias y programas formativos destinados a que los policías actúen como una fuerza disuasoria del delito y promotores de la convivencia y la paz pública, en lugar de centrarse únicamente en la reacción.

Componente 5: Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.

Análisis: La prestación de servicios de seguridad privada supervisados se refiere a la actividad de empresas privadas, autorizadas por el gobierno, que ofrecen servicios de seguridad como vigilancia, protección de bienes y personas, y control de acceso, y donde se incluye un proceso de supervisión para asegurar que estos servicios se presten de manera correcta y conforme a la ley. El supervisor es el encargado de coordinar al personal de seguridad, visitar los puestos de trabajo para verificar que las normas y los contratos se cumplan, y asegurar la calidad del servicio, dichas acciones se consideran dentro de las 8 actividades del componente analizado.

Componente 6: Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla.

Análisis: Como un componente de reciente creación, cuenta con 3 actividades y considera el trabajo de los elementos en la realización de operativos de seguridad y vigilancia en parques nacionales y estatales, acciones de proximidad social y operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia forestal y ambiental.

Componente 7: Centros de respuesta rápida policial mejorados.

Análisis: Los **Centros de Respuesta Rápida Policial** son instalaciones centralizadas que integran tecnología avanzada y personal capacitado para optimizar la coordinación y efectividad de la respuesta policial a emergencias y actividades delictivas en tiempo real.

Como componente de nueva creación cuenta con 1 actividad referente a la atención de líneas de acción orientadas a la optimización y modernización de la infraestructura de seguridad en el Estado de Puebla.



De acuerdo al análisis realizado, considerando como área de enfoque al Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla que de acuerdo al Artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, es el conjunto de instancias públicas integradas para la consecución de los fines de la seguridad pública estatal, con el fortalecimiento del Sistema Policial, la sociedad poblana puede acceder a mejores servicios, convirtiéndose así las instituciones de seguridad pública del Estado en el bien y el servicio mismo para beneficio de la sociedad en general.

Aunado a lo anterior, el **Fin** establecido en la MIR 2025 es: Contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.

En conclusión, son las instituciones de seguridad pública quien recibe directamente los bienes y servicios de los componentes, aumentando su infraestructura, capacidades operativas y policiales para el bien social, motivo por el cual los procedimientos del Programa para la selección y entrega de los componentes a la población o área de enfoque objetivo no aplican.

En este sentido, de forma preliminar, se sugiere establecer como los beneficiarios directos a las instituciones de seguridad pública (sistema policial) y como beneficiarios indirectos la población que se beneficia de estos servicios de seguridad pública, y, derivado de esto, focalizar el cumplimiento del criterio.

12. ¿Existe documentación que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben o se atienden a través de los componentes del Programa y que:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional;	No aplica
b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados;	No aplica
c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo;	No aplica
d) Tenga mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización?	No aplica

Respuesta General: No aplica

De acuerdo a lo establecido en el Apartado 3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios del documento Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 (2025), **el Pp no cuenta con documentación que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben o se atienden a través de los componentes del Programa**: “toda vez que **aunque se otorga un servicio, y este es focalizado a las personas de los hogares víctimas del delito**, y adicionalmente, también se presta a toda la población de la entidad, en función de la demanda que requieren; **no constituyen un padrón debido a la información requerida**, debido a que las bases de datos que se generan, únicamente es posible obtener el conteo de beneficiarios que participan en las acciones realizadas, desagregado por sexo” (p. 46).

Haciendo referencia a las características que debe contener un Padrón en el documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de



beneficiarios del Programa Presupuestario". Argumentación que se complementa con lo indicado en el documento "Formato de solicitud de información (FSI)".

Tal como se mencionó anteriormente, el **Fin** establecido en la MIR 2025 es: Contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz **mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.**

En coherencia con lo establecido en las preguntas anteriores, la justificación del programa para no contar con un Padrón de beneficiarios debe centrarse en reconocer como beneficiarios directos a las instituciones de seguridad pública que integran el sistema policial, y como beneficiarios indirectos a la población que se beneficia de los servicios de seguridad provistos por dichas instituciones.

Derivado del análisis por componente citado en la pregunta anterior, los beneficiarios que reciben o se atienden a través de los componentes del Programa son las instituciones de seguridad pública, hecho que las convierte en el bien y el servicio mismo para el bienestar de la sociedad en general.



IV. Matriz de Indicadores para Resultados

13. Dentro de cada uno de los Componentes de la MIR del Programa a evaluar ¿existe una o un grupo de Actividades que:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Están redactadas de manera clara;	Sí
b) Están ordenadas cronológicamente	Sí
c) Están relacionadas con el Componente	Sí
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes?	Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	Las Actividades del Programa cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Para la atención de este apartado el análisis corresponde a 99 actividades distribuidas de la siguiente manera:

Componente 1	24 actividades
Componente 2	36 actividades
Componente 3	23 actividades
Componente 4	4 actividades
Componente 5	8 actividades
Componente 6	3 actividades
Componente 7	1 actividad
Total	99 actividades

Motivo por el cual para la atención de los incisos solicitados en la pregunta se generó la siguiente tabla en la cual se desagrega por actividad la valoración requerida:

Tabla 21. Valoración de actividades

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
Componente 1: Operativos de prevención y disuasión de los delitos implementados.					

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
1.1 Coordinación estratégica de órdenes generales de operación.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.2 Realización de trabajos sobre incidencias delictivas 9-1-1.	No	No	Sí	Sí	No es clara la redacción puesto que sólo habla de realización de trabajos en la generalidad del término. El Manual de Organización de la SSP en el apartado de la Dirección de Incidencias Delictivas refiere a funciones de análisis para la contención del fenómeno delictivo. Asimismo, debido a que no se especifica qué tipo de trabajos se realiza, cronológicamente no se puede validar como una actividad previa a la 1.3.
1.3 Elaboración de planes sistemáticos operativos en apoyo a las actividades que realiza el personal operativo.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.4 Implementación de procedimientos y/o directivas de actuación a las unidades tácticas desplegadas, para la prestación de los servicios operativos de vigilancia y protección.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.5 Instrucción de auxilios y apoyos a autoridades ministeriales y judiciales para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.6 Implementación de operativos ordinarios, extraordinarios y coordinados con instituciones de los tres órdenes de gobierno.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.7 Implementación de operativos en apoyo a otras autoridades que solicitan el auxilio de la fuerza pública.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.8 Implementación de operativos de vigilancia preventiva y dispositivos de vigilancia en zonas urbanas, suburbanas y rurales.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.9 Implementación de operativos conjuntos, especiales y de auxilio.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.10 Implementación de operativos de seguridad y vigilancia preventiva, así como dispositivos	Sí	Sí	Sí	Sí	

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
de vigilancia fija terrestre en zonas urbanas, suburbanas y rurales.					
1.11 Implementación de operativos conjuntos, especiales y de reacción inmediata, amenazas de bomba, restablecimiento del orden y gobernabilidad, así como apoyo a otras autoridades de los tres órdenes de gobierno.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.12 Implementación de operativos de vigilancia preventiva en zonas urbanas, suburbanas y rurales para brindar atención y seguridad a la población local, nacional y/o extranjera.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.13 Implementación de operativos especiales y de auxilio, en atención a eventualidades que vulneren la tranquilidad social y la integridad física de las personas locales, nacionales y/o extranjeras.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.14 Atención de auxilios y servicios de emergencia contra incendios, siniestros y desastres naturales.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.15 Implementación de equipos y/o dispositivos de prevención de emergencias en eventos masivos realizados por la ciudadanía.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.16 Inspecciones de medidas preventivas realizadas en instalaciones de empresas.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.17 Supervisión de la elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios.	No	No	Sí	Sí	En orden cronológico primero es la elaboración y después es la supervisión, por lo tanto, esta actividad debe ordenarse después de la actividad 1.19. Por otra parte, la redacción no es clara puesto que se interpreta como multi actividades o actividades simultáneas. Finalmente, el supuesto de la actividad hace referencia a los riesgos de seguridad de las instalaciones, por lo que al estar general se interpreta como a cualquier tipo de instalaciones.
1.18 Creación de políticas de seguridad y/o la coordinación de	Sí	No	Sí	Sí	Esta actividad está relacionada con funciones

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
los compromisos derivados de los convenios y/o acuerdos en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno y el sector privado.					de coordinación con los tres órdenes de gobierno, motivo por el cual cronológicamente tiene más congruencia su ubicación junto a la actividad 1.1
1.19 Elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios.	No	No	Sí	Sí	En orden cronológico primero es la elaboración y después es la supervisión, por lo tanto, esta actividad debe anteceder a la actividad 1.17. Por otra parte, la redacción no es clara puesto que se interpreta como multi actividades o actividades simultáneas. Finalmente, el supuesto de la actividad hace referencia a los riesgos de seguridad de las instalaciones, por lo que se interpreta como a cualquier tipo de instalaciones.
1.20 Implementación de supervisiones de medidas y métodos para proporcionar seguridad a instalaciones y protección a funcionarios.	No	No	Sí	Sí	Esta actividad es muy similar a la actividad 1.17, asimismo, el medio de verificación de las actividades 1.20 y 1.17 es muy similar y el supuesto de las actividades 1.17, 1.19 y 1.20 es igual. Por otra parte, cronológicamente esta actividad se ubica entre la actividad 1.19 y 1.17.
1.21 Seguimiento a políticas de seguridad y/o compromisos derivados de los convenios y acuerdos en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno y el sector privado.	Sí	No	Sí	Sí	Esta actividad está relacionada con funciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, motivo por el cual cronológicamente tiene más congruencia su ubicación junto a la actividad 1.1
1.22 Asistencia a reuniones de coordinación interinstitucional, convocadas por alguno de los tres órdenes de gobierno y el sector privado.	Sí	No	Sí	Sí	Esta actividad está relacionada con funciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, motivo por el cual cronológicamente tiene

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
					más congruencia su ubicación junto a la actividad 1.1
1.23 Realización de patrullajes preventivos en los tramos carreteros de competencia estatal.	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.24 Atención de auxilios de seguridad ciudadana en las vialidades de jurisdicción estatal.	Sí	Sí	Sí	Sí	
Componente 2: Información estratégica del sistema estatal de inteligencia generada.					
2.1 Intercambio de información del fenómeno delincuencial, con autoridades de los tres órdenes de gobierno.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.2 Integración de casos de delitos de alto impacto para el monitoreo y seguimiento interno.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.3 Elaboración de informes en materia de inteligencia, referente a grupos delictivos, estructuras criminales y objetivos prioritarios que operen en la entidad.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.4 Realización de propuestas de investigación que contengan lineamientos de recolección, clasificación, registro y análisis que permitan la actualización de la base de datos.	No	Sí	Sí	Sí	No es clara la actividad puesto que son varias funciones que se realizan para la actualización de una base de datos no definida.
2.5 Generación de datos derivados del análisis de información de grupos delictivos.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.6 Realización de actividades encaminadas al análisis de líneas de investigación específicas.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.7 Elaboración de informes referentes a grupos delictivos, redes de vínculos de estructuras criminales y objetivos prioritarios que operen en la entidad.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.8 Realización de análisis de la identificación de estructuras criminales y modus operandi de los grupos delictivos.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.9 Realización de redes de vínculos de organizaciones criminales.	No	Sí	Sí	Sí	Como función de la Dirección de Investigación en el Manual de Organización de la SSP encontramos: Estudiar las

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
					redes de vínculos de personas, así como los modos de operación de grupos y organizaciones criminales para su contención en el Estado de Puebla, motivo por el cual no es clara la redacción de la actividad puesto que la Unidad Responsable se enfoca en el estudio de las redes de vínculos de personas y organizaciones criminales, no en su realización.
2.10 Generación de datos obtenidos en acciones de vigilancia, vinculados a la comisión de delitos.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.11 Elaboración de análisis estructural prospectivo, respecto a la situación actual y evolución del fenómeno delincuencial.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.12 Realización de panoramas de inteligencia enfocados a la prevención de riesgos a la seguridad pública, gobernabilidad democrática y al estado de derecho, protagonizados por los diferentes grupos criminales en las 22 regiones que integran el estado.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.13 Generación de análisis y/o panoramas respecto a los principales delitos que afectan a las 22 regiones que integran el estado.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.14 Elaboración de análisis de inteligencia y procesamiento de información estadística.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.15 Elaboración de comportamientos históricos delincuenciales en el estado, con datos obtenidos del sistema nacional de seguridad pública.	Sí	No	Sí	Sí	Cronológicamente primero se elabora el comportamiento histórico, se recopila y organizan los datos o eventos pasados relacionados con el tema y una vez que se ha establecido el comportamiento histórico, se procede a la fase de análisis. Intentar analizar o sacar conclusiones sin una

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
					comprensión completa y verificada del contexto histórico o de los datos históricos puede llevar a interpretaciones erróneas, sesgadas o incompletas, motivo por el cual esta actividad tendría que ir al inicio de las actividades de análisis, antes de la actividad 2.5
2.16 Integración de diagnósticos georreferenciados sobre la incidencia delictiva estatal, basados en el sistema estadístico de la subsecretaría de inteligencia e investigación con cifras obtenidas del número de emergencias 9-1-1, con respecto al estado y los municipios que lo conforman.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.17 Realización de análisis prospectivos o líneas de investigación que permitan la identificación y desarticulación de grupos delincuenciales que operan a nivel estatal, regional y municipal.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.18 Elaboración de panoramas delictivos que permitan el análisis de delitos y tendencias delincuenciales a nivel estatal, regional y municipal.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.19 Generación de informes de servicios técnicos realizados en la Secretaría de Seguridad Pública.	Sí	No	Sí	Sí	De la lectura del supuesto se identifica a esta actividad como soporte técnico, motivo por el cual para cumplir con un orden cronológico se sugiere después de la actividad 2.22 correspondiente al mantenimiento de la infraestructura tecnológica.
2.20 Aplicación de las tecnologías policiales en la Secretaría de Seguridad Pública y otras dependencias del gobierno del estado.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.21 Supervisión de las acciones de atención, prevención,	Sí	Sí	Sí	Sí	

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
investigación, y análisis de la policía estatal cibernética.					
2.22 Realización de mantenimientos a la infraestructura tecnológica de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.23 Aplicación y desarrollo de tecnologías policiales en la Secretaría de Seguridad Pública.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.24 Generación de respaldo de las bases de datos e información alojada en los servidores de la Subsecretaría de inteligencia e investigación.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.25 Generación de ciclos de pláticas de prevención de ciberdelitos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y población en general.	Sí	No	No	No	De la lectura del supuesto se identifica a esta actividad como acciones de prevención motivo por el cual, su realización no genera el cumplimiento del propósito del componente que es la generación de Información estratégica del sistema estatal de inteligencia, sin embargo, puede coadyuvar con el cumplimiento del Componente 4, que se relaciona con la educación preventiva implementada.
2.26 Generación de reportes de análisis estadísticos de atención ciudadana sobre ciberdelitos.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.27 Generación de campañas preventivas a través de redes sociales y medios de comunicación.	Sí	No	No	No	De la lectura del supuesto se identifica a esta actividad como acciones de prevención motivo por el cual, su realización no genera el cumplimiento del propósito del componente que es la generación de Información estratégica del sistema estatal de inteligencia, sin embargo, puede coadyuvar con el cumplimiento del Componente 4, que se relaciona con la educación preventiva implementada.

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
2.28 Generación de informes de ciberinteligencia.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.29 Realización de reuniones de coordinación con municipios e instituciones de los diferentes órdenes de gobierno para fortalecer la seguridad pública y procuración de justicia.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.30 Implementación de trabajos en materia de medidas de protección y cautelares a víctimas de delitos.	Sí	No	No	No	De acuerdo al Reglamento Interior de la SSP, la facultad del seguimiento en materia de medidas cautelares corresponde a la Dirección de Medidas Cautelares y Policía Estatal Procesal, asimismo en el proyecto de Manual de Organización de la SSP, las funciones correspondientes a este tema no guardan relación con el propósito del componente.
2.31 Realización de evaluaciones al personal que opera el servicio de atención de llamadas de emergencia en el estado	Sí	No	Sí	No	El supuesto de la actividad establece que se efectúan las evaluaciones para identificar áreas de oportunidad en la atención a llamadas de emergencia, por tal motivo, aunque tiene relación con el componente al ser una parte proveedora de información ya que los operadores captan en un primer momento información, su realización no genera el cumplimiento del propósito del componente que es la generación de información estratégica del sistema estatal de inteligencia, sin embargo esta actividad si fortalece el Desarrollo Institucional, por lo cual se sugiere valorar su inclusión en el componente 3.

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
2.32 Realización de trabajos para mantener el tiempo promedio de respuesta en la atención a llamadas de emergencias del estado, a través del número 9-1-1.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.33 Realización de mantenimientos preventivos y correctivos a las terminales de radiocomunicación con tecnología tetrapol, P25 y VMF.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.34 Realización de trabajos para mantener los tres indicadores de evaluación, suministro, calidad y oportunidad, relativos a la actualización de las bases de datos de Plataforma México.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.35 Otorgamiento de servicios de soporte técnico a los equipos de cómputo del C5i.	Sí	Sí	Sí	Sí	
2.36 Realización de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de videovigilancia.	Sí	Sí	Sí	Sí	
Componente 3: Desarrollo institucional y policial fortalecido.					
3.1 Coordinación de reuniones de trabajo tendientes a la mejora de la gestión de la institución.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.2 Realización de reuniones de evaluación de programas y proyectos estratégicos de la Secretaría, para dar seguimiento a su correcta aplicación.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.3 Coordinación de trabajos en materia de profesionalización, desarrollo policial y administración que contribuyen al mejoramiento institucional.	No	No	Sí	Sí	<p>El cumplimiento de esta actividad genera valor para el logro del componente, sin embargo, de la lectura de la definición y del supuesto de la actividad se observa que son diversas funciones en una sola actividad, por lo cual se sugiere separar aquellas que tienen una relación directa con el Componente 4 Profesionalización Policial y Educación Preventiva Implementada y separar aquellas que conllevan el desarrollo administrativo e</p>

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
					institucional, para dejar en éste componente una actividad replanteada y enfocada al desarrollo institucional.
3.4 Implementación de trabajos durante los procesos de planeación, programación, monitoreo y evaluación al interior de la Secretaría.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.5 Desarrollo de trabajos que permiten mejorar los procesos de la planeación, programación, monitoreo y evaluación en la Secretaría de Seguridad Pública.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.6 Actualización de movimientos de personal en el registro nacional de personal de seguridad pública.	Sí	No	Sí	Sí	Cronológicamente se sugiere agrupar las actividades relacionadas con el Desarrollo Institucional del personal, por lo cual se correlaciona con la actividad 3.13
3.7 Mantenimiento y asistencia técnica a equipos tecnológicos de la Secretaría.	Si	No	Sí	Sí	Cronológicamente la actividad de mantenimiento y asistencia técnica se vincula al soporte del equipamiento tecnológico de la institución, por tal motivo se sugiere ordenarla al final, toda vez que es la única de su tipo.
3.8 Implementación de trabajos en materia de desarrollo administrativo que contribuyen al mejoramiento institucional.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.9 Realización de gestiones que contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos en un ambiente ético de calidad y mejora continua, apegado al marco normativo.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.10 Coordinación de procesos de evaluación del desempeño del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.	Si	No	Sí	Sí	Cronológicamente se sugiere agrupar las actividades relacionadas con el Desarrollo Institucional del personal, por lo cual se correlaciona con la actividad 3.13
3.11 Coordinación de ciclos de jornadas de trabajo de la comisión	Sí	No	Sí	Sí	Cronológicamente se sugiere agrupar las

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
organizadora para la gestión del proceso de promoción de grados en beneficio del personal de la Secretaría.					actividades relacionadas con el Desarrollo Institucional del personal, por lo cual se correlaciona con la actividad 3.13
3.12 Gestión de procesos para el otorgamiento de estímulos por acciones o hechos relevantes, al personal activo de la Secretaría de Seguridad Pública.	Sí	No	Sí	Sí	Cronológicamente se sugiere agrupar las actividades relacionadas con el Desarrollo Institucional del personal, por lo cual se correlaciona con la actividad 3.13
3.13 Coordinación de procesos de reclutamiento para ingresar a la secretaría de Seguridad Pública.	Sí	No	Sí	Sí	Cronológicamente se sugiere agrupar las actividades relacionadas con el Desarrollo Institucional del personal.
3.14 Ejecución de supervisiones a las actividades de las unidades administrativas de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.15 Ejecución de supervisiones administrativas a los Centros de Coordinación Regional.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.16 Emisión de instrucciones para la atención de las necesidades que presten las unidades administrativas que integran la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.17 Elaboración de informes de operaciones y estadística para la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.18 Elaboración de informes sobre las solicitudes de transparencia y acceso a la información.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.19 Elaboración de informes del estado de fuerza y situación operativa en la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial.	Sí	No	Sí	Sí	Cronológicamente se sugiere agrupar las actividades relacionadas con el Desarrollo Institucional del personal, por lo cual se correlaciona con la actividad 3.13
3.20 Elaboración de reportes sobre los asuntos recibidos en la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial.	Si	Si	Si	Si	
3.21 Supervisión de trámites administrativos de las distintas	Si	Si	Si	Si	

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
unidades de la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial.					
3.22 Implementación de visitas de supervisión e inspección a los Centros penitenciarios del estado y al Centro de internamiento especializado para adolescentes.	Sí	Sí	Sí	Sí	
3.23 Implementación de visitas de supervisión e investigación a las Unidades Administrativas y Operativas.	Sí	Sí	Sí	Sí	
Componente 4: Profesionalización policial y educación preventiva implementada.					
4.1 Impartición de cursos de actualización y especialización para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.	Sí	Sí	Sí	Sí	
4.2 Impartición de cursos en temas relacionados con perspectiva de género al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.	Sí	Sí	Sí	Sí	
4.3 Impartición de cursos en temas relacionados a los derechos humanos al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.	Sí	Sí	Sí	Sí	
4.4 Impartición de cursos, pláticas y conferencias sobre prevención y primeros auxilios a la población en general.	Sí	Sí	Sí	Sí	
Componente 5: Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.					
5.1 Validación de proyectos de dictamen y diagnóstico de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada con base al marco jurídico y administrativo vigente en la materia para el estado de Puebla.	No	Sí	Sí	Sí	De acuerdo a las funciones descritas en el proyecto de Manual de Organización de la SSP, esta actividad se relaciona con la actualización del Registro Estatal de Empresas de Seguridad Privada, por lo cual, dado que la redacción de la actividad al contener diversas acciones es poco clara, se sugiere valorar su replanteamiento.
5.2 Validación de documentos de registros de los movimientos en la estructura operacional de las empresas de seguridad privada	Sí	Sí	Sí	Sí	

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
autorizadas en el estado de Puebla.					
5.3 Realización de visitas de supervisión ordinarias y extraordinarias a empresas registradas o sin autorización, que prestan servicios de seguridad privada en el estado de Puebla.	Sí	Sí	Sí	Sí	
5.4 Integración de expedientes y respaldo derivado de las visitas de supervisión a las empresas que prestan servicios de seguridad privada en el Estado.	Sí	Sí	Sí	Sí	
5.5 Elaboración de proyectos de dictámenes, diagnósticos de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada con base al marco jurídico y administrativo vigente en la materia para el estado de Puebla.	Sí	Sí	Sí	Sí	
5.6 Integración de expedientes relativos a las sanciones administrativas impuestas a los prestadores de servicios de seguridad privada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de seguridad privada del estado libre y soberano de Puebla y su reglamento.	Sí	Sí	Sí	Sí	
5.7 Emisión de informes del registro de los movimientos en la estructura operacional de las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de Puebla.	Sí	Sí	Sí	Sí	
5.8 Emisión de informes del registro de los movimientos en la estructura operacional del personal registrado en las empresas de seguridad privada autorizadas en el estado de Puebla.	Sí	Sí	Sí	Sí	
Componente 6: Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla.					
6.1 Operativos de seguridad y vigilancia en parques nacionales y estatales implementados.	Sí	Sí	Sí	Sí	
6.2 Operativos conjuntos con autoridades de los tres órdenes de	Sí	Sí	Sí	Sí	

Actividad	a)	b)	c)	d)	Observaciones relevantes
gobierno en materia forestal y ambiental.					
6.3 Acciones de proximidad social en materia forestal y ambiental en zonas rurales del estado de Puebla implementados.	Sí	Sí	Sí	Sí	
Componente 7: Centros de respuesta rápida policial mejorados.					
7.1 Atención a las líneas de acción orientadas a la optimización y modernización de la infraestructura de seguridad en el estado de Puebla.	No	No	No	No	De acuerdo a la lectura de la definición de la actividad, el término de líneas de acción se refiere a la implementación del programa, evaluación del uso de recursos, creación de los Centros Multifuncionales, implementación de medidas para blindar los accesos al Estado y la capacitación continua para el personal policial y de emergencias, motivo por el cual, la meta y el medio de verificación no refleja la atención al componente, la redacción no es clara para considerar que tiene relación directa con el Componente y son varias actividades que no están cuantificadas que afecta la valoración de la cronología.

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025; Actividades del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025; Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Proyecto de Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública.

Para el análisis de la presente pregunta se tomó como referencia el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla de fecha 25 de junio de 2025, así como el proyecto de Manual Organización de la Secretaría de Seguridad Pública SSP/SDIAP/DGPEDI/DDI/MO/0002 de fecha julio 2025 para tener mayor claridad

respecto de las funciones de la unidad responsable del Programa Presupuestario.

Inciso a. Cumplimiento Sí. Con respecto al inciso a) que se refiere a la claridad de la redacción, tras llevar a cabo la lectura y análisis de las actividades que integran la Matriz de Indicadores para Resultados se identifica que del total de 99, 90 actividades cumplen con el criterio de ser claro, sin embargo, se observan actividades que no están formuladas adecuadamente y además no cumplen con el concepto y la sintaxis recomendada en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de octubre de 2016⁹, como a continuación se indica:

Actividades: Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

La sintaxis recomendada para la estructura y redacción en las actividades es:

Sustantivo derivado de un verbo + Complemento

Entre las observaciones se encuentran las siguientes:

“Actividad 1.17: Supervisión de la elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios”

El medio de verificación para esta actividad es: Reporte de análisis realizados para la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial; Dirección General de Protección y Coordinación Interinstitucional: Bimestral, motivo por el cual no es clara la redacción puesto que la actividad es la Supervisión, sin embargo, el medio de verificación corresponde a la elaboración de análisis.

“Actividad 5.1: Validación proyectos de dictamen y diagnóstico de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada con base al marco jurídico y administrativo vigente en la materia para el estado de Puebla”.

⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf



El medio de verificación para esta actividad es: *Informes de proyectos de la Dirección General de Seguridad Privada, mensual, Dirección de Normatividad y Profesionalización*, motivo por el cual no es clara la redacción puesto que el medio de verificación se enfoca al *Informe de Proyectos de la Dirección General de Seguridad Privada*, lo cual se puede interpretar que los proyectos son propios de la Dirección General de Seguridad Privada y no de las empresas de seguridad privada, no obstante, la actividad tiene un espectro mayor al citar que son proyectos de dictamen y diagnóstico de resolución de autorización, revalidación y/o modificación de las empresas que prestan servicios de seguridad privada, lo cual confunde el sentido de la actividad, asimismo, la redacción textual es *Validación proyectos*, por lo que se sugiere revisar la redacción correspondiente.

Tomando en cuenta que las actividades son consultadas y expuestas a la sociedad en general deben ser fáciles de comprender y auto explicativas, motivo por el cual se sugiere no incluir lenguaje técnico como por ejemplo en la actividad 3.16:

“Actividad 2.9: Realización de redes de vínculos de organizaciones criminales”.

La realización de redes de vínculos de organizaciones criminales, para una persona externa que no domina la terminología propia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, no es comprensible al momento de su lectura y puede mal interpretarse el sentido de la actividad.

Por otra parte, se sugiere revisar los medios de verificación y sus unidades de medida de las actividades debido a que en algunos casos falta especificar elementos que se vinculen con el cumplimiento de la actividad y que midan adecuadamente la meta:

“Actividad 2.32: Realización de trabajos para mantener el tiempo promedio de respuesta en la atención a llamadas de emergencias del estado, a través del número único 9-1-1”.



Medio de verificación: Informe de los trabajos para mantener el tiempo promedio de respuesta en la atención a llamadas de emergencias del Estado, a través del número único 9-1-1

Unidad de Medida: Trabajo

Al ser una actividad cuyo indicador es de tipo de “Gestión” con dimensión de “Eficacia”, con unidad de medida “Trabajo” a cargo de la “Dirección de Emergencias”, se sugiere definir nuevamente la unidad de medida puesto que el término “Trabajo” es muy general y no cuantificable.

Inciso b. Cumplimiento Sí. Respecto al inciso b) Ordenadas cronológicamente, del total de 99 actividades, 77 cumplen con éste criterio, de las cuales se identifica que hay actividades que con respecto al Componente no guardan una cronología, por ejemplo:

“1.17 Supervisión de la elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios”.

“1.19 Elaboración de análisis y/o administración de riesgos de seguridad a instalaciones y/o protección a funcionarios”.

“1.20 Implementación de supervisiones de medidas y métodos para proporcionar seguridad a instalaciones y protección a funcionarios”.

En orden cronológico primero es la elaboración y después es la supervisión, por lo tanto, esta actividad debe ordenarse después de la actividad 1.19.

Por otra parte, la redacción no es clara puesto que se interpreta como multi actividades o actividades simultáneas. Finalmente, el supuesto de la actividad hace referencia a los riesgos de seguridad de las instalaciones, por lo que al estar general se interpreta como a cualquier tipo de instalaciones.

Respecto a la actividad 1.20, el medio de verificación de las actividades 1.20 y 1.17 es muy similar y el supuesto de las actividades 1.17, 1.19 y 1.20 es igual. Por otra parte, cronológicamente esta actividad se ubica entre la actividad 1.19 y 1.17.

Inciso c. Cumplimiento Sí. Respecto a la atención de este inciso c), de un total de 99 actividades, 95 cumplen con el criterio, a continuación, se muestra un ejemplo de una actividad que no cumple con el criterio de estar relacionada con el Componente:

"2.30 Implementación de trabajos en materia de medidas de protección y cautelares a víctimas de delitos".

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, la facultad del seguimiento en materia de medidas cautelares corresponde a la Dirección de Medidas Cautelares y Policía Estatal Procesal, asimismo en el proyecto de Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, las funciones correspondientes a este tema no guardan relación con el propósito del Componente 2: Información estratégica del Sistema Estatal de Inteligencia generada".

Inciso d. Cumplimiento Sí. De un total de 99 actividades, 94 cumple con este criterio, del cual se muestra a continuación un ejemplo de una actividad que no cumple con generar con su realización el cumplimiento del objetivo del Componente:

Componente 2: *Información estratégica del Sistema de Inteligencia generada.*

"Actividad 2.25 Generación de ciclos de pláticas de prevención de ciberdelitos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y población en general."

Al respecto, la definición del indicador de la actividad es: Muestra las pláticas impartidas en modalidad presencial y virtual, como parte de las acciones preventivas enfocadas en la población más vulnerable ante incidentes cibernéticos.

Supuesto: La ciudadanía muestra interés por participar en pláticas de prevención de ciberdelitos. De la lectura del supuesto se identifica a esta actividad como acciones de prevención motivo por el cual, su realización no genera el cumplimiento del propósito del componente que es la generación de información

estratégica del sistema estatal de inteligencia, sin embargo, puede coadyuvar con el cumplimiento del Componente 4, que se relaciona con la educación preventiva implementada.

Tabla 22. Promedio de valoración de actividades

Característica	Total de Actividades (A)	Actividad por componente*							Total de Actividades que cumplen (B)	Promedio B/A
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7		
a) Están redactadas de manera clara;	99	20	34	22	4	7	3	0	90	90.90
b) Están ordenadas cronológicamente;	99	17	30	15	4	8	3	0	77	77.77
c) Están relacionadas con el Componente;	99	24	33	23	4	8	3	0	95	95.95
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes?	99	24	32	23	4	8	3	0	94	94.94
Valoración										89.89

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025; Actividades del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025

Recomendaciones

R8. Revisar y ajustar la redacción de los resúmenes narrativos del nivel Actividades de la MIR del programa con la finalidad de que cumplan con la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.

R9. Reducir el número de Actividades vinculadas a los Componentes del programa, con la finalidad de que la MIR se emplee como una herramienta de planeación precisa para el monitoreo del programa. Para la depuración de Actividades, se deberán seleccionar acciones que en su aplicación cronológica o secuencial garanticen la producción o entrega del Componente.

14. ¿Los Componentes del Programa señalados en la MIR del Programa a ser evaluado cumplen con las siguientes características:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Son los bienes o servicios que produce el Programa;	Sí
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados;	Sí
c) Son pertinentes y necesarios para alcanzar el Propósito	Sí
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito?	Sí

Respuesta General:

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	Los Componentes del Programa cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

Inciso a. Cumplimiento Sí. De acuerdo con la MIR 2024 del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, este cuenta con cinco componentes que reflejan los bienes y servicios producidos por el programa. En la MIR 2025 se incorporaron dos componentes adicionales; sin embargo, el sexto componente, referido a la protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla, no corresponde a una actividad propia del programa, ya que su naturaleza es de tipo ambiental y no se relaciona directamente con las funciones sustantivas del sistema policial ni con el propósito de fortalecer la seguridad pública. En consecuencia, este elemento no puede considerarse como un bien o servicio producido por el programa, lo que implica un **cumplimiento parcial del inciso a.**

Se recomienda revisar la inclusión del componente seis en la MIR, a fin de valorar su pertinencia y, en su caso, reasignarlo a un programa con enfoque ambiental o reformularse para que exprese una función policial específica vinculada a la vigilancia y seguridad de zonas forestales.

Inciso b. Cumplimiento Sí. A continuación, se enlistan los componentes de la MIR 2024:



1. Operativos de prevención y disuasión de los delitos implementados.
2. Información estratégica del sistema estatal de inteligencia generada.
3. Desarrollo institucional y policial fortalecido.
4. Profesionalización policial y educación preventiva implementada.
5. Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.

Se observa que, los componentes uno y cinco están redactados en términos de resultados logrados, conforme al enfoque de Marco Lógico (ej. "implementados", "generada", "fortalecido", "implementada", "supervisados"). Sin embargo, **el componente dos presenta una oportunidad de mejora en su redacción**, ya que la formulación actual describe un proceso, no un producto verificable. **Se recomienda ajustar la redacción a: "Informes de inteligencia y análisis estratégico elaborados para la toma de decisiones en materia de seguridad pública."**

De manera similar, **se recomienda precisar el componente tres, por ejemplo, esclarecer que se tratan de "Acciones de fortalecimiento institucional y policial implementadas".** Y el **componente cuatro podría expresarse como: "Acciones de profesionalización policial implementadas".**

En la **MIR 2025**, se incorporaron dos nuevos componentes:

6. Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla
7. Centros de respuesta rápida de policial mejorados.

Para el componente seis, se recomienda justificar su pertinencia con el propósito policial, aludiendo a la vigilancia ambiental como función complementaria de seguridad. El componente siete mantiene una redacción adecuada, pues representa un producto verificable y relacionado con la modernización tecnológica, lo que da cumplimiento parcial al inciso b.

Inciso c. Cumplimiento Sí. El propósito del Programa Presupuestario E014 establece que "*los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuenten con un eficiente sistema policial para el combate a la delincuencia.*" En este sentido, los componentes definidos en la MIR son pertinentes y necesarios para alcanzar dicho propósito, al contribuir de manera específica a la solución de las causas del

problema público identificado en el diagnóstico. Los operativos de prevención y disuasión mejoran la capacidad de respuesta; la información estratégica fortalece la toma de decisiones; el desarrollo institucional y policial consolida estructuras de coordinación; la profesionalización policial incrementa el desempeño del personal; la supervisión de la seguridad privada asegura la regulación de actores complementarios; y los centros de respuesta rápida mejorados optimizan la capacidad tecnológica y los tiempos de atención ante emergencias.

De esta forma, los componentes en su conjunto **fortalecen las dimensiones operativa, estratégica, institucional y tecnológica** del sistema policial, contribuyendo de manera directa al cumplimiento del propósito del programa.

No obstante, se identifica una inconsistencia parcial entre el indicador de propósito ("Razón de policías por cada mil habitantes") y el resumen narrativo, ya que el indicador mide cobertura, mientras que el propósito se refiere a eficiencia. Esta situación podría generar la percepción de falta de vinculación, aunque en realidad la debilidad se encuentra en la formulación del indicador, no en los componentes. **Se sugiere revisar indicador de propósito para incorporar dimensiones de desempeño o eficiencia operativa, por ejemplo:**

"Porcentaje de delitos atendidos en tiempo promedio de respuesta inferior a X minutos" o
"Índice de cumplimiento de estándares de profesionalización policial."

En gran medida se da cumplimiento con lo requisitado en el **inciso c.**

Inciso d. Cumplimiento Sí. Finalmente, en cuanto al **inciso d**, la relación entre los componentes y los supuestos establecidos es adecuada, al considerar que la ejecución de las acciones depende de contar con policías capacitados y con recursos materiales y tecnológicos suficientes para el funcionamiento óptimo del sistema policial.

Tabla 23. Cumplimiento de las Características de los componentes del Programa Presupuestario del Sistema Policial

Caract erística	Total de Componentes (A)	Característica por Componente*							Total de Componentes que cumplen (B)	Promedio B/A
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7		
a)	7	1	1	1	1	1	0	1	6	85.71
b)	7	1	0	0	0	1	0	1	3	42.85
c)	7	1	1	1	1	1	0	1	6	85.71
d)	7	1	1	1	1	1	0	1	6	85.71
Valoración promedio de los cuatro incisos										74.99

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025.



15. ¿El Propósito de la MIR del Programa a ser evaluado cuenta con las siguientes características:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Es consecuencia directa del resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos;	Sí
b) Su logro está controlado por los responsables del Programa;	Sí
c) Incluye un solo objetivo;	Sí
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados; morbilidad en la localidad reducida;	Sí
e) Incluye la población o área de enfoque objetivo?	Sí

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterionio
Sí	4	El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Inciso a. Cumplimiento Sí. El Propósito del programa, expresado en la MIR 2025, se define expresamente como “Habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva cuentan con un eficiente sistema policial para el combate de la delincuencia”, como se observa, es resultado directo de los siete Componentes definidos en la MIR, los cuales se definen a continuación:

1. Componente 1. Operativos de prevención y disuasión de los delitos implementados
2. Componente 2. Información estratégica del Sistema Estatal de Inteligencia generada.
3. Componente 3. Desarrollo institucional y policial fortalecido.
4. Componente 4. Profesionalización policial y educación preventiva implementada.
5. Componente 5. Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.
6. Componente 6. Proyección y conservación de las áreas forestales del estado de Puebla.
7. Componente 7. Centros de respuesta rápida policial mejorados.



Como se observa, los componentes están encaminados para generar el objetivo del nivel Propósito de la MIR, ya que cada aporta a hacer eficientes a los sistemas de seguridad de los municipios con mayor incidencia delictiva.

Inciso b. Cumplimiento Sí. Asimismo, el Propósito cumple el criterio de que su logro está controlado por los operadores del programa, dado que la eficiencia del sistema policial es una condición que depende directamente de los procesos, recursos, acciones y decisiones implementadas por dichos operadores, a través del E014.

En términos operativos, los siete Componentes del programa son medios causales directos para alcanzar la eficiencia del sistema. El personal operativo tiene la capacidad de planear, ejecutar y supervisar estas acciones, lo que significa que el resultado esperado es atribuible al desempeño interno del programa, más que a factores externos fuera de su control.

Inciso c. Cumplimiento Sí. En apego a la sintaxis establecida dentro del resumen narrativo de este nivel de la MIR, se observa que solo se define un solo objetivo, que en este caso es contar con un eficiente sistema policial para el combate de la delincuencia.

Inciso d. Cumplimiento Sí. Asimismo, en cuanto al tema de la sintaxis, la forma verbal y el sentido del logro en la expresión “cuentan con” refleja una condición lograda o alcanzada que resulta del funcionamiento del programa.

Inciso e. Cumplimiento Sí. Finalmente, considerando el Propósito expreso de la MIR del E014, menciona a la población objetivo definida como “habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva”. Sin embargo, al respecto, se recomienda que el programa haga una distinción entre sus beneficiarios directos e indirectos, es decir, por un lado, a las instituciones de seguridad pública y, por el otro, a los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva, respectivamente.



16. ¿El Fin de la MIR del Programa a ser evaluado cuenta con las siguientes características:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;	Sí
b) Es un objetivo superior al que el Programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Programa sea suficiente para alcanzar el Fin;	Sí
c) Su logro no está controlado por los responsables del Programa;	Sí
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo;	No
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia?	No

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterionio
Sí	2	El Fin cumple con dos o tres de las características establecidas en la pregunta

Inciso a. Cumplimiento Sí. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa E014 Sistema Policial, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, define su Fin como:

“Contribuir a alcanzar un entorno de Justicia y Paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.”

El equipo evaluador considera que esta formulación cumple con los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, dado que: Inicia con el verbo “Contribuir”, lo cual denota adecuadamente el nivel de atribución propio de un Fin, es decir, un objetivo superior al que el programa aporta, pero que no controla directamente.

El objetivo superior está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en particular con el Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia, Objetivo 1: Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social, que incluyen líneas de acción vinculadas al fortalecimiento de capacidades institucionales.



Se concluye que el Fin del programa está claramente especificado y correctamente redactado, cumpliendo con los criterios metodológicos de la MML.

Inciso b. Cumplimiento Sí. El Fin “Contribuir a alcanzar un entorno de Justicia y Paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales” refleja un objetivo de orden superior, cuya consecución depende de múltiples factores institucionales, sociales y de política pública, más allá de la sola ejecución del programa E014. El programa aporta a este objetivo mediante la mejora de capacidades y competencias institucionales, pero no tiene control directo sobre la totalidad de variables que determinan el entorno de justicia y paz.

Por tanto, el Fin cumple con la jerarquía lógica de la MML, al ubicarse correctamente en un nivel de contribución.

Inciso c. Cumplimiento Sí. El cumplimiento del Fin depende de acciones interinstitucionales y multisectoriales que trascienden el ámbito de gestión del programa E014. Si bien el programa incide positivamente mediante las acciones institucionales, no controla todos los factores externos —como la coordinación con el sistema judicial, la política de seguridad o la participación ciudadana— que determinan el logro del entorno de justicia y paz. Por tanto, el Fin cumple con este criterio de no control directo.

Inciso d. Cumplimiento No. El enunciado del Fin incorpora dos propósitos sustantivos: “Justicia” y “Paz”. Aunque ambos conceptos están interrelacionados constituyen fines independientes.

Justicia: Se enmarca en el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales de manera pronta, expedita e imparcial. Es un concepto vinculado al acceso a la impartición de justicia.

Paz: puede analizarse desde una perspectiva de derechos humanos, donde el Estado tiene la obligación de garantizar un entorno individual y colectivo de orden y seguridad que permita el desarrollo de la sociedad.

La "Justicia" y la "Paz" suelen estar asignadas a dependencias o áreas de política pública distintas. Por un lado, las instituciones de seguridad pública

(Policías) trabajan para mantener el orden y la paz social (prevención, disuasión, reacción). Por otro lado, las instituciones de procuración de justicia (Fiscalías) trabajan para investigar los delitos y poner a los imputados a disposición de un juez, buscando la aplicación de la justicia.

Por lo que, desde el diseño de políticas públicas, la "Justicia" y "Paz" son dos fines últimos diferentes. La redacción actual del Fin, al incluirlos como un binomio indiferenciado, viola el principio de unicidad de la Metodología de Marco Lógico.

Se recomienda: garantizar la unicidad del objetivo superior, delimitando de forma precisa el resultado de largo plazo al que el programa contribuye. Se sugiere seleccionar uno de los dos propósitos sustantivos ("Justicia" o "Paz").

Inciso e. Cumplimiento No. El equipo evaluador revisó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025, el Diagnóstico y el Documento de Alineación del programa E014 Sistema Policial 2025 en los cuales no se presenta la vinculación del Fin del programa con los objetivos estratégicos institucionales.

Cabe mencionar que mediante Oficio SPFA-SSP-156/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, nos informa que los documentos correspondientes a los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales de PED 2024-2030, en encuentran en fase de integración y validación, por lo que aún no se pueden considerar como las versiones finales ya que deben ser aprobadas por las instancias competentes.

Si bien la MIR señala una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, el criterio del inciso e) se refiere específicamente a la correspondencia del Fin con los objetivos estratégicos propios de la dependencia.

En ausencia de evidencia documental que respalte dicha vinculación — como un Plan Estratégico Institucional, Programa Rector o documento análogo—, no es posible corroborar el cumplimiento de este criterio, por lo que se determina la valoración de "No se puede verificar".



17. ¿Los indicadores de cada uno de los objetivos de la MIR del Programa (Fin, Propósito y Componentes), cumplen con las características CREMA?

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Claros;	Sí
b) Relevantes;	Sí
c) Económicos;	Sí
d) Monitoreables;	Sí
e) Adecuados.	Sí

Respuesta General: "Sí" o "No"

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	Los indicadores del Programa cumplen en promedio con un valor entre 4 y 5 características establecidas en la pregunta.

El equipo evaluador realizó el análisis de los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componentes del Programa Presupuestario E014 “Sistema Policial”, con base en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹⁰ y la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de CONEVAL¹¹. Para ello, se revisaron las MIR 2024 y 2025, las Fichas Técnicas de Indicadores, los Avances de Indicadores para Resultados y los Informes de Evaluación de la Gestión y Seguimiento correspondientes a ambos ejercicios fiscales.

¹⁰ Para mayor información:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>

¹¹ Para mayor información:

coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA PARA LA ELABORACION DE LA MATRIZ DE INDICADORES.pdf

Tabla 24. Ponderación de cumplimiento de las características CREMA en los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componentes, Ejercicio Fiscal 2025

Característica	Total de objetivos de la MIR (A)	Característica por objetivo									Total de objetivos que cumplen (B)	Promedio B/A
		Fin	Propósito	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7		
a) Claros	9	1	1	1	0	1	1	1	0	1	7	0.77
b) Relevantes	9	1	0	1	0	1	1	1	0	1	6	0.66
c) Económicos	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1
d) Monitoreables	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1
e) Adecuados	9	1	0	1	0	1	1	1	0	1	6	0.66
Valoración											4.09	

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2024; Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 202; Ficha Técnica de Indicadores Ejercicio Fiscal 2024 y 2025; Avance de Indicadores para Resultados, Informes de Evaluación de la Gestión y Seguimiento 2024 y 2025.

En la MIR 2024, el indicador de Fin se definió como “*Incidencia delictiva*”, mientras que en la MIR 2025 se precisó como “*Número de presuntos delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas en las agencias del Ministerio Público y reportadas por la Procuraduría General de Justicia y la Fiscalía General del Estado de Puebla*”. Este cambio representó una mejora metodológica en la definición, ya que la nueva formulación vincula directamente el indicador con una fuente oficial y verificable, fortaleciendo su confiabilidad y la trazabilidad del dato.

En cuanto a la claridad (C), ambos indicadores presentan una redacción comprensible y específica respecto al fenómeno que buscan medir, evitando ambigüedades. Sin embargo, la versión 2025 muestra mayor precisión conceptual al detallar la unidad de observación (*carpetas de investigación*) y la fuente responsable de generar la información. Por tanto, se considera que el indicador cumple con este criterio.

Respecto a la relevancia (R), el indicador de Fin se encuentra directamente alineado con el objetivo del programa, orientado a fortalecer el sistema policial para reducir la incidencia delictiva. En ambos ejercicios, la medición contribuye a

valorar el avance hacia el impacto esperado en materia de seguridad pública, por lo que cumple con el criterio de relevancia.

En relación con el criterio de economía (E), la información utilizada para el cálculo del indicador proviene de fuentes institucionales de acceso público — principalmente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)—, lo que implica bajo costo de obtención y alta disponibilidad de datos, cumpliendo con este criterio.

En el caso del criterio monitoreable (M), los medios de verificación son claros y consistentes. Los indicadores se reportan de manera sistemática en los informes de evaluación trimestrales elaborados por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y los Avances de Indicadores por trimestres. En dichos informes, el programa registra un cumplimiento de 99.59 % en 2024 y de 100.01 % en el segundo trimestre de 2025. Esta evidencia demuestra la existencia de mecanismos institucionalizados de monitoreo y control del desempeño, por lo que se considera que cumple con el criterio.

Finalmente, en cuanto al criterio adecuado (A), el indicador de Fin aporta una base sólida para la evaluación del desempeño del programa, al estar directamente relacionado con el impacto esperado en materia de seguridad pública y contar con una fuente de información confiable y periódica. **No obstante, se sugiere mantener la definición más precisa del ejercicio 2025 para los años subsecuentes, con el fin de conservar la comparabilidad y la pertinencia del indicador en el tiempo.**

Continuando con el nivel Propósito, la MIR 2024 estableció como indicador: “Razón de policías por cada mil habitantes del estado de Puebla”. En la MIR 2025, se conserva la misma estructura del indicador de propósito, lo cual muestra continuidad en la lógica vertical de la MIR y permite mantener la trazabilidad del desempeño del programa respecto al fortalecimiento institucional de la fuerza policial.



En cuanto al criterio de claridad (C), el indicador presenta una redacción precisa, con unidad de medida y fórmula claramente definidas, lo que facilita su comprensión y cálculo. Su descripción en las fichas técnicas y los informes de avance permite interpretar de manera adecuada la información generada, por lo que cumple con este criterio.

Respecto a la relevancia (R), el indicador no refleja el efecto buscado por el programa, ya que mide la cobertura del personal policial en relación con la población, mientras que el propósito plantea una meta de eficiencia operativa del sistema policial. Esta diferencia conceptual puede limitar la interpretación integral de los resultados, al no capturar el grado de efectividad del desempeño policial. En consecuencia, no se considera relevante, recomendándose reformular el indicador para incluir dimensiones de desempeño o eficiencia institucional, por ejemplo: “Porcentaje de policías operativos que cumplen con los estándares de profesionalización y desempeño establecidos”.

En relación con el criterio económico (E), la información proviene de fuentes oficiales de bajo costo y amplia disponibilidad, como el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del INEGI, por lo que cumple plenamente con este criterio.

En el criterio monitoreable (M), se observa que el indicador cuenta con medios de verificación confiables y periódicos, disponibles en informes institucionales y bases de datos oficiales. Los avances trimestrales del programa en 2024 y 2025 reportan un seguimiento sistemático del indicador, con registros consistentes que permiten verificar la evolución de la razón de policías por cada mil habitantes. Por lo tanto, cumple con el criterio de monitoreabilidad.

Por último, en el criterio adecuado (A), el indicador proporciona información útil para analizar la capacidad operativa del sistema policial; sin embargo, al centrarse en la cantidad de personal y no en su desempeño, su aporte a la evaluación del impacto del programa es limitado. Se recomienda fortalecer la MIR con un indicador complementario que evalúe la eficacia y la eficiencia del cuerpo policial, a fin de robustecer la correspondencia entre el propósito y su indicador.



Finalmente, se muestra el análisis de los indicadores a nivel de Componentes de acuerdo con las características CREMA:

1. Porcentaje de operativos preventivos y de disuasión de los delitos implementados.
2. Porcentaje de documentación con información estratégica generada.
3. Porcentaje de trabajos que contribuyen al desarrollo institucional y policial realizadas.
4. Porcentaje de profesionalización del personal operativo con funciones de seguridad pública estatal.
5. Porcentaje de trabajos de supervisión a los servicios de seguridad privada realizadas.
6. Porcentaje de acciones orientadas a la protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla atendidas.
7. Número de diagnósticos para identificar el tiempo de respuesta por parte de cuerpos policiales y cuerpos de emergencia realizados.

Claridad (C): Cumple. Los indicadores de los componentes 1, 3, 4, 5 y 7 están redactados con claridad, utilizando unidades de medida cuantificables (porcentaje o número) y verbos que describen productos tangibles ("implementados", "realizadas", "elaborados"). Esto facilita su interpretación y la comprensión del resultado esperado.

En el caso del **componente 2**, el indicador "Porcentaje de documentación con información estratégica generada" presenta ambigüedad respecto al producto final, ya que el término "documentación" es amplio y no permite identificar el tipo de información o los criterios de validación del insumo. **Se recomienda reformularlo como "Porcentaje de informes de inteligencia y análisis estratégico elaborados para la toma de decisiones".**

El **componente 6** muestra una inconsistencia conceptual, pues su indicador—"Porcentaje de acciones orientadas a la protección y conservación de las áreas forestales atendidas"— se aleja del objeto del programa, cuya finalidad es fortalecer el sistema policial. Su redacción es clara, pero no coherente con el

ámbito de seguridad pública, lo que limita su interpretación dentro de la MIR. Se recomienda revisar la pertinencia de este componente con su indicador, a fin de determinar si corresponde ser parte de otro Pp de naturaleza ambiental, o en su caso, reformularlo para que refleje acciones policiales vinculadas con la prevención y atención de delitos ambientales. Por ejemplo, vigilancia forestal, patrullaje en zonas rurales o coordinación interinstitucional en zonas de riesgo. De esta manera se mantendría la coherencia con el propósito del Pp y asegurar la alineación con las funciones sustantivas de la Secretaría de Seguridad Pública.

Relevancia (R): Cumplimiento parcial. Los indicadores de los componentes 1, 3, 4, 5 y 7 mantienen una relación directa con el propósito del programa, al medir productos que contribuyen al fortalecimiento operativo, la profesionalización policial y la supervisión de los servicios de seguridad. Sin embargo, el componente dos, aunque relevante para la toma de decisiones estratégicas, podría mejorar su vinculación si expresara explícitamente el uso de la información para la prevención o disuasión del delito. Mientras que, el componente seis es irrelevantes respecto al Propósito y Fin del Pp, ya que sus resultados están vinculados a objetivos de conservación ambiental y no a la seguridad pública.

Económico (E): Cumplen. Los indicadores de los siete componentes se basan en información proveniente de los registros administrativos y reportes internos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), lo que garantiza su obtención con bajo costo y alta disponibilidad. Las fuentes institucionales permiten recopilar y validar los datos sin requerir instrumentos externos o procesos adicionales de levantamiento de información.

Asimismo, los informes de evaluación y seguimiento evidencian una adecuada correspondencia entre los avances físicos y presupuestales, con niveles globales de cumplimiento de 99.59 % en 2024 y 100.01 % en el segundo trimestre de 2025, lo que demuestra un uso eficiente de los recursos en la operación del programa.

Monitoreable (M): Cumple. Los indicadores de los componentes uno al cinco y siete cuentan con medios de verificación puntuales y mecanismos institucionales

de seguimiento. Cada indicador usa datos cuantificables, con fórmulas establecidas y fuentes identificadas, lo que permite la trazabilidad de los resultados. En particular, los componentes 1, 3, 4 y 5 muestran una relación directa entre las actividades ejecutadas y las metas alcanzadas, con evidencia documental del cumplimiento reportado.

El componente 6, aunque monitoreable en términos operativos, no aporta información útil al seguimiento del desempeño policial, ya que sus resultados no son comparables con los objetivos del programa. Aun así, la estructura de seguimiento institucional garantiza la verificabilidad de todos los indicadores. Por lo tanto, el criterio se considera cumplido.

Adecuado (A): Cumplimiento parcial. Los indicadores de los componentes 1, 3, 4, 5 y 7 son adecuados a la naturaleza y objetivos del programa, al medir productos que fortalecen las capacidades policiales y contribuyen a la seguridad ciudadana.

El componente 2 requiere mejorar su formulación para reflejar un producto verificable, y el componente 6 no es adecuado para este programa, ya que su indicador se orienta a objetivos ambientales y no a la operación policial.

La permanencia de este componente podría afectar la coherencia interna de la MIR y la interpretación de los resultados de desempeño. Por tanto, se considera que los indicadores de los componentes son adecuados en su mayoría, pero requieren ajustes en los componentes 2 y 6 para mejorar la correspondencia con el propósito del programa.

Recomendaciones:

R10. Revisar y aplicar ajustes a los indicadores de la MIR del E014, con la finalidad de que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, monitoreabilidad y adecuación.

18. La información plasmada en las Fichas Técnicas de los Indicadores del Programa (Fin, Propósito y Componentes) es consistente y pertinente en cada una de las siguientes características:

Elementos de valoración		Cumplimiento
a) Nombre;		Sí
b) Definición		Sí
c) Método de cálculo;		Sí
d) Unidad de medida		Sí
e) Frecuencia de medición;		Sí
f) Línea base;		Sí
g) Metas;		Sí
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal);		Sí
i) Medios de verificación y fuentes de información.		Sí

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa tienen en promedio un valor entre 7 y 9 en la consistencia de los apartados establecidos en la pregunta.

Tabla 25. Ponderación de cumplimiento de las características CREMA en los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componentes, Ejercicio Fiscal 2025

Característica	Total de objetivos de la MIR (A)	Fin	Propósito	Característica por objetivo*							Total de objetivos que cumplen (B)	Promedio B/A
				1	2	3	4	5	6	7		
a)Nombre	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
b)Definición	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
c)Método de Cálculo	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
d)Unidad de Medida	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
e)Frecuencia de Medición	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
f)Línea Base	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
g)Metas	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
h)Comportamiento	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
i)Medios de verificación y fuentes de información	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	(1/1)=1
Valoración											9	

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2024; Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 202; Ficha Técnica de Indicadores Ejercicio Fiscal 2024 y 2025; Avance de Indicadores para Resultados, Informes de Evaluación de la Gestión y Seguimiento 2024 y 2025.



El equipo evaluador revisó las Fichas Técnicas de los Indicadores correspondientes a los niveles de Fin, Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa E014 Sistema Policial, ejercicio fiscal 2025. y del total de nueve indicadores se señala que todos estos cumplen con las nueve características establecidas por objetivo:

Inciso a. Cumplimiento Sí. Los nombres de los nueve indicadores están claramente formulados y permiten identificar de manera precisa el fenómeno que se pretende medir. Es decir, su denominación no presenta ambigüedades. No obstante, en el caso de los indicadores que incluyen el concepto de “acciones implementadas”, se observa que la **Definición** desagrega de forma adecuada el alcance y contenido de dichas acciones, lo que contribuye a evitar interpretaciones distintas sobre su significado.

Inciso b. Cumplimiento Sí. Cada uno de los nueve indicadores cuentan con una definición conceptual clara que especifica qué se está midiendo y bajo qué parámetros, permitiendo comprender el sentido del resultado esperado.

Inciso c. Cumplimiento Sí. Los nueve indicadores señalan un método de cálculo a través de sus fichas técnicas y ocho de estos nueve indicadores especifican con claridad y correctamente las fórmulas, así como la descripción de sus variables, permitiendo la replicabilidad del cálculo.

Inciso d. Cumplimiento Sí. Los nueve indicadores señalan una unidad de medida, donde la periodicidad definida permite dar seguimiento adecuado al avance de las metas. Las nueve unidades de medida resultan pertinentes con el tipo de información que se pretende generar.

Inciso e. Cumplimiento Sí. La periodicidad establecida para la medición de los nueve indicadores del programa es pertinente y adecuada, ya que permite realizar un seguimiento oportuno y coherente con la naturaleza de cada indicador y el nivel de la MIR (Fin, Propósito o Componentes) al que corresponden.

Inciso f. Cumplimiento Sí. Todos los indicadores cuentan con valores de línea base establecidos, proporcionando un punto de referencia para medir avances.

Inciso g. Cumplimiento Sí. Las metas establecidas para los indicadores son específicas, cuantificables y se consideran factibles de lograr. Esta valoración se sustenta en el siguiente análisis:

Los indicadores de los Componentes 1, 3 y 4 cuentan con una serie histórica de metas documentadas desde 2019. En particular, la evolución de la meta del Componente 4 demuestra una actualización explícitamente orientada al desempeño y busca ser retador.

Por su parte, los indicadores de los Componentes 1 y 3 no solo poseen una trayectoria histórica, sino que han registrado un cumplimiento del 100% de manera consistente a lo largo de los ejercicios fiscales. Este historial confirma que las metas para estos niveles son realistas, están bien dimensionadas y son factibles de alcanzar con los recursos y capacidades institucionales asignados.

Para el conjunto de metas correspondientes a 2023, 2024, y 2025 que incluye a los indicadores con series históricas y a los de reciente creación, se observa un nivel de cumplimiento agregado del 99.59%, calificado como Aceptable. Este alto grado de avance refuerza la conclusión de que las metas están alineadas con la capacidad operativa del programa y son factibles, configurándose como objetivos que buscan mantener y mejorar el desempeño institucional.

Inciso h. Cumplimiento Sí. La dirección esperada (ascendente/descendente) está correctamente especificada y es coherente con la naturaleza del indicador.

Inciso i. Cumplimiento Sí. Se identifican fuentes oficiales y externas para los niveles de Fin y Propósito. En lo referente a los Componentes los medios de verificación son internos y propios de la institución, los cuales se encuentran bien especificados (identifica el nombre del documento, el área responsable de su generación) y definidos dentro de las fichas técnicas. Sin embargo, la replicabilidad de estos últimos está sujeta a una solicitud de información.

V. Presupuesto y Transparencia.

19. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes)

Respuesta General: No procede valoración.

El equipo evaluador no cuenta con la información suficiente para responder esta pregunta, derivado que la UR no ha enviado la información solicitada. Al respecto, se tuvo comunicación de seguimiento del envío de la información y, el lunes 03 de noviembre, se informó al equipo evaluador que la Directora Vinissa Morales Mina se puso en contacto con la Dirección de Programación y Presupuesto (área responsable) de la Secretaría de Seguridad Pública para solicitar nuevamente los datos solicitados. El acuerdo de envío estaba plasmado desde la entrevista realizada el martes 14 de octubre.

Al respecto, el 19 de noviembre se exhibe una Tarjeta Informativa de fecha 3 de noviembre de 2025 mediante la cual informan que se analizó por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto, la estructura programática de la clave presupuestal que se utiliza para las unidades responsables de la operación del Programa Presupuestario “E014 Sistema Policial”, observando que la clasificación programática solo contempla los rubros: “programa presupuestario”, “subprograma presupuestario” y “actividad institucional”, motivo por el cual no es posible desagregar el presupuesto en el nivel de componente como es requerido.

Recomendaciones

R11. Generar evidencia que permita visualizar la desagregación del presupuesto del programa por componente, de tal forma que se pueda observar su desglose por momento contable.



20. El programa cuenta con mecanismos de transparencia con las siguientes características:

Elementos de Valoración	Cumplimiento
a) Documento normativo o institucional están disponibles en una página electrónica;	Sí
b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados, son públicos y se difunden en una página electrónica;	Sí
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable;	Sí
d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permeé en los términos que señala la normatividad aplicable?	Sí

Respuesta General: Sí

Respuesta General	Nivel	Criterio
Sí	4	Los mecanismos de transparencia tienen todas las características establecidas.

Inciso a. Cumplimiento Sí. El Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, operado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSP), dispone de mecanismos institucionales de transparencia que permiten el acceso público a información normativa, programática y de resultados. Esta información se encuentra disponible en los portales oficiales del Gobierno del Estado y de transparencia, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En el sitio institucional de la SSP se encuentra disponible información general sobre sus atribuciones, estructura y funciones, así como documentos normativos y programáticos, entre ellos la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el



Diagnóstico del Programa Presupuestario, los cuales permiten conocer la orientación estratégica del programa y los resultados esperados. No obstante, dichos documentos no se encuentran identificados de manera específica dentro del portal de transparencia, sino en repositorios internos de la Secretaría o en expedientes técnicos remitidos para la evaluación, por lo cual se cumple parcialmente el inciso a.

Inciso b. Cumplimiento Sí. El seguimiento del desempeño del programa es público y accesible a través del portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla (LGCG) (<https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>), donde se publican trimestralmente los informes financieros y programáticos, incluyendo los avances de indicadores y la información presupuestaria por rubro y fuente de financiamiento. Estos documentos permiten dar seguimiento al desempeño del programa de manera sistemática y transparente.

Inciso c. Cumplimiento Sí. La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con un Manual de Procedimientos “Atención de Solicituds de Acceso a la Información” (DGAJ-01, abril 2024), que regula la atención a solicitudes ciudadanas en el ámbito institucional, cuya aplicación operativa del manual fue corroborada en entrevista con la unidad responsable y mediante un ejemplo de la atención brindada.

Asimismo, se corroboraron las funciones y facultades a través del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y el proyecto de Manual de Organización (SSP/SDIAP/DGPEDI/DDI/MO/0002, julio 2025) que prevén la atención de solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable, a través de la página web principal de la Secretaría de Seguridad Pública, como se muestra a continuación:



AVISO DE PRIVACIDAD TRÁMITES TRANSPARENCIA PAGOS EN LÍNEA



MANTENTE AL DÍA



TRANSPARENCIA



- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR



CONSULTA NUESTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Inciso d. Cumplimiento Sí. El programa no cuenta con comités ciudadanos ni mecanismos de participación social en la toma de decisiones toda vez que su operación se enfoca en el fortalecimiento institucional del sistema policial, cuya naturaleza es de carácter administrativo y operativo, sin embargo, el equipo evaluador a través de entrevistas con la unidad responsable validó que existen mecanismos de participación o retroalimentación ciudadana relacionadas con la operación del programa, tal como la Ventanilla digital:

The screenshot shows the 'Ventanilla Digital' section of the SSP website. The page has a red header bar with the text 'Ventanilla Digital'. Below it, there's a section titled '¿Tienes un trámite pendiente?' with text explaining the service. To the right, there are four boxes with icons: 'Consulta requisitos, costos y horarios', 'Trámite, paga y agenda en línea', '24/7 en todos tus dispositivos', and 'Rápido, fácil, al alcance de un clic'. At the bottom, there are two buttons: 'Ingrés al portal' and a QR code. The footer contains the Puebla State Government logo, contact information (Av. Héroes 2024, Col. Centro, C.P. 72000), and links to other government departments like Ciencia y Tecnología and SSP en los medios.

En cumplimiento a la Ley de Seguridad de Puebla del Estado de Puebla, artículo 10 a letra dicta “...**Las instituciones de seguridad pública** serán de carácter civil, disciplinario y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, responsabilidad, confidencialidad, lealtad, coordinación, cooperación, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección. Así mismo **deberán fomentar la proximidad social, la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas...**”

Asimismo, tienen medios de contacto para atención ciudadana a través del siguiente link: <https://ssp.puebla.gob.mx/>

En términos generales, el Programa Presupuestario E014 Sistema Policial cumple con las características de transparencia establecidas en los TdR, al garantizar el acceso público a documentos normativos y resultados de desempeño trimestrales mediante plataformas oficiales, así como el libre acceso para realizar solicitudes de acceso a la información o recibir atención ciudadana a través de la página de internet de la SSP.

VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas.

21. ¿Con cuáles Programas y en qué aspectos el Programa evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

Respuesta General: No procede valoración.

Para el presente punto fueron consultados y analizados los programas presupuestarios:

- E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- E013 Administración del Sistema Penitenciario.

En busca de similitudes o complementariedades, los cuales son ejecutados por la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas y por la Subsecretaría de Centros Penitenciarios respectivamente.

Datos de Identificación del Programa Evaluado			
Nombre del Programa:	Sistema Policial	Modalidad:	E014
Unidad Responsable (Nombre y Cargo):	Secretaría de Seguridad Pública Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial		
Programa(s) con complementariedades y/o coincidencias			
Nombre del Programa:	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia		
Modalidad y clave:	Prestación de Servicios Públicos E012		



Dependencia / Entidad que coordina el programa	Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas.
Propósito	Habitantes de los municipios del estado de Puebla con mayor incidencia delictiva en delitos contra el patrimonio; contra la libertad y la seguridad sexual; y contra la familia presentan una cultura de la prevención de la violencia y la delincuencia.
Población Objetivo:	Personas que residen en los municipios del estado de Puebla, con mayor incidencia delictiva de delitos cometidos contra la libertad y la seguridad sexual, contra el patrimonio y contra la familia.
Tipo de Apoyo (Bien y/o Servicio)	Componente 1. Programa de difusión de la cultura de la legalidad y la denuncia con enfoque de proximidad social implementado. Para la cobertura de este servicio, la Secretaría de Seguridad Pública realiza foros, talleres, pláticas, actividades y capacitaciones en materia de la prevención de la violencia y la delincuencia, dirigidas a todos los sectores poblacionales antes mencionados, con estricto apego a lo estipulado por la Constitución, sin embargo, es importante mencionar que la participación de los grupos poblacionales es en función del interés que ellos muestren, a excepción de los servidores públicos sujetos a las capacitaciones.



	<p>Componente 2. Programa de fortalecimiento de la imagen pública institucional, para generar confianza en la ciudadanía difundido. La cobertura se dirige hacia los usuarios de las diferentes redes sociales digitales, a través de los perfiles con los que cuenta la Dependencia, compartiendo contenido propio en el que se destaque los logros alcanzados y los resultados obtenidos, derivado de quehaceres diarios y el desempeño del personal que integra la Secretaría.</p>
	<p>Componente 3. Servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género otorgados. Este servicio se centra primordialmente en las mujeres; sin embargo, la cobertura abarca a todas aquellas víctimas de violencia de género, las cuales, a través de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), se les proporciona atención especializada por personal capacitado, brindando servicios como: auxilios de emergencia; alertas para juezas y jueces a fin de otorgar medidas de protección; traslados de víctimas; acompañamientos jurídicos y coadyuvar en la presentación de denuncias; seguimientos jurídicos; recorridos de vigilancia a medidas cautelares, entre otros.</p>
Cobertura Geográfica	Estatatal



Fuentes de Información	Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. 2024¹²
¿Es coincidente o complementario?	Son complementarios
Justificación	Los programas E014 y E012 son complementarios: aunque ambos se enfocan en la población de municipios con alta incidencia delictiva en Puebla, intervienen sobre segmentos poblacionales distintos y proveen bienes y servicios diferentes, evitando duplicidades y ampliando el alcance de la intervención estatal
Recomendación	Sin recomendación

Datos de Identificación del Programa Evaluado			
Nombre del Programa:	Sistema Policial	Modalidad:	E014
Unidad Responsable (Nombre y Cargo):	Secretaría de Seguridad Pública Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial		

¹² Secretaría de Seguridad Pública. Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. 2024.
https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/R05_E012_2024.pdf



Programa(s) con complementariedades y/o coincidencias	
Nombre del Programa:	Administración del Sistema Penitenciario
Modalidad y clave:	Prestación de Servicios Públicos. E013
Dependencia / Entidad que coordina el programa	Secretaría de Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Propósito	Personas privadas de la libertad del sistema de centros penitenciarios del estado de puebla y personas adolescentes en conflicto con la ley penal del centro de internamiento especializado para adolescentes cuentan con una eficiente aplicación de políticas que promueven el respeto a los derechos humanos
Población Objetivo:	Personas privadas de la libertad del Sistema de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla y personas adolescentes en conflicto con la ley penal del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.

<p>Tipo de Apoyo (Bien y/o Servicio)</p>	<p>Componente 1. Políticas para lograr una reinserción social integral implementadas. Mediante programas de trabajo penitenciario y de capacitación para el trabajo, actividades educativas, culturales y el cuidado de la salud, para lograr que las personas privadas de la libertad y las personas adolescentes en conflicto con la ley penal no vuelvan a delinquir, que es precisamente uno de los objetivos del sistema penitenciario tal como lo establece el marco jurídico nacional.</p>
	<p>Componente 2. Servicios en materia procesal y de medidas cautelares brindados. Proporcionar los servicios suficientes en materia procesal garantiza evitar la obstaculización del procedimiento penal, al asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, y garantizar la seguridad de las partes como víctimas, ofendidos y testigos.</p>



	<p>Componente 3. Condiciones que aseguran la integridad y la estancia digna de la población penitenciaria implementadas. El Estado tiene la facultad de impulsar el desarrollo de la infraestructura penitenciaria; asimismo, este debe supervisar el funcionamiento integral de los centros penitenciarios.</p>
	<p>Componente 4. Acciones de protección, vigilancia y supervisión penitenciaria implementadas. Brindar los servicios suficientes de supervisión contribuye a garantizar la seguridad e integridad de las PPL, así como a fortalecer el estado de derecho tanto al interior como al exterior del Sistema Penitenciario.</p>
Cobertura Geográfica	Estatal
Fuentes de Información	Diagnóstico del Programa Presupuestario (Pp) E013 Administración del Sistema Penitenciario. 2024¹³
¿Es coincidente o complementario?	No aplica

¹³ Secretaría de seguridad Pública. Diagnóstico del Programa Presupuestario (Pp) E013 Administración del Sistema Penitenciario. 2024.
https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/R05_E013_2024.pdf



Justificación	<p>De acuerdo con la Unidad Responsable, el programa E013 es señalado como complementario al programa bajo evaluación. Sin embargo, el análisis evidencia que esta relación de complementariedad no se configura, ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Sus objetivos y propósitos son diferentes. 2. No comparten segmentos de población objetivo o población objetivo. 3. Los bienes y servicios que otorgan son diferentes y se dirigen a poblaciones distintas. <p>Estos elementos imposibilitan establecer una relación de complementariedad o coincidencia entre ambos programas.</p>
Recomendación	<p>Revisar y ajustar el catálogo de programas complementarios, eliminando al programa E013 de dicha categoría, ya que no cumple con los criterios metodológicos para ser considerado como tal.</p>

VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Capacidades Internas	Factores Externos
Fortalezas	Oportunidades
<p>(Cualquier capacidad con la que cuenta la UR, dependencia o entidad que le permita aprovechar sus recursos para la obtención de sus objetivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El programa presupuestario cuenta con documentación normativa que sustentan y regulan el tipo de intervención y brindan información relativa a la operación y fin del programa. • El programa presupuestario cuenta con un documento diagnóstico, que, si bien requiere actualizaciones, es importante que se cuente con él ya que es una de las principales fuentes de información del programa. • El programa presupuestario cuenta con documentos programáticos que integran la definición del problema público que se busca atender. • El programa presupuestario cuenta con información financiera de su desempeño. • El programa presupuestario cuenta con árboles de problemas y objetivos. • El programa presupuestario cuenta con su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). • La UR elabora y publica reportes periódicos de ejercicio presupuestal y avances físicos-financieros, promoviendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos públicos asignados al programa. • La UR cuenta con medios de contacto para atención ciudadana. • La UR cuenta con un Manual de Procedimientos para la Atención de Solicituds de Acceso a la Información, asimismo tiene disponible en su página su cumplimiento de obligaciones de transparencia y el acceso para generar 	<p>(Cualquier factor externo fuera del control de la UR, dependencia o entidad que puede ser aprovechada para la obtención de sus objetivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento del estado de fuerza policial a través de recursos de Fondo de Aportaciones (FASP) y recursos estatales.

<p>una solicitud de acceso a la información.</p>	
<p>Debilidades (Cualquier limitante interna de la UR, dependencia o entidad que puede afectar la obtención de sus objetivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar el insuficiente estado de fuerza como una de las causas del problema público. • El planteamiento del problema que justifica la creación del programa, presenta inconsistencias en la definición del área de enfoque. • El documento Diagnóstico del programa presupuestario presenta una desactualización, en relación con los demás documentos normativos. • Se identifica una inadecuada metodología para definir la identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. • Incorporar evidencia empírica reciente —como los reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública— que respalde cuantitativamente la magnitud y evolución del problema. 	<p>Amenazas (Cualquier factor externo fuera de control de la UR, dependencia o entidad que pueda afectar la obtención de sus objetivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • Reestructuración del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y sus programas derivados. • Designación de líneas de acción a la UR para su atención que no estén alineadas al propósito del programa presupuestario. • Falta de evidencia empírica reciente para la cuantificación de la población objetivo del programa.



VII. Valoración Final del Programa

Para el presente apartado se captura la valoración final del programa presupuestario E014 Sistema Policial, acompañado de una breve descripción de las causas que motivaron el nivel por apartado.

Apartados	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y diseño del programa.	2.25	La lógica causal que se observa en la MIR nos lleva a identificar que las acciones descritas en cada uno de los componentes y actividades están encaminadas a un fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, por lo tanto, el área de enfoque son las instituciones de seguridad pública.
II. Contribución a las metas y estrategias.	4	Los documentos programáticos del Pp E014 están alineados a las metas, estrategias y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030, asimismo se vinculan con los ODS; respecto a los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales se encuentran en fase de integración y validación, para su posterior aprobación por las instancias competentes.
III. Poblaciones a áreas de enfoque potencial y objetivo.	1.33	El problema planteado debe definir de manera más sólida el área de enfoque beneficiario del Programa Presupuestario y elaborar el documento titulado Análisis del Área de Enfoque Objetivo, así como documentar la estrategia de cobertura.
IV. Matriz de Indicadores para Resultados.	3.67	En la MIR 2025 se incorporaron dos componentes adicionales; sin embargo, el sexto componente, referido a la protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla, no corresponde a una actividad propia del programa, ya que su naturaleza es de tipo ambiental y no se relaciona directamente con las funciones sustantivas del sistema policial ni con el propósito de fortalecer la seguridad pública.
V. Presupuesto y Transparencia.	4	Se observa que no se genera un informe financiero por componente, sin embargo, cumple con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Programas.		N/A
Nivel de promedio total de apartados		3.05

VIII. Hallazgos y recomendaciones clasificadas por apartado

En el presente apartado se establecen las recomendaciones que comprende la evaluación, asimismo, la columna de Viabilidad y Justificación corresponde a los argumentos y retroalimentación realizada por la Unidad Responsable:

Hallazgos y recomendaciones por Programa							
Apartado	Hallazgo	Recomendación	Referencia de preguntas	Mejora esperada	Acciones sugeridas a realizar para la implementación	Viabilidad	Justificación
	Derivado de la revisión sobre el objetivo y alcance del programa, que realizó el equipo evaluador, se identificó que el E014 beneficia directamente a las instituciones del sistema de seguridad, mientras que los beneficiarios indirectos son los ciudadanos.	Establecer como área de enfoque del programa al Sistema Policial. En este sentido se debe replantear el problema público identificado por el programa, así como las definiciones de las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida del programa.	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10	Fortalecer la lógica causal y garantizar la jerarquía entre los tipos de población, evitando inconsistencias.	Modificar el área de enfoque al Sistema Policial (instituciones de seguridad pública) del Estado de Puebla. Homologar sus documentos normativos y programáticos con la correcta identificación y caracterización del área de enfoque.	Viabilidad baja	Actualmente el área de enfoque del E014 Sistema Policial son los municipios con mayor incidencia delictiva, toda vez que la mayoría de las actividades establecidas en el PP así como los componentes están dirigidos a la población, no así al sistema policial. Modificar el enfoque hacia las instituciones de seguridad pública implicaría una contradicción con el marco jurídico vigente, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21 establece textualmente: "La seguridad pública es una función del Estado (...) cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas". Además, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla definen la seguridad pública como una función orientada a la protección de las personas, no como un fin en sí mismo institucional. Por tanto, cambiar el área de enfoque al "Sistema Policial" como beneficiario directo invierte la lógica constitucional: las instituciones policiales son medios, no fines. Los habitantes son constitucionalmente el objeto de protección.



Hallazgos y recomendaciones por Programa							
Apartado	Hallazgo	Recomendación	Referencia de preguntas	Mejora esperada	Acciones sugeridas a realizar para la implementación	Viabilidad	Justificación
I	Derivado de la propuesta de cambio del área de enfoque del programa, se propone la siguiente redacción del problema público: El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un deficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia.	Homologar en todos los documentos programáticos del E014 (Diagnóstico, Árbol de Problemas y Análisis del Área de Enfoque Objetivo) la nueva redacción del problema público del programa. Se propone la siguiente redacción: El Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un deficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva en los municipios con mayor incidencia.	1, 2, 3, 4, 8, 9	Trazabilidad entre y de la pertinencia congruencia del Programa.	Homologar en todos los documentos programáticos del E014 (Diagnóstico, Árbol de Problemas y Análisis del Área de Enfoque Objetivo) la nueva redacción del problema público del programa.	Viabilidad baja	Homologar en todos los documentos programáticos del E014 (Diagnóstico, Árbol de Problemas y Análisis del Área de Enfoque Objetivo). Se propone la siguiente redacción: Los habitantes de los municipios con mayor incidencia delictiva del Estado de Puebla cuentan con un deficiente sistema policial para disminuir la incidencia delictiva.
I	La justificación del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial requiere un fortalecimiento de su sustento teórico y la consistencia interna de su lógica causal, incorporando definiciones conceptuales claras sobre el sistema policial, su efectividad y los factores institucionales que explican su desempeño.	Ampliar la justificación teórica y legal del concepto de sistema policial en el Diagnóstico del programa, así como sustentar a los componentes como medios viables para solucionar el problema público que se pretende atacar con el programa.	1, 3	Existencia y consistencia factual del Programa a través de una Justificación y diagnóstico robusto	Definir el concepto de sistema policial, su estructura, funciones y alcances institucionales, así como incorporar evidencia empírica reciente — como los reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública— que respalde cuantitativamente la magnitud y evolución del problema.	Viabilidad alta	La recomendación se expone de forma práctica y no implica inversión de recursos materiales y humanos adicionales a los que cuenta el programa.



Hallazgos y recomendaciones por Programa							
Apartado	Hallazgo	Recomendación	Referencia de preguntas	Mejora esperada	Acciones sugeridas a realizar para la implementación	Vialidad	Justificación
II	Inconsistencia y deficiencias en los diferentes documentos programáticos del Pp (Diagnóstico del Pp, MIR).	Actualizar el diagnóstico del problema público, los árboles de problemas y objetivos y las definiciones de las áreas de enfoque que atiende el programa considerando la alineación del PED 2024-2030, programas derivados y los ODS.	1, 2, 3, 4, 8, 9	Consistencia entre los diferentes documentos programáticos del Pp.	Actualizar el diagnóstico del programa y los documentos programáticos de la MIR considerando cifras actuales, la alineación PED 2024-2030, programas derivados y ODS.	Vialidad alta	Actualizar el diagnóstico del programa, sin modificar el enfoque del programa. Asimismo, se deberá actualizar los árboles de problemas y objetivos.
III	No se cuenta con un documento de Análisis del Área de Enfoque Objetivo.	Elaborar el documento titulado Análisis del Área de Enfoque Objetivo, con el propósito de documentar las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida del programa, con base en los criterios mencionados en los Términos de Referencia.	1, 2, 8	Congruencia entre los criterios establecidos para definir el área de enfoque potencial, objetivo y atendida del programa.	Elaborar el documento titulado Análisis del Área de Enfoque Objetivo.	Vialidad baja	Con base en la información del Diagnóstico del PP E014 (P-41-46) elaborar el documento titulado Análisis del Área de Enfoque Objetivo, con el propósito de documentar las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida del programa. El documento deberá contener como elementos mínimos, los criterios mencionados por la pregunta 8 de los Términos de Referencia, tales como: definiciones de las tres áreas de enfoque señaladas, unidad de medida, cuantificación de las áreas de enfoque, metodología de cuantificación de las áreas de enfoque y plazo para la revisión de la cuantificación.
III	No se cuenta con una estrategia de cobertura del programa	Documentar dentro del diagnóstico la estrategia de cobertura del programa, considerando las metas anuales a las que se compromete la UR, hasta el cierre de la administración (2026-2030) con una proyección de los recursos que se requerirán cada año.	1, 2, 8 y 10	Mejoramiento de la cobertura efectiva del programa mediante el establecimiento de metas y proyección de la inversión financiera necesaria.	Documentar dentro del diagnóstico, la estrategia de cobertura del programa.	Vialidad baja	Con el objetivo de disminuir la incidencia delictiva en el estado de Puebla, la participación de todo el sistema policial es crucial. Asimismo, en concordancia con lo anteriormente expuesto la cobertura del programa sigue establecida en función de la población, lo cual se encuentra descrito en el Diagnóstico del PP E014 (P-41-46).



Hallazgos y recomendaciones por Programa							
Apartado	Hallazgo	Recomendación	Referencia de preguntas	Mejora esperada	Acciones sugeridas a realizar para la implementación	Viabilidad	Justificación
IV	La redacción de los resúmenes narrativos del nivel Actividades de la MIR del programa no cumplen con la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.	Revisar y ajustar la redacción de los resúmenes narrativos del nivel Actividades de la MIR del programa con la finalidad de que cumplan con la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.	13	MIR construida con base en la MML	Revisar y ajustar la redacción de los resúmenes narrativos del nivel Actividades de la MIR.	Viabilidad alta	La recomendación se expone de forma práctica y no implica inversión de recursos materiales y humanos adicionales a los que cuenta el programa.
IV	De acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, se precisa un fortalecimiento de la MIR como herramienta de monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados del Programa.	Reducir el número de Actividades vinculadas a los Componentes del programa, considerando las actividades prioritarias: 1.8, 1.14, 1.24, 2.14, 2.16, 2.32, 3.3, 3.13, 3.23, 4.1, 4.4, 5.1, 5.3, 6.1, 6.3 y 7.1	13	Mejorar el control y seguimiento de la MIR del programa al contar con menos elementos.	Reducir el número de Actividades vinculadas a los Componentes del programa.	Viabilidad alta	La recomendación se expone de forma práctica y no implica inversión de recursos materiales y humanos adicionales a los que cuenta el programa.
IV	El indicador del propósito de la MIR no cumple con los criterios de relevancia y adecuación.	Reformular el indicador "Razón de policías por cada mil habitantes del Estado de Puebla" para incluir dimensiones de desempeño o eficiencia institucional, por ejemplo: "Porcentaje de policías operativos que cumplen con los estándares de profesionalización y desempeño establecidos".	17	Medir la eficiencia operativa del sistema policial al incluir dimensiones de desempeño en el indicador del propósito de la MIR.	Revisar y aplicar ajustes al indicador.	Viabilidad alta	La recomendación se expone de forma práctica y no implica inversión de recursos materiales y humanos adicionales a los que cuenta el programa.



Hallazgos y recomendaciones por Programa							
Apartado	Hallazgo	Recomendación	Referencia de preguntas	Mejora esperada	Acciones sugeridas a realizar para la implementación	Viabilidad	Justificación
IV	Los indicadores de los componentes 2 y 6 de la MIR no cumplen con los criterios de claridad, relevancia y adecuación.	A) Reformular el indicador "Porcentaje de documentación con información estratégica generada", incluyendo criterios de validación del insumo, por ejemplo: Porcentaje de informes de inteligencia y análisis estratégico elaborados para la toma de decisiones. B) El indicador "Porcentaje de acciones orientadas a la protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla" no es adecuado para este programa ya que se orienta a objetivos ambientales y no a la operación policial, por lo tanto se sugiere: "Porcentaje de acciones policiales en materia forestal y ambiental implementadas"	17	Contar con indicadores apegados a la MML que brinden un puntual seguimiento al desempeño de los componentes 2 y 6 del programa a través de sus resultados.	Revisar y aplicar ajustes a los indicadores.	Viabilidad alta	La recomendación se expone de forma práctica y no implica inversión de recursos materiales y humanos adicionales a los que cuenta el programa.
V	El programa no identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes)	Generar evidencia que permita visualizar la desagregación del presupuesto del programa por componente, de tal forma que se pueda observar su desglose por momento contable.	19	Información contable completa.	Identificar y cuantificar los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes)	Viabilidad baja	Con base en la información presentada a través de la tarjeta informativa (la cual se adjunta) signada por Alejandra Alcázar Piza, Directora de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública, se hace de conocimiento que la clasificación programática solo contempla los rubros: "Programa presupuestario", "Subprograma presupuestario" y "Actividad institucional", motivo por el cual no es posible desagregar el presupuesto en el nivel componente.

IX. Conclusiones

Conforme al análisis realizado en cada uno de los apartados que conforman la evaluación, el Pp E014 "Sistema Policial" presenta una valoración cuantitativa final sobre su diseño de 3.05 (sobre un máximo de 4), lo que indica un diseño de la propuesta de atención pertinente y congruente con respecto a la problemática que se pretende mitigar, pero con áreas de oportunidad específicas para el fortalecimiento de su perspectiva programática en su elemento diagnóstico.

El programa demuestra fortalezas significativas en su justificación y estructura lógica superior. El problema central está claramente definido y cuantificado con evidencia empírica (Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del INEGI) y es consistente en su formulación formal a través de los documentos programáticos. La alineación estratégica es robusta, vinculándose plenamente con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030 (Eje 3: Estado de Derecho, Seguridad y Justicia) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presenta una lógica vertical que, en su mayoría es coherente, donde las actividades generan los componentes que, a su vez, son pertinentes y necesarios para alcanzar el Propósito de contar con un eficiente sistema policial. Se destaca el cumplimiento total en el rubro de transparencia, con documentos normativos disponibles, información pública para monitorear el desempeño y procedimiento formales para atender solicitudes de acceso a la información.

No obstante, se identificaron áreas de oportunidad clave, que, de atenderse, mejorarían la precisión conceptual, coherencia metodológica y trazabilidad del programa. Destacan las inconsistencias documentales, ya que el Diagnóstico se encuentra desactualizado en relación con los demás documentos y aún no refleja plenamente la estructura vigente de siete componentes en la MIR 2025. Como consecuencia la definición de la problemática y la población objetivo no se adhiere estrictamente a la Metodología de Marco Lógico (MML) y se observa una inadecuada metodología para la identificación y cuantificación del área de enfoque, lo que genera inconsistencias conceptuales y numéricas.



En el diseño operativo, la Estrategia de Cobertura es inexistente, ya que carece de una proyección multianual del área de enfoque, el presupuesto y el análisis de convergencia. Respecto a la MIR, se identifica la incongruencia temática del Componente 6 "Protección y conservación de las áreas forestales", cuya naturaleza ambiental se desvincula del propósito policial del programa. Además, el indicador de Propósito "Razón de policías por cada mil habitantes" mide la cobertura en lugar de la eficiencia operativa, limitando la evaluación del desempeño. Finalmente, en materia de presupuesto, la ausencia de una contabilidad de costos por Componente representa una limitación para evaluar la eficiencia en el uso de los recursos.

Derivado de lo anterior, se realizan recomendaciones puntuales orientadas a fortalecer el diseño: Establecer como área de enfoque del programa al Sistema Policial y se deberá replantear el problema público, los árboles de problemas y objetivos y las definiciones de las áreas de enfoque que atiende el programa, así como actualizar el Diagnóstico del programa que deberá contener la nueva alineación con el PED 2024-2030 y el programa sectorial derivado, estableciendo de manera expresa el periodo de revisión para la actualización y revisión del diagnóstico del programa.

Ampliar la justificación teórica y legal del concepto de sistema policial en el Diagnóstico, así como documentar la estrategia de cobertura del programa.

Revisar y ajustar la redacción de los resúmenes narrativos del nivel Actividades de la MIR del programa, reducir el número de actividades vinculadas a los Componentes del programa, con la finalidad de que la MIR se emplee como una herramienta de planeación precisa. Revisar y aplicar ajustes a los indicadores de la MIR del E014, con la finalidad de que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, monitoreabilidad y adecuación.

Generar evidencia que permita visualizar la desagregación del presupuesto del programa por componente, de tal forma que se pueda observar su desglose por momento contable.

X. Bibliografía

Gobierno del Estado de Puebla. (2019). *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.*

Periódico Oficial del Estado de Puebla. <https://planeacion.puebla.gob.mx/>

Gobierno del Estado de Puebla. (2025). *Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.*

Periódico Oficial del Estado de Puebla.
https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Plan_Estatal_de_Desarrollo,_2024-2030_T1_09052025.pdf

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla. (2025a). *Diagnóstico del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, 2025, Ejercicio Fiscal 2025.* Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.

Secretaría de Seguridad del Estado de Puebla. (2025b). *Ficha Técnica de Indicadores E014 Sistema Policial, Ejercicio Fiscal 2025.* Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.

Secretaría de Seguridad del Estado de Puebla. (2025c). *Formato de Solicitud de Información (FSI) Pp E014, 2025.* Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.

Secretaría de Seguridad Pública. (2025e). *Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.* Periódico Oficial del Estado de Puebla.
https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Reglamento_Interior_de_la_Secretaría_de_Seguridad_Pública_EV_25062025.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.* Ciudad de México: SHCP.
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2010). *Guía para el diseño de indicadores estratégicos.* Ciudad de México: SHCP/CONEVAL.

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. (2025). *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño de Programas Presupuestarios, Ejercicio Fiscal 2025.* Dirección de Evaluación,



Subsecretaría de Planeación. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla.

<https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/2025/TdR ED PP 202>

[5.pdf](#)

XI. Anexos

Anexo 1. "Características CREMA de los Indicadores"

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente 1	Justificación
Nombre del Indicador	Número de presuntos delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas en las agencias del ministerio públicos y reportadas por la procuraduría general de justicia y fiscalía general del estado de Puebla (Incidencia delictiva del fuero común)	Razón de policías por cada mil habitantes del Estado de Puebla.			Porcentaje de operativos preventivos y de disuasión de los delitos implementados.	
Método de Cálculo Claro	Dato absoluto	Dato absoluto		(V1/V2) *100		
Relevante	Sí. Sí.	Su redacción es concreta, inequívoca y entendible El número de presuntos delitos registrados permite valorar el avance hacia el impacto esperado en materia de seguridad pública.	Sí. No	Su redacción es concreta, inequívoca y entendible El indicador no refleja el efecto buscado por el programa, no captura el grado de efectividad del desempeño policial.	Sí. Sí.	Su redacción es concreta, inequívoca y entendible El porcentaje de operativos preventivos y de disuasión de los delitos implementados permite medir los productos que contribuyen al fortalecimiento operativo, la profesionalización policial y la supervisión de los servicios de seguridad.
Económico	Sí.	Por ser estadística pública, su obtención no implica un costo.	Sí.	Por ser estadística pública, su obtención no implica un costo.	Sí.	Por ser estadística pública e interna, su obtención no implica un costo.
Monitoreable	Sí.	Los medios de verificación son claros y consistentes.	Sí.	Los medios de verificación son confiables y periódicos.	Sí.	Los medios de verificación son claros y consistentes con mecanismos institucionales de seguimiento.

Adequado	Sí.	El fin aporta una base sólida para la evaluación del desempeño.	No.	No permite analizar el desempeño del personal, por lo tanto, la evaluación se limita.	Sí.	El indicador da una base suficiente que permite medir y evaluar el desempeño policial.
% Características Cumplidas	100%		60%		100%	

		Componente 2	Justificación	Componente 3	Justificación	Componente 4	Justificación
Nombre del Indicador		Porcentaje de documentación con información estratégica generada.	Porcentaje de trabajos que contribuyen al desarrollo institucional y policial realizadas.		Porcentaje de profesionalización del personal operativo con funciones de seguridad pública estatal.		
Método de Cálculo Claro		(V1/V2) *100		(V1/V2) *100		(V1/V2) *100	
	No.	El porcentaje de documentación con información estratégica generada, presenta ambigüedad respecto al producto final.	Sí.	Su redacción es concreta, inequívoca y entendible	Sí.	Su redacción es concreta, inequívoca y entendible	
Relevante		No se vincula con el propósito, debido a que no se expresa el uso de la información para la prevención o disuasión del delito.	Sí.	El porcentaje de trabajos que contribuyen al desarrollo institucional y policial permite medir los productos que contribuyen al fortalecimiento operativo, la profesionalización policial y la supervisión de los servicios de seguridad.	Sí.	El porcentaje de profesionalización del personal operativo permite medir los productos que contribuyen al fortalecimiento operativo, la profesionalización policial y la supervisión de los servicios de seguridad.	
Económico	Sí.	Por ser estadística pública, su obtención no implica un costo.	Sí.	Por ser estadística pública, su obtención no implica un costo.	Sí.	Por ser estadística pública, su obtención no implica un costo.	
Monitoreable	Sí.	Los medios de verificación son claros y	Sí.	Los medios de verificación son claros y	Sí.	Los medios de verificación son claros y	

Adecuado	consistentes con mecanismos institucionales de seguimiento.		consistentes con mecanismos institucionales de seguimiento.		consistentes con mecanismos institucionales de seguimiento.
	No.	No refleja un producto verificable.	Sí.	El indicador da una base suficiente que permite medir y evaluar el desempeño policial.	Sí. El indicador da una base suficiente que permite medir y evaluar el desempeño policial.
	% Características Cumplidas		40%	100%	100%

	Componente 5	Justificación	Componente 6	Justificación	Componente 7	Justificación
Nombre del Indicador		Porcentaje de trabajos de supervisión a los servicios de seguridad privada realizadas.	Porcentaje de acciones orientadas a la protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla atendidas.		Número de diagnósticos para identificar el tiempo de respuesta por parte de cuerpos policiales y cuerpos de emergencia realizados.	
Método de Cálculo Claro	(V1/V2) *100		(V1/V2) *100		(V1/V2) *100	
	Sí.	Su redacción es concreta, inequívoca y entendible	No.	El porcentaje de acciones orientadas a la protección y conservación de las áreas forestales atendida, no está alineada al objeto del programa.	Sí.	Su redacción es concreta, inequívoca y entendible
Relevante	Sí.	El porcentaje de trabajos de supervisión permite medir los productos que contribuyen al fortalecimiento operativo, la profesionalización policial y la supervisión de	No.	Es irrelevante respecto al Propósito y Fin, sus resultados están vinculados a objetivo de conservación ambiental y no a la seguridad pública.	Sí.	El número de diagnósticos para identificar el tiempo de respuesta por parte de cuerpos policiales permite medir los productos que contribuyen al fortalecimiento operativo, la

		los servicios de seguridad.				profesionalización policial y la supervisión de los servicios de seguridad.
Económico	Sí.	Por ser estadística pública, su obtención no implica un costo.	Sí.	Por ser estadística pública, su obtención no implica un costo.	Sí.	Por ser estadística pública, su obtención no implica un costo.
Monitoreable	Sí.	Los medios de verificación son claros y consistentes con mecanismos institucionales de seguimiento.	Sí.	Los medios de verificación son claros y consistentes, sin embargo, no tienen relación con el seguimiento del desempeño policial.	Sí.	Los medios de verificación son claros y consistentes con mecanismos institucionales de seguimiento.
Adecuado	Sí.	El indicador da una base suficiente que permite medir y evaluar el desempeño policial.	No.	El indicador no está orientado al objetivo.	Sí.	El indicador da una base suficiente que permite medir y evaluar el desempeño policial.
% Características Cumplidas		100%		40%		100%

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2024; Matriz de Indicadores para Resultados E014 Sistema Policial Ejercicio Fiscal 2025; Ficha Técnica de Indicadores Ejercicio Fiscal 2024 y 2025; Avance de Indicadores para Resultados, Informes de Evaluación de la Gestión y Seguimiento 2024 y 2025.

Anexo 2. "Elementos de las Fichas Técnicas de Indicadores"

	Fin	Justificación	Propósito	Justificación	Componente (1)	Justificación	Componente (2)	Justificación	Componente (3)	Justificación	Componente (4)	Justificación	Componente (5)	Justificación	Componente (6)	Justificación	Componente (7)	Justificación
Nombre de Indicador	Incidencia delictiva	Razón de policías por cada mil habitantes del Estado de Puebla	Porcentaje de operativos preventivos y de disuasión de los delitos implementados.	Porcentaje de documentación con información estratégica generada.	Porcentaje de acciones que contribuyen al desarrollo institucional y policial realizadas	Porcentaje de profesionalización del personal operativo con funciones de seguridad pública estatal	Porcentaje de acciones de supervisión a los servicios de seguridad privada realizadas.	Porcentaje de acciones orientadas a la protección y conservación de las áreas forestales del estado de Puebla atendidas.	Número de diagnósticos para identificar el tiempo de respuesta por parte de cuerpos policiales y cuerpos de emergencia realizados.									
Método o Cálculo	Dato absoluto. Variable 1: Número de delitos ocurridos en el estado de Puebla durante el año	(V1/V2)*BASE. Variable 1: Número de policías con funciones de seguridad pública estatal/ Variable 2: Número de habitantes del estado de puebla.* BASE	(V1/V2)*100. Variable 1: Número de operativos preventivos y de disuasión de los delitos implementados/ Variable 2: Número de operativos preventivos y de disuasión de los delitos programados *100	(V1/V2)*100. Variable1: Número de documentación con información estratégica generada/ Variable 2: Número de documentación con información estratégica programada. *100	(V1/V2)*100. Variable 1: Número de acciones que contribuyen al desarrollo institucional y policial realizadas/ Variable 2: Número de acciones que contribuyen al desarrollo institucional y policial programadas. *100	(V1/V2)*100. Variable 1: Número de personal operativo con funciones de seguridad pública capacitados/ Variable 2: Número del personal operativo que integra el estado de fuerza. *100	(V1/V2)*100. Variable 1: Número de acciones de supervisión a los servicios de seguridad privada realizadas/ Variable 2: número de acciones de supervisión a los servicios de seguridad privada programadas. *100	Informe mensual de actividades; dirección de la policía estatal forestal; 2025	Diagnóstico con la identificación del tiempo de respuesta por parte de cuerpos policiales y cuerpos de emergencia, reportes sobre los trabajos realizados para la optimización y modernización de la infraestructura de seguridad; subsecretaría de inteligencia e investigación; frecuencia de medición anual, 2025.									
Definición	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y pertinente la definición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y pertinente la definición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y pertinente la definición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y pertinente la definición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y pertinente la definición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y pertinente la definición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y pertinente la definición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y pertinente la definición.		

Unidad de Medida	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la unidad de medida.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la unidad de medida.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la unidad de medida.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la unidad de medida.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la unidad de medida.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la unidad de medida.	Sí	La unidad de medida se cuantifica de manera clara	Sí	La unidad de medida se presenta de manera clara
Frecuencia de Medición	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la frecuencia de medición .	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la frecuencia de medición .	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la frecuencia de medición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la frecuencia de medición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la frecuencia de medición .	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la frecuencia de medición .	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la frecuencia de medición.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la frecuencia de medición.
Línea Base	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la línea base	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la línea base.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la línea base.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la línea base.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la línea base.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la línea base.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la línea base.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara la línea base.
Metas	Sí	La ficha del indicador presenta de manera	Sí	La ficha del indicador presenta de	Sí	La ficha del indicador presenta de manera	Sí	La ficha del indicador presenta de manera	Sí	La ficha del indicador presenta de manera	Sí	La ficha del indicador presenta de manera	Sí	Los medios de verificación no coinciden con el número	Sí	La ficha del indicador presenta de manera

		clara la meta.		manera clara la meta.		manera clara la meta.		clara la meta.		clara la meta.		manera clara la meta.		clara la meta.		establecido en la ficha.		clara la meta.
Comportamiento del Indicador	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y congruente el comportamiento del indicador.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y congruente el comportamiento del indicador.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y congruente el comportamiento del indicador.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y congruente el comportamiento del indicador.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y congruente el comportamiento del indicador.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y congruente el comportamiento del indicador.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y congruente el comportamiento del indicador.	Sí	La ficha del indicador presenta de manera clara y congruente el comportamiento del indicador.		
% Características Cumplidas A	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
100% Cumplimiento Total*																		



Anexo 3. "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"

Fin				
Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Contribuir a alcanzar un entorno de justicia y paz mediante la mejora de las capacidades y competencias institucionales.	Índice de percepción de seguridad en el Estado de Puebla	Índice de percepción de Seguridad en el Estado de Puebla, INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2025 (ENVIPE), tabulador básico. https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2025/#tabulados		Los habitantes del estado requieren de instituciones de seguridad pública altamente competentes que les garanticen un entorno seguro para vivir y desarrollarse.
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	74,500	Dato absoluto
Propósito				
Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Sistema de Seguridad Pública del Estado de Puebla cuenta con un eficiente sistema policial para el combate a la delincuencia	Número de presuntos delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas en las agencias del ministerio público y reportadas por la Procuraduría General de Justicia y Fiscalía General del Estado de Puebla (Incidencia del fuero común)	Incidencia delictiva del fuero común, nueva metodología; Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); frecuencia de medición anual; https://www.gob.mx/seinsnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?State=published Ruta: reportes de delitos por año (formato pdf)> estatal 2024> página 45> puebla; 2022-2024		Se cuenta con policías capacitados, y recursos materiales y tecnológicos necesarios para el funcionamiento óptimo del Sistema Policial.
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Estratégico	Eficacia	Anual	21	Dato absoluto



Componente 1

Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Tipo	Dimensión			
Gestión	Eficiencia	Trimestral	100.00	(V1/V2)*100

Componente 2

Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Tipo	Dimensión			
Gestión	Eficiencia	Trimestral	100.00	(V1/V2)*100

Componente 3

Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Tipo	Dimensión			
Gestión	Eficiencia	Trimestral	100.00	(V1/V2)*100



Componente 4				
Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Gestión	Eficiencia	Semestral	84.00	(V1/V2)*100
Componente 5				
Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Prestación de servicios de seguridad privada supervisados.	Porcentaje de trabajos de supervisión a los servicios de seguridad privada realizadas.	Reporte estadístico de expedientes y visitas de supervisión realizadas a los servicios de seguridad privada; Dirección General de Seguridad Privada; Frecuencia de medición trimestral; 2023-2024.	Reporte estadístico de expedientes y visitas de supervisión realizadas a los servicios de seguridad privada; Dirección General de Seguridad Privada; Frecuencia de medición trimestral; 2023-2024.	Las empresas que ofrecen servicios de seguridad privada operan bajo la normatividad aplicable y vigente.
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Gestión	Eficiencia	Trimestral	100.00	(V1/V2)*100
Componente 6				
Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla.	Porcentaje de acciones orientadas a la protección y conservación de las áreas forestales del Estado de Puebla atendidas.	Informe mensual de actividades; Dirección de la Policía Estatal Forestal; 2025.	Informe mensual de actividades; Dirección de la Policía Estatal Forestal; 2025.	Las comunidades locales e instancias gubernamentales involucradas en la gestión forestal, se interesan en participar y colaborar en las actividades de conservación y restauración de la flora y fauna locales, reconociendo los beneficios ambientales.
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Estratégico	Eficacia	Irregular	100.00	(V1/V2)*100



Componente 7

Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Centros de respuesta rápida policial mejorados.	Número de diagnósticos para identificar el tiempo de respuesta por parte de cuerpos policiales y cuerpos de emergencia realizados.	Diagnóstico con la identificación del tiempo de respuesta por parte de cuerpos policiales y cuerpos de emergencia; reportes sobre los trabajos realizados para la optimización y modernización de la infraestructura de seguridad; Subsecretaría de Inteligencia e Investigación; Frecuencia de medición anual; 2025.		Existe modernización de la infraestructura y tecnología, y la población hace buen uso de los centros de respuesta rápida.

Componente 8

Objetivo	Indicador	Medios de verificación		Supuestos
Tipo	Dimensión	Frecuencia	Meta	Método de cálculo
Eficiente estado de fuerza del cuerpo de seguridad pública estatal incrementado.	Razón de policías por cada mil habitantes del Estado de Puebla.	Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; Publicación a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Información a resguardo de la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional; Frecuencia de medición anual; https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/ ; Ruta: > documentación> resultados generales> pdf> página 16> pue; 2021-2024		Se cuenta con suficientes reclutas capacitados con exámenes aprobados y recursos financieros necesarios para el incremento del estado de fuerza.

XII. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación.

Datos Generales de la Evaluación					
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Externa de Diseño del Programa Presupuestario E014 Sistema Policial, Ejercicio Fiscal 2025				
Nombre o denominación del programa evaluado	Programa Presupuestario E014 Sistema Policial				
Unidad Responsable de la operación/coordinación del programa	Titular de la unidad responsable de la operación del programa				
Secretaría de Seguridad Pública Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial	Vicealmirante Francisco Sánchez González, Secretario de Seguridad Pública				
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación			
2025	Evaluación Externa de Diseño	2025			
Datos de la Instancia Evaluadora Externa					
Nombre de la Instancia Evaluadora Externa	Evaluare Expertos en Políticas Públicas S.A. de C.V.				
Nombre de la coordinadora externa de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
Yirlean Dayana Ramos Feria (Líder de la Evaluación)	-Doctorado en Sociología (BUAP) - Maestría en Sociología (BUAP) - Licenciatura en Economía (Universidad de Cartagena)	- Coordinadora General de Operaciones en Evaluare (2022-actualmente) - Profesora de la Licenciatura en Relaciones Internacionales en BUAP (2021-actualmente) - Consultora en Evaluación de Políticas Públicas en IEXE Universidad (2019)	- Experiencia en Evaluaciones de Diseño y Específicas de Desempeño y Resultados. - Experiencia en evaluación para entidades del Gobierno de Puebla. - Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos (SHCP/SEP, 2020). - Conocimiento aplicado de Metodología de Marco Lógico y PbR-SED.		



Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Edely Romano Atonal (Especialista de la Evaluación)	<ul style="list-style-type: none"> -Maestría en Administración (UATx) -Licenciatura en Contaduría Pública (UATx) -Técnico en Computación Fiscal Contable (CBTis 3) 	<ul style="list-style-type: none"> - Consultor en Evaluare Expertos en Políticas Públicas (2023-actualidad) - Consultor en DIMYPE Consultores, S.C. (2005-actualidad) - Gerente de Administración y Finanzas en Corporativo Soltepec 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en evaluación para entidades del Gobierno Estatal y Municipal. - Experiencia en evaluación de Fondos Federales de Seguridad Pública. -Experiencia en elaboración de proyectos de inversión para la obtención de recursos federales y estatales. -Curso Indicadores de Desempeño (ICMA-Latinoamérica) -Diplomado en Transparencia (BUAP) -Diplomado Presupuesto basado en Resultados (SHCP)
Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	Dirección de Evaluación, Subsecretaría de Planeación, Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.	Nombre del Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	Juan Carlos Nieto López, Director de Evaluación, SPFA
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Ana Luz Guzmán Figueroa	Subdirectora de Evaluación de Programas, SPFA	
	Pablo Romero Gómez	Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales, SPFA	
	José Ángel Mitzin Maldonado	Supervisor del Departamento de Programas Estatales y Municipales, SPFA	
	José Ramón Moreno Jurado	Analista del Departamento de Programas Estatales y Municipales, SPFA	
	Brenda Paola Ruiz López	Colaboradora	



Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa	Costo total de la evaluación con IVA incluido	Fuente de Financiamiento
Licitación Pública Nacional.	\$379,993.99	Recursos estatales.